

Colegio Instituto Técnico Internacional IED



Diseñado por:
Publicaciones Abako

Mis datos personales

Foto

Nombres: _____
Apellidos: _____
T.I.: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Correo / E-mail: _____
Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
Nombre del padre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre de la madre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Historia clínica

Nombre de la EPS: _____
RH: _____
Alérgico a: _____
Condición especial de salud: _____

En caso de emergencia

Llamar a: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Datos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: _____
Atiende los: _____
Soy del curso: _____ Jornada: _____

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

2020

Enero

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

2021

Enero

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Nuestra Institución

Nombre	Colegio Instituto Técnico Internacional I.E.D
Ciudad	Bogotá D.C
Localidad	Novena (Fontibón)
Direcciones y teléfonos	Carrera 112 No 23-05 Teléfono: 4214646/47
Carácter	Mixto
Naturaleza	Oficial
Calendario	A
Jornadas	Mañana y Tarde
Niveles	Ciclo inicial, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Integral
Correo electrónico	ceditintern9@educacionbogota.edu.co
Resolución	2565 del 28 de marzo de agosto de 2002 Resolución Articulación, Educación Media Integral 730 del 25 de marzo de 2009

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

Himno de Colombia

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Estrofa 2

“Independencia” grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“El rey no es soberano”
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
“Deber antes que vida”,
Con llamas escribió .

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndici

Himno de Bogotá D. C.

Coro

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbraba
en los Andes ancha senda
que va al porvenir (bis).

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón (bis).

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, cuervos y
pombos y silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre la luz
una reja, un retablo,
una pila, un farol.
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

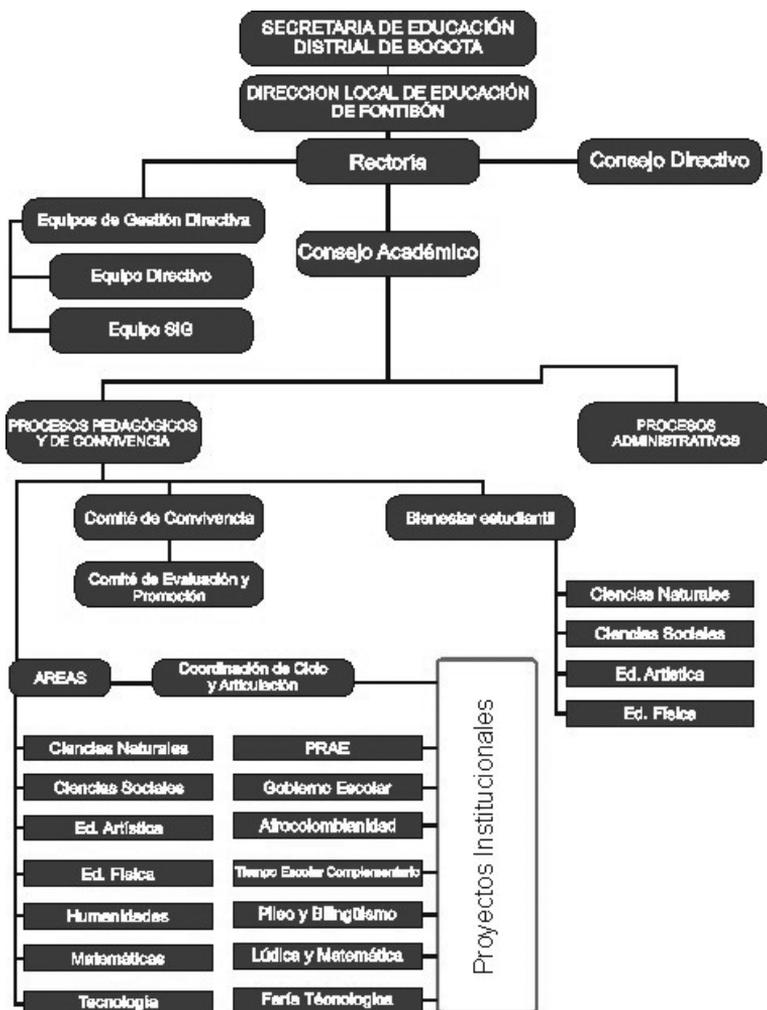
Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
¡Bogotá!, ¡Bogotá!, ¡Bogotá!

**Letra: Maestro Roberto Pineda D.
Música: Pedro Medina Avendaño**

ORGANIGRAMA



1. Secretaría de educación distrital de Bogotá
2. Dirección Local de educación de Fontibón
3. Rectoría
 - Equipos de gestión directiva, Equipo Directivo, Equipo SGI
 - Consejo Directivo
4. Consejo Académico
- Procesos Pedagógicos y de convivencia
 - Comité de Convivencia – Comité de Evaluación y promoción
 - Áreas – Coordinación de Ciclo y Articulación
 - Ciencias Naturales, Ciencias sociales, Ed. Artística, Ed. Física, Humanidades, Matemáticas, Tecnología
 - PRAE, Gobierno Escolar, Afrocolombianidad, Tiempo Escolar Complementario, Pleno y Bilingüismo, Lúdica y Matemática, Feria Tecnológica (Proyectos Institucionales)
 - Bienestar estudiantil – Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Ed. Artística, Ed. Física
- Procesos Administrativos

RESEÑA HISTÓRICA

En 1961 cuando la compañía INBARCO LTDA, dono el lote denominado El Chital, a los fundadores del Barrio Internacional, la señora Isabel de Pérez y el señor Manuel Antonio Barriga, trabajaron por la construcción de un centro educativo para el sector; naciendo la Escuela Rural El Chital.

A partir de 1974 se amplía la planta física y se denominó Concentración Escolar Barrio Internacional de Fontibón.

En 1979, se realizaron ampliaciones en la planta física, se instalaron 18 aulas prefabricadas y servicios sanitarios;

En 1987 comenzó a funcionar la Biblioteca escolar Policarpa Salavarrieta, con libros donados por la Biblioteca Antonio Nariño y el Colegio Costa Rica.

En 1988 se establecen los Servicios Médico y odontológico, a través de la Universidad San Martín.

En 1989 se obtienen los primeros ocho computadores para la sala de informática, donados por la Alcaldía Mayor De Bogotá

En 1991 se inició el nivel de Bachillerato, con los grados sexto y séptimo. De igual forma se desarrollaron múltiples acciones de carácter formativo dirigidas a la comunidad con la colaboración del SENA y el ICBF, tales como capacitación en ornamentación, economía solidaria, electricidad, cocina y mesa, entre otras especialidades.

En 1992 se aprobó la creación del Centro Educativo Distrital Instituto Técnico Internacional (CEDITI) mediante el acuerdo N° 017 de 1992. Posteriormente mediante resoluciones 479 y 480 del 8 de febrero de 1994 se aprobaron las jornadas matinal y vespertina. Más adelante tras la promulgación de la ley 115 de 1994, la Secretaria de Educación Distrital doto a la institución de la infraestructura adecuada para ofrecer Educación Media con Énfasis Tecnológico.

En 1996 el Centro Educativo Distrital Instituto Técnico Internacional (CEDITI) entrego a la sociedad su primera promoción de bachilleres. Ese año obtuvieron título 50 estudiantes en la jornada de la mañana y 44 en la jornada de la tarde.

En 1997 se revisó el PEI y se presentó la propuesta de la educación en tecnología y su influencia es la calidad de vida con intensificación del plan de estudios de las áreas

de ciencia y tecnología, principalmente en el componente de educación media.

A partir del año 2013 con la ampliación de la Jornada Escolar entró en funcionamiento en la Institución el Programa 40x40 (Ahora Tiempo Escolar Complementario TEC), proyecto que en compañía con el Instituto De Recreación y Deportes ha brindado a los estudiantes una educación complementaria en Disciplinas deportivas y Artísticas. El impacto en los jóvenes ha llevado a que adquieran un nivel competitivo de ligas a nivel distrital y nacional, obteniendo medallas en 2016 y 2017 obteniendo medalla de oro en atletismo, Futbol de salón y ciclismo BMX, en los juegos nacionales, Intercolegiados SUPERATE los estudiantes de la institución mediante el programa se han constituido en semillero deportivo en disciplinas de atletismo y futbol, haciendo parte de las reservas deportivas de Bogotá. Paralelamente el grupo de porras ha sido reconocido como el mejor de la localidad y se ha presentado en apertura de eventos como el festival de verano de Bogotá (2018).

En su proceso de formalización de la jornada extendida para la educación media, que inicia a partir del 2009, la institución ha establecido vínculos con entidades externas como, CIDE, Escuela Tecnologica Instituto Tecnico Central, EAN Escuela de administración de negocios y Universidad Nacional, Universidad Horizonte logrando implementar y establecer en el 2020 programa como; ciencias económicas y administrativas, matemáticas e ingenierías y tecnologías de la comunicación. Estos esfuerzos formativos se han reflejado en un incremento paulatino de los resultados en pruebas de estado SABER 11, en áreas de matemáticas, igualmente nuestros egresados se encuentran cada vez más motivados y con mejores herramientas para continuar su proceso educativo a nivel superior. En 2019 se certifica a los estudiantes indicando los programas vistos y su intensidad horaria y en 2020 se inicia el proceso para lograr una titulación técnica, para quienes finalicen dichos programas. Paralelamente la institución ha gestionado apoyo interinstitucional con entidades como Compensar, para brindar apoyo en la primera infancia y secretaria de salud a partir de programa SINTONIZARTE, donde los estudiantes acceden a contenidos de nutrición, salud, sexualidad brindados por profesionales de las diversas áreas.



COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL- IED

Reconocido oficialmente según Resolución 2565 del 28 de agosto de 2002
Carrera 112 23 – 05 Teléfonos: 2 67 70 80 - 4 21 46 46 /47 CEditIntern9@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO
Reconocido oficialmente según Resolución 730 de 25 de Marzo de 2009, Articulación de La Educación Media com
La Educación Superior Del Distrito Capital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT 830019290-4 Código Icfes: 073031-072843 DANE 111279000168 CALENDARIO A

**COLEGIO TECNICO INTERNACIONAL
RESOLUCION RECTORAL No. 5**

Marzo 12 de 2020

“Por el cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Técnico Internacional”

El rector del Colegio Técnico Internacional en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga el Decreto 1075 de 2015 la ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia
2. Que el Artículo 87 de la Ley General de Educación 115 de 1994 establece el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que en el literal c de Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el literal c, artículo 23 de Decreto 1869 de 1994.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 de Decreto 1860 de 1994 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 exige que se actualicen los manuales de convivencia, incluyendo las rutas y protocolos para la atención de las diferentes situaciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar.
7. Que las propuestas de las reformas se han puesto en consideración y deliberación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa
8. Que el Consejo Directivo según acta No. 002 de Marzo 12 de 2020, aprobó las modificaciones pertinentes al Pacto o Manual de Convivencia Escolar mediante acuerdo N° 04 del 12 de Marzo de 2020.





COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL- IED

Reconocido oficialmente según Resolución 2565 del 28 de agosto de 2002
 Carrera 112 23-05 Teléfonos: 2 67 70 80 - 4 21 46 46 /47 CEDITINTERN@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO
 Reconocido oficialmente según Resolución 730 de 25 de Marzo de 2009, Articulación de La Educación Media com
 La Educación Superior Del Distrito Capital



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT 830019290-4 Código Icfes: 073031-072843 DANE 111279000168 CALENDARIO A
 Continuación RESOLUCION RECTORAL No. 8 Marzo 12 de 2020

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar el nuevo Pacto o Manual de Convivencia Escolar para los niveles: Preescolar, Básica, Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica del Colegio Técnico Internacional., con vigencia 2020.

ARTICULO 2º. Derogar los anteriores Pactos o Manuales de Convivencia Escolar.
 ARTICULO 3º. Publicar el texto completo del Pacto o Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 4º. Este Pacto o Manual de Convivencia Escolar, entra en vigencia a partir de la fecha.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los doce (12) días del mes de Marzo de 2020.

En constancia firma:

FRANCISCO JAVIER BELTRÁN AMADO
 Rector- Ordenador del gasto



INTRODUCCIÓN

1. MARCO REFERENCIAL

El Colegio Instituto Técnico Internacional (en adelante CITI IED) es un espacio plural de encuentro e interacción entre distintos, donde es posible el empoderamiento de las y los estudiantes para que incrementen su capital cultural, simbólico, económico y social. En este sentido la convivencia son todos aquellos procesos de interacción en el marco de las relaciones de poder ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre Valores, Normas y Acuerdos que guiarán el vivir juntos, como resultado del diálogo entre quienes integramos la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para convivir en paz. El cumplimiento de los Acuerdos de la comunidad se basa en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir premios o castigos. El Manual de Convivencia se presenta entonces como el documento que recoge los acuerdos de la comunidad educativa sobre los marcos valorativos y las normas que guiarán la vida en la escuela y que facilitarán la construcción de convivencia en el entorno.



2. MARCO LEGAL

El manual de convivencia de la Institución Educativa colegio instituto técnico internacional, busca generar acuerdos básicos de convivencia apoyando sus postulados, en la constitución política de Colombia de 1991, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, ley de juventudes 375 de 1997, ley 1098 de 2006, ley 366 de 2009, ley 1618 de 2013, ley 1404 de 2010, decreto 2247 de 1997, decreto 1286 de 2005, decreto 860 de 2010, decreto 1860 de 1994, decreto 1108 de 1994, el decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013, decreto 1075 de 2015. Y las sentencias de la corte constitucional.

Legislación	Tipo	Título	Fecha	Artículos aplicables al Manual de Convivencia	Aspecto del Manual
N/A	Ley	Constitución Política de Colombia	20/7/1991	29 41 44 45 67	Debido Proceso Gobierno Escolar, Derechos de los estudiantes Bienestar de los estudiantes
115	Ley	Ley General de Educación	8/2/1994	7 87 92 93 94 95 97 104 132 142 143 144 145	Corresponsabilidad de la familia. Reglamento o Manual de Convivencia Representante de los estudiantes Personero Matrícula de los estudiantes Servicio Social. Perfil del educador Responsabilidad del Rector Conformación del Gobierno Escolar Consejo Directivo Funciones C.D Consejo Académico

1860	Decreto	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales.	3/8/1994	3-14(num.7) 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 28, 29	Obligaciones a la familia Reglamento o Manual de convivencia Gobierno Escolar
1108	Decreto	“Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas”.	31/5/1994	9,10,11,12	Situación tipo III, sobre el porte, consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas.
375	Ley	Ley de Juventudes	4/7/1997	6 12	Derechos de los Jóvenes Desarrollo de la Personalidad
2247	Decreto	Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones	11/9/1997	18	Desarrollo de Dimensiones (currículo)
715	Ley	Sistema General de Participaciones, establece funciones de los estamentos del gobierno escolar y reglamenta la prestación del servicio educativo	21/12/2001	10	Funciones del Rector
1286	Decreto	Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.	27/4/2005	2 3 8	Derechos de los padres de familia Deberes de los padres de familia Elección de representantes de los padres de familia al Consejo Directivo

1098	Ley	Ley de infancia y adolescencia	8/11/2006	10 11 12 13 15 al 37 39 40 42 43 44	Corresponsabilidad del Estado y familia. Debido proceso Perspectiva de género Grupos étnicos ejercicio de los derechos y las responsabilidades Obligaciones de la familia. Obligaciones de la sociedad. Obligaciones especiales de las instituciones educativas Obligación ética y fundamental de los establecimientos Obligaciones complementarias
1290	Decreto	Sistema Institucional de Evaluación	16/4/2009	Todo Aplica	Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE) de los estudiantes de la Institución Educativa Instituto técnico internacional
366	Decreto	Atención de estudiantes con Discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales	09/2/2009	2	Apoyo requerido de estudiantes para eliminar barreras y fortalecer la participación.
1404	Ley	Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.	27/7/2010	Todo Aplica	Participación de padres, madres y acudientes Conformación de Escuela de Padres
860	Decreto	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006	16/3/2010	2	Responsabilidades de la comunidad educativa para la prevención infracciones de la Ley Penal.
1618	Ley Estatutaria	“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”	27/2/2013	2 23	Inclusión Social

1620	Ley	“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”	15/3/2013	Todo Aplica	Ruta Atención Integral Comité Escolar de Convivencia
1965	Decreto	“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”	11/9/2013	Todo Aplica	Ruta Atención Integral Comité Escolar de Convivencia
ST-235 /97 F. 439, 12-10 /94 ST 612/92 ST 02/92 ST 519/92	Sentencias de la Corte Constitu- cional	Al momento de la matrícula se contraen obligaciones. No se puede invocar Derecho a la educación cuando se infringen las normas. La educación como derecho-deber	1992 1997	Todo Aplica	Obligaciones contraídas en el contrato de matrícula
T092, 3-03- /94	Sentencias de la Corte Constitu- cional	No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.	1994	Todo Aplica	Derecho a la educación
T569, 7-12 /94 T 397 /97		Los correctivos por mal rendimiento académico no vulneran el derecho a la educación.	1994 1997		
ST 316 /94	Sentencias de la Corte Constitu- cional	Las faltas disciplinarias y la falta de rendimiento intelectual pueden ser causales de retiro del establecimiento educativo.	1994	Todo Aplica	Faltas causales de retiro del establecimiento educativo

SC 481 /98 SC 037/95	Sentencias de la Corte Constitucional	Libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte los derechos de terceros. Corte de pelo, piercing y otros.	1995 1998	Todo Aplica	Libre desarrollo de la personalidad
ST 527/95		“Los planteles educativos deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo”	1995	Todo Aplica	Protocolos de atención
SC 555/94 ST 519/99		“El cumplimiento de las clausulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiterativamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado como motivo de exclusión”	1994 1999	Todo Aplica	Debido proceso
Sentencia C – 490/02		Los derechos de los niños a la recreación y al libre desarrollo de su personalidad no son absolutos, porque, como los demás, deben desarrollarse dentro de determinadas normas que garanticen la convivencia pacífica en la comunidad.			

T 967/07	Sentencias de la Corte Constitucional	“Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente dentro del manual de convivencia, el cual establecerá de forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones”	2007	Todo Aplica	Uso de elementos tecnológicos
----------	---------------------------------------	---	------	-------------	-------------------------------

Igualmente, las disposiciones acordadas en el presente manual se encuentran enmarcadas en el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015, dicho decreto compila todo lo concerniente a normatividad educativa, teniendo en cuenta así los siguientes títulos y capítulos:

Título III, Capítulo 1, Secciones 3, 4,5. Donde se especifica de la organización de la educación formal el proyecto educativo institucional la organización del gobierno escolar.

Título 5, capítulo 2,3,4,5 donde se expone lo concerniente a la constitución y funcionamiento de los comités de convivencia escolares, identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar acorde a lo establecido en la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, Igualmente se contemplan **herramientas del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar** a la par que se especifican las rutas de atención integral para la convivencia escolar.

Teniendo en cuenta estas disposiciones legales, se elabora nuestro manual de convivencia

1. EL PACTO DE CONVIVENCIA

Es una herramienta pedagógica que en el marco de la construcción colectiva y cotidiana de la Ciudadanía y la Convivencia permite a la Comunidad Educativa del Colegio Instituto

Técnico Internacional IED regular las relaciones interpersonales dentro de la cultura de la paz y de la no violencia. Es un acuerdo que compromete a todas las partes involucradas a cumplir lo que allí se dice. En nuestro Colegio, el acuerdo se da entre estudiantes, docentes, directivos docentes, orientadoras, padres de familia, administrativos, personal de servicios generales y de vigilancia, es decir que aplica para todos los estamentos y miembros de la comunidad educativa.

2. DERECHOS Y DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos y deberes establecidos en el manual deben ser construidos y apropiados para toda la comunidad educativa, sin importar el estamento, todos deben gozar de los mismos derechos, y aunque los deberes pueden diferenciarse, el manual debe propender el no realizar distinciones que puedan tender a la segmentación jerárquica de la población. Aun así, de ser necesario se pueden establecer deberes específicos por estamento que respondan a su ejercicio dentro de la institución.

3. SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del Colegio CITI IED se fundamenta y soporta en la normatividad nacional y distrital vigentes. Además de las estipuladas en el Manual de Convivencia

Institucional y de lo conceptualizado por la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional (H.C.C.) cuando declara:

1. Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).
2. Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).
3. Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).
4. Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
5. Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le

puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

6. Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).
7. Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
8. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98)
9. “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien

de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". (ST 519 DE 1992).

10. "Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás." (Sentencia 002 de 1992).
11. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda

subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contra vía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad."

12. "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." (Sentencia T-366 de 1997)

CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1. Horarios

1

JORNADA	PRESCOLAR	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3,4,5
Mañana	7:00 am a 12:00 m	7:00 am a 12:00m	7:00 am a 12:00 m	6:15 am a 12:15 pm
Tarde	12:30 pm a 5:30 pm	12:30 pm a 5:30 pm	12:30 pm a 5:30 pm	12:30 pm a 6:30 pm

Artículo 2. Uniformes colegio CITIID

2



Cada estudiante debe ser responsable de su presentación personal, las madres-padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijas e hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal para acudir al colegio, acorde con las actividades programadas.

3

Artículo 3. Uniforme de diario preescolar

Uniforme diario niñas:

- Falda a cuadros escocés, habano café, negro y blanco, de presnes desde la cintura.
- Media pantalón azul oscura.
- Camisa cuello corbata manga larga color blanco.
- Corbata color azul oscuro.
- Chaleco color camel.
- Zapatos cafés de amarrar

Uniforme diario niños:

- Pantalón bota recta color camel, presnes delanteros.
- Camisa cuello corbata manga larga color blanco.
- Corbata color azul oscuro.
- Chaleco color camel.
- Media color café o caqui.
- Zapatos cafés.

4

Artículo 4. Uniforme de diario ciclo básica primaria y básica secundaria

Uniforme niñas:

- Falda a cuadros escocés, habano café, negro y blanco, a la altura de la rodilla con cinturón al sesgo y presnes desde la cintura.
- Media pantalón azul oscura no velada
- Camisa cuello corbata color blanco.
- Corbata color azul oscuro.
- Chaleco en hilo color camel.
- Zapatos de amarrar cafés

Uniforme niños:

- Pantalón bota recta color camel.
- Camisa cuello corbata manga larga color blanco.
- Corbata color azul oscuro.
- Chaleco en hilo color camel.
- Media color café o caqui.
- Zapatos de amarrar cafés

Parágrafo: Para niños y niñas la corbata azul oscura se utilizará en eventos especiales, cuando la institución lo requiera.

5

Artículo 5. Uniforme de diario media integral

Uniforme niños:

- Sobre buso (chaleco) manga corta azul noche en tela Lafayette según modelo (niños).
- Pantalón bota recta de ancho, azul noche en tela Lafayette según modelo.
- Buzo manga larga, cuello redondo color blanco, sin capota.
- Medias negras o azul oscuras, más arriba del tobillo, NO BALETAS.
- Zapatos negros de amarrar.

Uniforme niñas:

- Sobre buso (chaleco) manga corta azul noche en tela Lafayette según modelo (niñas).
- Pantalón de bota recta de ancho, azul noche en tela Lafayette según modelo.
- Buzo manga larga, cuello redondo color blanco, sin capota.
- Medias negras o azul oscuras, más arriba del tobillo NO BALETAS
- Zapatos negros de amarrar

6

Artículo 6. Uniforme deportivo

- Chaqueta de cremallera según modelo, sin capota
- Pantalón de bota recta según modelo.
- Camiseta tipo polo cuello V según modelo.
- Pantalón según modelo.
- Medias blancas.
- Tenis blancos.

Parágrafo: Para las clases de TEATRO, DANZA y Educación Física, se debe utilizar únicamente el uniforme deportivo completo, sin accesorios adicionales como pearcing, aretes u otros aditamentos que pongan en riesgo la integridad física de las y los estudiantes.

CAPÍTULO II. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Artículo 7. El escudo

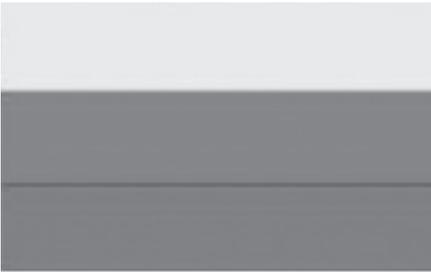
7



El escudo fue diseñado por los estudiantes mediante concurso. En él se simboliza la tecnología como una herramienta estructuradora de pensamiento formal para la vida; a la par, la mano simboliza los valores éticos que acompañan el proceso integral de formación, el búho proyecta un deseo de sapiencia y permanente búsqueda del conocimiento; todo en un fondo azul de tranquilidad, claridad y ambientes adecuados de aprendizaje.

Artículo 8. La bandera

8



Está representada por tres franjas horizontales de igual tamaño

Amarillo: capacidad de pensamiento, optimismo y liderazgo, pensamiento positivo para orientar el proyecto de vida

Rojo: valentía, espíritu de hermandad, fuerza y determinación

Verde: crecimiento personal e intelectual de nuestra comunidad

Artículo 9. Himno

9

CORO

Con profunda energía en el alma Fluye en mi sangre ardor juvenil Para entonar un himno a mí colegio Que me educa y transforma IEDITI

I

Cambiar la historia nuestro deber Su llama ondea a nuestro plantel Arde en su fuego desarrollo humano Tecnología, ciencia y saber

II

De Bogotá la Atenas, la ilustre capital De cada hombre un líder avante surgirá Corona de valores justicia y libertad

Serán su eterno emblema luchando por la paz

III

Gestión de vida y visión de empresarios Los compromisos con nuestra nación Proyectamos la vida, el futuro

Con calidad, eficiencia y convicción.

IV

Civismo, democracia y solidaridad Principios de humanismo Altruismo y hermandad Llevamos cual gran meta

En el alma con pasión

Derrotando por siempre el odio y la opresión.

CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El colegio es una institución educativa oficial que ofrece educación formal a niños y jóvenes de la localidad 9 de Bogotá en los niveles de preescolar, básica y media integral articulada con la Escuela de Administración de Negocios EAN; que busca edificar las vidas de nuestros estudiantes desarrollando

habilidades intelectuales, desarrollando el modelo pedagógico de aprendizaje significativo histórico-social, encausado a la formación de líderes con mentalidad productiva e innovadora con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

10 Artículo 10. Misión

Nuestra misión es atender las necesidades de educación, Preescolar, básica primaria y secundaria, media integral de nuestra población estudiantil en un trabajo mancomunado de la comunidad educativa. Basados en el modelo pedagógico, aprendizaje significativo critico social desarrollar diversas habilidades que hagan de nuestros educandos lideres con mentalidad productiva e innovadora.

11 Artículo 11. Visión

El colegio Instituto Técnico Internacional será reconocido como una institución referente por su desarrollo de proyectos institucionales que vinculan el arte, el deporte y la ciencia reflejado por la participación en encuentros locales y distritales. Los bachilleres tendrán habilidades en

ingenierías y ciencias económicas se destacarán por su ética y actitud emprendedora bajo los principios de corresponsabilidad y criticidad. En las pruebas saber año a año se irá obteniendo mejores resultados retomando la posición que ha tenido en la localidad y a nivel distrital.

12 Artículo 12. PEI

Educación en tecnología y su influencia en la calidad de vida

El Proyecto Educativo Institucional PEI DEL Colegio Instituto Técnico Internacional IED, se basa en el modelo de aprendizaje Histórico

Social de Vygotsky aplicando el enfoque de aprendizaje significativo, encausado a la formación de líderes con mentalidad productiva e innovadora con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

13 Artículo 13. Objetivos

Objetivo fundamental del manual de convivencia del colegio instituto técnico internacional IED

Establecer los principios y normas básicas como marcos referenciales que rigen el debido proceso y la sana convivencia de la comunidad educativa facilitando las pautas de vida, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando su desarrollo en el ser humano y la integralidad

de la acción formativa ubicada en el equilibrio entre el saber, el conocer y esencialmente la formación del ser.

Objetivos específicos

1. Fomentar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa del colegio.
2. Determinar los principios y normas que sirvan como modelo de comportamiento de la comunidad educativa del colegio.

3. Propiciar un ambiente democrático que permita a la comunidad educativa el desarrollo de su autonomía y el mejoramiento de su calidad de vida.
4. Promover el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan una adecuada regulación de los conflictos, respetando el conducto regular y el debido proceso.
5. Favorecer un ambiente de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y otros riesgos de socialización.
6. Presentar a la comunidad educativa el esquema del procedimiento para la solución de todas las situaciones de carácter escolar.
7. Establecer los mecanismos de acción a través de los cuales se harán operativos los acuerdos administrativos, académicos y de comportamiento dentro y fuera de la institución.
8. Presentar a la comunidad educativa la estructura administrativa y pedagógica del colegio para su conocimiento y aprobación.
9. Integrar y apropiar lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 14. Principios y valores institucionales

14

Principios

I. La corresponsabilidad:

La comunidad del colegio Instituto Técnico Internacional I.E.D identifica la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado como corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.

II. La criticidad:

La criticidad es la capacidad que tiene la persona de analizarse a sí misma y de analizar a los demás, en las circunstancias, las situaciones. Ser crítico incluye cuestionarse a sí mismo en la forma cómo actúa ante la familia, sus compromisos y la sociedad. La criticidad le da al ser humano la posibilidad de analizar el medio social, la realidad externa, para emitir juicios sobre ellos y poder contribuir a su transformación y mejoramiento. La criticidad se opone a la aprobación sin análisis, a la aceptación incondicional de todo lo que ocurre. La criticidad supone y exige ver, juzgar y, sobre todo, asumir compromisos que lleven a un cambio personal y social positivo.

III. La autonomía:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las Leyes, Normas y Disposiciones.

IV. La diversidad y la diferencia:

Las acciones de todos los miembros de la comunidad educativa se fundamentan en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. El Colegio incidirá y contribuirá a la transformación de los imaginarios, discursos y prácticas cotidianas que reproducen situaciones históricas de discriminación y relaciones entre diferentes actores que impiden el reconocimiento y respeto de las diferencias de cualquier índole.

Valores:

I. Sensibilidad y manejo emocional:

Construcción de relaciones afectivas a partir del conocimiento y el control de las emociones.

II. Deberes y respeto por los derechos de los demás:

Reconocimiento de las otras personas como seres humanos y la apropiación de responsabilidades como ciudadanas y ciudadanos.

III. Identidad:

Consolidación de quiénes somos, a dónde pertenecemos, y cuáles son nuestras similitudes y diferencias con otros sujetos.

IV. Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza:

Desarrollo de una conciencia como seres vivos, respeto por nuestra corporalidad y cuidado del ambiente que nos rodea.

V. Dignidad y derechos:

Defensa, respeto y reconocimiento de nuestros derechos y de los derechos de las y los demás.

VI. PARTICIPACIÓN:

Sentirse, ser y hacer parte de la transformación social, apostándole a la construcción de relaciones más armónicas.

Constructivista desde el enfoque de aprendizaje significativo, encausado a la formación de líderes con mentalidad productiva e innovadora con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

CAPÍTULO IV. PERFIL Y PROCESO DE ADMISION

15 Artículo 15. Perfil del estudiante

El resultado del acercamiento del equipo de gestores de Ciudadanía y Convivencia con la comunidad estudiantil ha arrojado el siguiente resultado, en donde los y las estudiantes se describen de la siguiente manera:

Se percibe en general el interés de formarse como ciudadanas y ciudadanos promotores de la democracia participativa, el empoderamiento estudiantil, el voto programático y el valor de la re- presentación estudiantil. Conscientes del valor de los recursos naturales, respetuosos por el uso adecuado del agua, el manejo de residuos y la toma de conciencia ambiental.

Con capacidad para la reflexión, el actuar con responsabilidad para el logro del proyecto de vida individual y social. Construyendo un proyecto de vida en los que se aplique las intensificaciones en ingeniería y en ciencias económicas en su formación en la educación superior. Respeto por los demás, la diferencia de opinión, la diversidad de género, cultural y étnica. Conscientes de la necesidad de construir una Paz de manera imperfecta, es decir desde la cotidianidad, haciendo uso de las capacidades ciudadanas y reconociendo elementos propios resignificados desde la memoria ancestral y la forma de apropiarse del territorio.

16 Artículo 16. Calidad de estudiante

En Concordancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución mediante la Formalización matrícula tal como lo ordena el Artículo 95 de la Ley 115 de 1994, Quien ingresa Al colegio Instituto Técnico Internacional lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales,

socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.

- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes a nivel individual y colectivo, entendiéndose esta responsabilidad como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matricula.

La calidad del estudiante del Colegio Instituto Técnico Internacional IED. CITI IED se adquiere mediante matrícula inicial en concordancia con lo ordenado en el artículo 95 de la Ley 115 de 1994, acto que demanda el siguiente proceso:

- Para la asignación
1. Una vez asignado el cupo solicitado, el aspirante y su padre o madre de familia y/o acudiente deben presentarse ante la Secretaría General de la Institución con los documentos exigidos para realizar el acto de matrícula.
 2. Presentar la prueba de evaluación diagnóstica, contemplada en el artículo 17 del Decreto 1290 de 2009, con el fin de determinar el estado cognitivo del aspirante y así poder hacer la distribución respectiva y la asignación del curso correspondiente, al inicio del año escolar a cargo de los docentes de cada asignatura.
 3. Renovar la matrícula anualmente para conservar el derecho de continuidad en la institución Educativa.

Artículo 17. Requisitos para ser parte del Colegio Instituto Técnico internacional IED

17

Para ser estudiante del Colegio Instituto Técnico Internacional IED es necesario:

Estudiantes nuevos:

1. Inscripción: Los aspirantes a vincularse como estudiantes del Colegio Instituto Técnico Internacional pueden inscribirse a través del portal matriculas:https://www.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/proceso-de-matricula/solicita-cupo-escolar dentro del calendario establecido por la Secretaría de Educación de Bogotá para tal fin y esperar la asignación del cupo respectivo.
2. En caso en el que la solicitud de cupo escolar no se haya realizado dentro del cronograma establecido por la Secretaría de Educación de Bogotá se debe agendar cita a través del portal <http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815> en la Dirección Local de Educación de Fontibón o en el Colegio Instituto Técnico Internacional de Fontibón para ser atendido.
3. Formalizar la matrícula en el colegio, asistiendo el día y hora en que le fue asignada la cita, es necesario llevar los siguientes documentos para formalizar la matrícula, dependiendo del grado al que estudiante ingresa:
4. Ingresar al Link: <https://matriculasciti.wixsite.com/internacional>, descargar la hoja de matrícula y compromiso, diligenciarla y entregarla impresa por ambas caras con los requisitos relacionados en un sobre de acetato tamaño oficio.

Documentos para formalizar matrícula	Pre escolar	Primaria	Secundaria y Media	Ciclos y modelos educativos flexibles
Copia del registro civil del estudiante	X	X		
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años		X	X	X
Copia documento identidad de los padres	X	X	X	
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (programa ampliado de inmunización).	X	X		
Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.	X	X	X	X
Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores)		X	X	O solicitar convalidación acorde con el Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.4.1.2.
Dos (2) fotos	X	X	X	X
Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa y cédula de extranjería. Para menores de 7 años únicamente Visa.	X	X	X	X

Estudiantes antiguos:

En el caso de los estudiantes antiguos el proceso se hará automáticamente, dentro del sistema de matrículas.

Estudiantes desplazados:

1. Para los estudiantes colombianos en condición de desplazamiento que no tengan la documentación y los certificados de escolaridad, se hará la evaluación diagnóstica para identificar el grado de escolaridad.
2. Parágrafo: AL ingresar los estudiantes nuevos deben asistir a una entrevista de inducción con sus acudientes en coordinación y orientación

Estudiantes de nacionalidad venezolana

En el Caso de Estudiantes de Nacionalidad Venezolana de acuerdo a la Circular Conjunta 16 del 10 de abril de 2018 Emanada por el Ministerio de Educación Nacional y la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Migración para realizar el proceso de matrícula

en las instituciones educativas del sector oficial, el registro de los estudiantes venezolanos en el Sistema Integrado de Matrículas -SIMAT-, deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si el estudiante de nacionalidad venezolana cuenta con el Permiso Especial de Permanencia —PEP expedido por Migración Colombia (previo cumplimiento de requisitos).
2. Para lo anterior, se debe tener presente que mediante las resoluciones 5797 de 2017, 1272 de 2017 y 0740 de 2018, por medio de las cuales se crea, implementa y se establece un nuevo término para el PEP, este tiene un término para solicitarse de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos, con una vigencia de 90 días prórrogables automáticamente hasta completar 2 años. Una vez finalizado este término, el ciudadano venezolano que no ha resuelto su situación migratoria, deberá abandonar el país, de lo contrario incurrirá en permanencia irregular.

3. Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, este deberá ser registrado con tipo de documento: Número Establecido por la Secretaría- NES.
4. Si el estudiante cuenta con su situación migratoria legalizada deberá registrarse con tipo de documento: Cédula de Extranjería-CE
5. Cabe resaltar que, si bien la educación se concibe como un derecho, el mismo también involucra un deber a cargo de la familia, traducido en que ésta debe adelantar con diligencia todas las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatus migratorio de sus hijos.
6. La ubicación de cada estudiante en su respectivo grado estará determinada de acuerdo con la información entregada por el padre de familia y/o acudiente sobre el grado que cursó y aprobó o venía cursando el estudiante en la República Bolivariana de Venezuela, para ello, tanto la Secretaría de Educación como el establecimiento

educativo usará la Tabla de Equivalencias entre el Sistema Educativo de Colombia y Venezuela del Convenio Andrés Bello.

7. Si el padre de familia no posee Certificado de Promoción, Certificado de Calificaciones o algún otro documento que constate la aprobación o reprobación del año anterior o del año que esté cursando el estudiante; De conformidad con el artículo 2.3.3.3.4.1.2., del Decreto 1075 de 2015 los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento, deberán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades 3académicas, en concordancia con la Tabla de Equivalencias entre el Sistema Educativo de Colombia y Venezuela del Convenio Andrés Bello.

Parágrafo. El colegio instituto técnico internacional aplicará evaluaciones diagnosticas a estudiantes nuevos cuando no haya claridad documentada sobre el grado al que debe ingresar.

Artículo 18. Traslados internos

18

Los niños, niñas y jóvenes que adquieran legalmente el estatus de estudiante de CITI IED tienen derecho a solicitar traslado interno de una jornada a otra, cambio de jornada o cambio de curso paralelo, observándose un buen rendimiento académico y convivencial o por consideración del Comité de Convivencia Institucional con resolución rectoral, dando cumplimiento al siguiente proceso:

Cambio de Jornada:

1. Ingresar a la página https://www.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/proceso-de-matricula/solicita-traslado, registrar el formulario según se requiera.
2. Según las fechas determinadas por la SED se aprueba o se declina la solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos existentes en la jornada solicitada.

Traslados internos Casos Particulares.

Se tendrán como prioridad los casos de unificación de hermanos que estudien la institución pero que se encuentran en diferente Jornada. Así como los ordenados por entes de Control (Fiscalía General de la Nación, Bienestar Familiar entre otros) y aquellos que sean sugeridos por recomendaciones médicas, cabe resaltar que estos cambios están sometidos a la disponibilidad de cupos en la jornada a solicitar.

Otros casos:

1. Radicación de Solicitud ante la Secretaría de Rectoría.
2. Visto bueno Coordinación previa reunión de Nivel.
3. Aval Rectoría

Cambio de Curso:

1. Radicación de Solicitud ante la Coordinación de Ciclo.
2. Visto bueno Coordinación previa reunión de Nivel.

19 Artículo 19. Cambio de modalidad (ciclo v)

Los estudiantes que soliciten cambio de modalidad deben cumplir con los siguientes requisitos:

Los estudiantes de grado noveno reciben a través de una capacitación vocacional una inducción sobre la estructura y el funcionamiento del proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media en nuestra institución por parte de los docentes que imparten las asignaturas de este núcleo, en donde además se hace énfasis en la obligatoriedad de desarrollar el programa por parte de todos los estudiantes del CITI.

Es decisión del estudiante de grado noveno y su acudiente matricularse para continuar los estudios correspondientes a la educación Media Integral en nuestra institución durante los dos años siguientes.

1. Promedio de todas las asignaturas del componente básico y específico 3.5

2. Solicitud radicada en Coordinación de Articulación en la primera semana de iniciado el semestre y antes de hacer inscripciones de asignaturas, con firma del acudiente y/o padre de familia.

Visto bueno de la Coordinación.

Parágrafo 1: No obstante, si las profundizaciones ofrecidas por el colegio no son del interés del estudiante, este podrá cursar en nuestra institución las asignaturas correspondientes al núcleo básico y en otro colegio de la localidad, el componente de EDUCACION MEDIA INTEGRAL, previa solicitud escrita a la Coordinación correspondiente.

Todo proceso extraordinario debe tener previa autorización de la coordinación de media.

20 Artículo 20. Pérdida de calidad de estudiante

La calidad de estudiante de CITI IED se pierde por:

1. El retiro voluntario del estudiante en acuerdo con su acudiente.
2. La terminación exitosa del programa de estudios para el cual se matriculó y por tanto es parte de los egresados del colegio.
3. Haber reprobado por segunda vez un año; así sea en diferente jornada.
4. Completar un acumulado injustificadas de inasistencias igual o superior al 25% del tiempo establecido para el año escolar vigente;
5. La transferencia a una Institución Educativa diferente a Colegio Instituto Técnico Internacional IED.
6. No renovación de la Matrícula en las fechas establecidas por la institución implicará pérdida

de cupo, que el plantel asignará o suprimirá a efectos de planear y organizar los cursos.

7. Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: hurto o robo, apropiación de pertenencias de otros sin autorización), o, porte de arma o elemento corto punzante o porte de sustancia psicoactiva o expendio de sustancia psicoactiva y en todos los otros casos que por estudio lo determine el comité de convivencia o rectoría o el consejo directivo, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) y el debido proceso respectivos deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso de que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.

Artículo 21. Estímulos

21

El Colegio CITI IED otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su excelente rendimiento académico y convivencial. También a quienes representen al

colegio y se destaquen en eventos deportivos, sociales y culturales dentro y fuera de la institución. Estos serán:

- Felicitaciones por escrito resaltadas en el observador del estudiante.
- Proclamación en público de sus méritos académicos, de convivencia u otros en izadas de bandera o cualquier otro evento.
- Inclusión en el cuadro de honor.
- Medalla o mención de honor a quienes obtengan el primer puesto por rendimiento académico y convivencial durante el año lectivo.
- Reconocimiento especial al alto sentido de pertenencia, permanencia y colaboración con la institución.
- Distinción especial para el mejor bachiller del colegio.
- Distinción especial en cada jornada al estudiante que obtenga el mayor puntaje en las pruebas de Estado.

CAPÍTULO V.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO Y FUNCIONES

El Gobierno Escolar promueve los valores que identifican la institución y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Está conformado por el Consejo Directivo, el Rector(a), el Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, Personero(a) Estudiantil, Contralor(a) Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Comité de Convivencia y el Consejo de Padres.

Garantiza la representación de toda la comunidad educativa en las discusiones y decisiones que afectan al colegio de la cual hacen parte los estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos, administrativos y egresados.

Para favorecer la PARTICIPACIÓN y en cumplimiento de la ley 115 de 1994 en su artículo 14 y del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, nuestro Colegio organiza el Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos:

Artículo 22. Consejo directivo

22

Establecido como instancia directa, de participación de la comunidad y de orientación académica y administrativa del colegio.

Sus funciones están en el Acuerdo No 1 por medio del cual se aprueba y adopta el Manual de Estatutos para la gestión del Consejo Directivo de la Institución Educativa y las conferidas por la Ley 115 y el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075/15 Establecido como Instancia directa, de PARTICIPACIÓN de la comunidad y de orientación académica y administrativa del Colegio.

¿Quiénes lo integran?

- El rector o rectora.
- Dos representantes de los y las docentes (1 de cada jornada) elegidos mediante asamblea general de docentes durante la primera semana de desarrollo institucional.
- Dos representantes de padres, madres, acudientes o cuidadores de familia (uno de cada jornada) elegidos mediante asamblea del Consejo de padres de Familia precedida por el Rector o Rectora

- Un representante de los estudiantes (uno de cada jornada) elegido por el Consejo de Estudiantes de último grado en asamblea precedida por el área de Sociales
- Un representante de los egresados elegido en Asamblea General de Egresados precedida por el Rector y un docente representante del área de Ciencias Sociales
- Un representante de sectores productivos elegido mediante Convocatoria escrita y publicada en las carteleras de la institución.

Sus funciones son:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de

haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En

ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento

23 Artículo 23. Consejo académico

Naturaleza: El Consejo Académico, es uno de los órganos del Gobierno Escolar establecido en la ley General de Educación y ejerce como orientador y organizador de la Instancia pedagógica de la Institución. Es el encargado de trazar las políticas pedagógicas y académicas en la Institución. Sus funciones se encuentran en la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994.

¿Qué hace el Consejo Académico?

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo de conformidad con lo establecido en la presente ley.
2. La organización del Plan de Estudio.
3. La evaluación anual de la Institución.

4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Funciones del consejo académico las establecidas en el decreto 1860 de 1994 y son:

El consejo académico está integrado por el rector quien lo preside, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área (de cada jornada) o grado que ofrezca la respectiva institución. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Asesora al consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
 4. Participar en la evaluación institucional anual;
 5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
 6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
 7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- ¿Quiénes lo integran?
- a. El Rector o rectora quién lo preside.
 - b. Todos los Directivos Docentes.
 - c. Un docente de cada área académica del plan de estudios.
 - d. Un docente por cada una de las jornadas de los ciclos 1 y 2.

Artículo 24. Acciones democráticas y participativas

24

Con el propósito de visibilizar, cultivar, fomentar y empoderar los liderazgos de la Comunidad Estudiantil se adopta como estructura organizativa para los estudiantes de la Institución los siguientes roles propios una cultura comprometida en la formación de una verdadera acción democrática y participativa:

1. El o la representante estudiantil al Consejo Directivo.

2. Líderes o lideresas Estudiantiles: Son los representantes de cada curso y conforman el Consejo estudiantil, su función es apoyar, acompañar y hacer seguimiento de los comités del curso para que funcionen.
3. Personero(a)
4. Contralor(a)

Artículo 25. Consejo de estudiantes

25



El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de PARTICIPACIÓN por parte de los estudiantes.

¿Quiénes lo integran?

- Los representantes, líderes o lideresas estudiantiles de cada grado.
- Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del primer ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
- El consejo estudiantil hace una elección interna de un representante único que es

vocero de los estudiantes en el consejo directivo

¿Y Qué hace el Consejo de Estudiantes?

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir un Representante de cada jornada ante el Consejo Directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas para la Institución.

Perfil

1. Ser un líder o lideresa participativo, creativo, propositivo, reflexivo, autónomo, crítico, analítico, con sentido de identidad, pertenencia, justicia y equidad.
2. Ejercer liderazgo positivo, es decir, que sea ejemplar en su convivencia, construcción ciudadana y preferiblemente destacarse por un buen rendimiento académico.
3. Que tenga mínimo tres años de antigüedad en la institución.
4. Las demás que considere el consejo directivo.

¿Y Qué hace el Representante del Consejo de los Estudiantes?

El representante de los estudiantes es líder o lideresa que ejerce la vocería del Consejo de Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución. Las instituciones, entidades y situaciones que ameriten su desempeño y presencia. Son funciones del Representante de los estudiantes:

1. Cumplir las normas y decisiones de la asamblea del Consejo de Estudiantes.
2. Mantener las mejores relaciones interpersonales con todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Establecer canales de comunicación y diálogo entre todos los estamentos de la Institución Educativa.
4. Presentar y sustentar las iniciativas y las sugerencias de los estudiantes ante el Consejo Directivo que contribuyan al mejoramiento de la institución.
5. Participar puntual y activamente en las reuniones del Consejo Directivo.
6. Promover y comunicar las decisiones tomadas en el Consejo Directivo entre los estudiantes.
7. Acompañar, presentar, representar a los estudiantes sus inquietudes ante o durante las evaluaciones comportamentales o académicas cuando las circunstancias así lo ameriten.

Crterios para el desarrollo de las funciones del representante estudiantil ante el consejo directivo

Entregar plan de trabajo anual, mínimo con los siguientes aspectos:

- Objetivo principal que se propone como representante del consejo estudiantil y acorde con sus funciones.
- Al menos 3 objetivos específicos que se propone a abordar en el periodo escolar, respondiendo
- A las necesidades e intereses de la comunidad estudiantil.
- Aspectos que promoverá en cuanto a: deberes y derechos de los estudiantes, valores humanos y capacidades ciudadanas.
- Actividades o acciones concretas mes a mes para promover los anteriores aspectos.
- Tener un comportamiento honesto, respetuoso y responsable en sus relaciones sociales, consigo mismo, con los otros, con la naturaleza y con todos los miembros de la comunidad.

Causales de revocatoria del cargo del representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

1. Ser sancionado por alguna de las situaciones tipo II y Tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.
2. Cuando el representante incumpla sus funciones y/o demuestre incapacidad para el ejercicio del cargo se le revocara el mandato.
3. En caso de revocación asume el cargo el estudiante candidato a representante al consejo con segunda mayor votación.

26 Artículo 26. Gobierno de aula

El gobierno de aula es un estamento que se encarga del manejo interno del salón de clases cuya duración es de un año, sus miembros ordenan y motivan las diferentes actividades enfocadas a la organización del Gobierno Escolar en General. Igualmente se organiza como una vía de acceso y participación de los estudiantes en las diversas dinámicas institucionales. Se elige en el primer bimestre de cada año a la par de la elección de representantes de miembros de

los estamentos institucionales. Se constituye de un representante de grupo y 5 concejales quienes a su vez son representantes a los diferentes comités: académico, convivencial, control social, gestión ambiental y de riesgos, y finalmente el comité social. La forma de elección es por voto directo, de esta forma se elige titular y suplentes, tanto de representante como de concejales. Paralelamente todos los estudiantes de los cursos se vinculan a un grupo de trabajo de los mencionados comités.

El representante de grupo o alcalde asiste y participa de todas las decisiones que se toman en el consejo estudiantil. Propone y canaliza iniciativas que redunden en el bienestar de la comunidad educativa.

Funciones de los comités

- a. Comité académico: Su función está centrada en servir de canal de comunicación entre docentes, estudiantes, directivos, reunión de grado, además de velar por las actividades académicas desarrolladas en el aula. Es vocero del aspecto académico, ante las reuniones de grado y en comisiones de Evaluación.
- b. Comité de Convivencia: Su función está centrada en la mediación de conflictos

y servir de puente para la comunicación asertiva entre docentes, estudiantes, directivos, reunión de grado. Es vocero por las actividades y estrategias desarrolladas en la Institución en pro de la sana convivencia, la construcción de actividades para el ejercicio de la ciudadanía y los derechos humanos.

- c. Comité Ecológico. Su función está centrada en el constante mantenimiento del medio ambiente de las aulas y diferentes espacios del Colegio. Es vocero del aspecto ecológico ante la Rectoría y Coordinaciones.
- d. Comité Social: Su función está centrada en la PARTICIPACIÓN, planeación y logística de las actividades y espacios de orden lúdico, social y de fraternidad.

Artículo 27. El veedor de los estudiantes

27

El veedor es un estudiante de grado undécimo que obtenga la segunda votación para el cargo de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Compromisos del veedor

- a. Cumplir y hacer cumplir el manual de Convivencia
- b. Vigilar que cada estamento cumpla con su función

- c. Evaluar periódicamente la gestión del personero
- d. Informar cualquier anomalía al Consejo Directivo
- e. Evaluar periódicamente y Gobierno escolar y presentar informe
- f. Presentar ante el rector(a) el plan de trabajo del año lectivo

Artículo 28. Perfil de candidatos de los estudiantes a los diferentes estamentos del gobierno escolar

28



Personero: Es un estudiante de último grado que ofrezca la Institución Educativa sin importar su edad, raza, cultura, tendencia política y sexo, y que preferiblemente cuente con características de liderazgo, sea reconocido por la comunidad estudiantil y posea una vocación de servicio social. Para promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes,

valiéndose de su liderazgo para involucrar a la comunidad en el mejoramiento de la educación en todos sus ámbitos, desde lo académico hasta lo recreativo.

Igualmente, vela por una sana convivencia, media en situaciones conflictivas y lo más importante, representa los principios y postulados democráticos. Los requisitos establecidos por el Colegio son:

1. Ser un líder o lideresa participativo, creativo, propositivo, reflexivo, autónomo, crítico, analítico, con sentido de identidad, pertenencia, justicia y equidad.
2. Ejercer liderazgo positivo, es decir, que sea ejemplar en su convivencia, construcción

ciudadana y preferiblemente destacarse por un buen rendimiento académico.

3. Que tenga mínimo tres años de antigüedad en la Institución.
4. Las demás que considere el Consejo Directivo.

¿Cómo se Elige el Personero Estudiantil?

De acuerdo a lo contemplado en el decreto 1075 de 2015 en su artículo **2.3.3.1.5.11**, “el personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.”

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

¿Y Qué hace el Personero Estudiantil?

El personero tendrá las siguientes funciones, según decreto 1075

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Adicionalmente

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes, o quejas sobre los mismos.
3. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Ser el primer representante de la democracia participativa ante la comunidad educativa.
6. Ser un puente entre la comunidad estudiantil y las directivas del plantel.
7. Representar los intereses de los estudiantes ante la comunidad educativa de forma responsable y comprometida.
8. Promover y garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes, Decretos, Códigos, Reglamentos y Manuales de Convivencia.
9. Estar abierto a recibir las quejas y reclamos de los estudiantes sobre posibles violaciones a sus derechos y evaluarlas.
10. Recibir y gestionar cualquier queja y reclamo de todo miembro de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
11. Presentar la apelación necesaria ante el Consejo Directivo sobre las decisiones tomadas por el Rector o el Director Administrativo, sobre las peticiones hechas por su medio.
12. Hacer uso de los mecanismos de protección como representante de la comunidad estudiantil, ante las autoridades competentes (escolares, locales, distritales o nacionales) para la protección, denuncia o reposición de derechos vulnerados.
13. Ser vocero de las ideas que generen bienestar común, no solo al interior del plantel sino también fuera de él.

14. Fomentar la PARTICIPACIÓN activa del Consejo Estudiantil y de la comunidad en general, en los procesos que involucran a la comunidad educativa.
15. Velar por la buena e integral educación del plantel educativo.
16. Ejercer constantemente un liderazgo orientado al bienestar general.

Artículo 29. Requisitos y criterios para la inscripción como candidato a personero

29

1. Entregar foto reciente de (3x4)
2. Entregar PLAN DE TRABAJO ANUAL, mínimo con los siguientes aspectos:
 - Objetivo principal que se propone como personero y acorde con sus funciones.
 - Al menos 3 objetivos específicos que se propone a abordar en el periodo escolar, respondiendo a las necesidades e intereses de la comunidad estudiantil.
 - Aspectos que promoverá en cuanto a: deberes y derechos de los estudiantes, valores humanos y capacidades ciudadanas.
 - Actividades o acciones concretas mes a mes para promover los anteriores aspectos.
 - Tener un comportamiento honesto, respetuoso y responsable en sus relaciones sociales, consigo mismo, con los otros, con la naturaleza con todos los miembros de la comunidad.
 - Dar el nombre de 3 Testigos electorales (Pueden ser testigos, padres, alumnos, profesores)
 - Respaldar su inscripción con 30 firmas.
4. Ser vocero y multiplicador de la paz, el diálogo y los acuerdos.
5. Reflexionar antes de actuar.
6. Líder con el mejor ejemplo en el cumplimiento de las normas contenidas en el manual de convivencia de la Institución.
7. Hacer campaña electoral desde grado preescolar hasta grado undécimo, en las dos jornadas.

Proceso de elección

El personero estudiantil se elige por elección popular de los estudiantes por medio de voto secreto. Será designado personero estudiantil quien haya obtenido la mayoría de la votación entre los aspirantes al cargo. La jornada electoral deberá realizarse dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de las clases del periodo lectivo anual.

Causales de remoción del cargo de personero.

Parágrafo: Ser personero significa:

1. Reconocer que ser ciudadano no solo es cumplir 18 años, es asumir como ciudadano en formación con responsabilidades derechos y deberes.
2. Ser solidario y promover este valor entre los estudiantes y la comunidad educativa.
3. Reconocer el valor de la PARTICIPACIÓN y trabajar para que los estudiantes participen en la vida estudiantil.
1. Ser sancionado por alguna de las faltas tipo II y tipo III contempladas en el manual de convivencia.
2. Observar persistencia en la no superación de logros.
3. Cuando el personero incumpla sus funciones y/o demuestre incapacidad para el ejercicio del cargo se le revocará el mandato.
4. En caso de revocatoria del mandato, el cargo se asume por el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación en el proceso de elección.

Artículo 30. Contraloría estudiantil

30

Están compuestas por el Contralor o Contralora Estudiantil, el vice contralor/a estudiantil y el Comité Estudiantil de Control Social.

¿Qué hace la contraloría?

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado y del buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del Colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas.

- b. Promover los derechos de los ciudadanos relacionados con los principios de PARTICIPACIÓN ciudadana y el ejercicio del control social.
- c. Trabajar por la defensa del patrimonio Ecológico y Ambiental del Colegio y la Ciudad.
- d. Velar por el mejoramiento de la Calidad de la Educación.
- e. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa.

31 Artículo 31. Las y los cabildantes estudiantiles

¿Quién puede ser elegido como cabildante?

Personeros, personeras, contralores, representantes estudiantiles ante Consejos Directivos de la Localidad de Fontibón delegados a la mesa Local de Estudiantes.

¿Qué hacen las y los cabildantes estudiantiles?

Representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y

todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad. Otros espacios de PARTICIPACIÓN para estudiantes y egresados:

1. Consejo Local y Distrital de Cultura.
2. Mesas Locales de Juventud.
3. Consejo Local y Distrital de Juventud.
4. Consejo Local de Planeación.
5. Cabildos de Presupuesto participativo de Juventud.

32 Artículo 32. El consejo de padres, madres, acudientes y/o cuidadores



El consejo de padres y madres de familia es un órgano de PARTICIPACIÓN de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua PARTICIPACIÓN en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Colegio.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres y Madres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año

lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

¿Qué hace un Consejo de Padres y Madres de Familia?

1. Contribuir con el rector o rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de objetivos planteados.

4. Promover actividades de formación en clave de Ciudadanía y Convivencia, de padres, madres, tutores, acudientes o cuidadores.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.

CAPÍTULO VI.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE OTROS ESTAMENTOS

Artículo 33. Equipo de gestión o equipo dinamizador

33

Está conformado por el Rector(a) y el equipo de Coordinadores de la Institución que laboran en las dos jornadas.

Funciones

1. Coordinar actividades Institucionales a desarrollar durante cada uno de los ciclos, periodos y semestres del año escolar.

2. Unificar criterios de trabajo Institucional para socializarlos y aplicarlos con los docentes, estudiantes y padres de familia.
3. Revisar y articular propuestas para presentar al Consejo Directivo, al Consejo Académico, a las reuniones de área y de nivel.

Artículo 34. Reuniones de áreas ciclos y nivel

34

Es un espacio pedagógico en el cual se reúnen los docentes para estudiar, analizar e implementar todo lo referente al currículo, el plan de estudios, los proyectos de Aula, El Proyecto Educativo Institucional y actividades complementarias que se proponen y ejecutan desde la organización de cada una de las áreas.

Funciones

1. Reuniones institucionales por ciclo o área en una intensidad de dos horas.

2. Estudio y análisis de las diferentes propuestas pedagógicas siguiendo las Orientaciones del Consejo Académico, el Sistema Integrado de Gestión y el Comité de Convivencia.
3. Revisión e implementación del Modelo Pedagógico adoptado por la Institución y la elaboración del Plan de estudios de cada una de las áreas de acuerdo a la Misión, la Visión, el Horizonte Institucional y el énfasis adoptado.

Artículo 35. Directivos docentes - coordinadores (AS)

35

Son directivos docentes, que además de las funciones establecidas en la resolución 13342 de 1982, artículo 5º del MEN, realizan las siguientes:

Coordinaciones académico y de convivencia:

El Coordinador (a) de ciclo depende del Rector del plantel. Le corresponde la administración académica y convivencial del ciclo. De él dependen los Jefes de Departamento y por relación de autoridad funcional, los profesores del ciclo.

Funciones

1. Participar en el Consejo Académico, y en los demás en que sea requerido.
2. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Organizar a los profesores por áreas y/o ciclos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.

5. Coordinar la acción académica con la de administración de alumnos y profesores.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
9. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel. Presentarlos al Rector para su aprobación.
10. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
11. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
12. Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas y/o convivenciales.
13. Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de los ciclos y/o áreas.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Dirigir la planeación y programación de la administración de alumnos y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
16. Organizar las Direcciones de Grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos.
17. Coordinar la acción del ciclo a su cargo con los servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
18. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
19. Supervisar la ejecución de las actividades y salidas pedagógicas.
20. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
21. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

36

Artículo 36. Coordinación de media integral: (Resolución 07011 de 222 de junio de 2011).

La Coordinación de Media Integral es la responsable de velar por el desarrollo y fortalecimiento del programa de acuerdo a las funciones que están establecidas en los Lineamientos para articulación entre la Educación Media y la Educación superior en Bogotá, 2009 relacionadas así:

Funciones

1. Cumplir las funciones propias de su cargo como Directivo docente.
2. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos para la Media Integral entre la educación Media y la Educación Superior elaborados por la SED.
3. Realizar seguimiento y divulgación de los convenios administrativos.
4. Coordinar, fomentar y apoyar la planeación, la orientación y las actividades de investigación en la Educación Media Integral.
5. Coordinar, fomentar y apoyar la planeación, la orientación y las actividades de la extensión en la Educación Media Integral.
6. Coordinar, fomentar y apoyar la planeación, la orientación y las actividades de Bienestar en la educación Media Integral.
7. Participar en la definición de los ambientes de aprendizaje a favor de la consolidación de la calidad de la media integral.
8. Coordina los procesos de Evaluación académica de los estudiantes.
9. Participar activamente en los procesos de evaluación y autoevaluación Institucional, en particular los relacionados con la Educación Media Integral.
10. Coordinar la planeación y el uso de laboratorios, talleres, software, aulas especializadas, aulas virtuales y demás recursos físicos y didácticos.

11. Impulsar, coordinar, y divulgar los programas de formación, actualización y cualificación del profesorado.
12. Asesorar al Consejo Directivo, a la Rectoría y al Consejo Académico del colegio, a las IES y a la SED en temas de articulación, las reformas e innovaciones académicas que considere pertinentes para garantizar las conexiones entre el ciclo 5 y 4 de formación.
13. Promover las estrategias para la PARTICIPACIÓN estudiantil en la definición del gobierno escolar.
14. Coordinar con las Instituciones de Educación Superior las actividades de divulgación de los programas que se desarrollan y se van a desarrollar en los colegios.
15. Coordinar con las Instituciones de Educación Superior la administración de los tiempos y de los espacios para el desarrollo de los programas técnicos profesionales y tecnológicos.
16. Coordinar las relaciones interinstitucionales (colegio IES. Colegio-empresa).
17. Coordinar fomentar y apoyar la orientación y planeación de las prácticas, el desarrollo de proyectos, visitas guiadas u otras.
18. Promover el seguimiento a los egresados de la articulación, en particular lo relacionado con su incursión en las instituciones de educación Superior y el SENA.
19. Coordinar y sistematizar los procesos para el ingreso, la permanencia y la promoción del estudiantado en la Educación Media.
20. Coordinar la PARTICIPACIÓN de los padres de familia del estudiantado para la realización de actividades de divulgación de la articulación y para atender las dificultades que se presentan en el proceso de la media integral.
21. Impulsar, coordinar y sistematizar la información correspondiente a las diferentes etapas de la media integral.
22. Presentar el informe trimestral de gestión a la Rectoría y enviar copia a la Dirección de Educación Media y superior. (DEMS) de la SED.

Artículo 37. Jefe de área y/o ciclo

37

El jefe de ÁREA Y/O CICLO depende del Coordinador Académico. Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área y/o ciclo. Tiene autoridad funcional sobre los profesores que integran el departamento.

Funciones

1. Dirigir y organizar las actividades de área y/o ciclo, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y de coordinación académica, Consejo Académico y Consejo Directivo.
2. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
3. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares y promover su actualización.
4. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás jefes de área y/o ciclo.
5. Colaborar con los Coordinadores Académico y de Convivencia en la distribución de asignaturas y en la elaboración del horario general de clases del plantel.
6. Desarrollar programas de investigación científica.
7. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del área y/o ciclo y el rendimiento de los estudiantes.
8. El jefe de ciclo debe colaborar con el departamento de bienestar escolar, en la elaboración de las guías, programación y realización de las direcciones de grupo.
9. Rendir periódicamente informe al Coordinador de ciclo sobre el desarrollo de los programas y actividades.
10. Colaborar con el Coordinador de Ciclo en la administración del personal.
11. Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes.
12. Participar en los Comités en que sea requerido.

13. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.

14. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

38 Artículo 38. Docentes

Los profesores dependen del Coordinador de Ciclo y por relación de autoridad funcional del jefe de área y/o ciclo. Les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los alumnos logren los cambios de conducta propuestos.

Funciones

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
2. Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área y ciclo
3. Controlar e informar a coordinación de ciclo la asistencia de los estudiantes.
4. Llevar un seguimiento ordenado de la programación de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los requerimientos institucionales y legales (plan de asignatura y bitácora)
5. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
6. Participar en la realización de las actividades complementarias.
7. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de Enseñanza Aprendizaje
8. Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe de área y/o ciclo, el Coordinador de ciclo, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.

9. Presentar al jefe de área y/o ciclo o al coordinador de ciclo informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.

10. Participar en la administración de alumnos conforme lo determine el reglamento de la Institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, al Director de Grupo y/o a la Orientación para su tratamiento.

11. Presentar periódicamente informe al Coordinador de ciclo, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.

12. Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.

13. Participar en los Comités en que sea requerido.

14. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

15. Cumplir de manera activa los turnos de acompañamiento que le sean asignados.

16. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del Colegio.

17. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido.

18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

19. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

39 Artículo 39. Director de grupo

El profesor encargado de la Dirección de Grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de la administración de alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.

2. Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiados a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
4. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
6. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
7. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar.
8. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
9. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores del plantel.
10. Entregar a coordinación de ciclo el reporte de asistencia de los estudiantes del grupo a su cargo mensualmente, junto con el seguimiento correspondiente a la justificación de las inasistencias de los estudiantes.

Artículo 40. El comité de convivencia escolar

40



La conformación de los comités de convivencia escolares está estipulada en la ley 1620 de 2013, capítulo III de los artículos 22 al 27.

Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes

y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones

específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. En cuanto a la ruta de atención integral para los casos convivenciales, se hace necesario contar con el observador del estudiante con el fin de documentar los diferentes casos reportados al comité.
10. Garantizar el seguimiento del debido proceso establecido en el manual de convivencia.

Reglamento Comité de Convivencia

1. Se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, Decreto 1965. Art. 23
2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité

escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan, o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

3. Con mínimo tres (3) miembros del comité habrá quórum y para sesionar debe contar con la presencia del Rector, quien lo preside
4. De cada sesión se elabora un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Lugar, fecha y hora de la reunión. Y registro de asistencia
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
5. El comité escolar de convivencia desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Frente a los conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia debe garantizarse la imparcialidad. Serán impedimentos la consanguinidad, afinidad o por ser parte del conflicto que se va a solucionar. Dcto 1965/2013
7. Sus miembros tendrán período será de un (1) año, pudiendo ser reelegidos una vez. Permanecen en el cargo, hasta tanto los reemplacen.
8. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité
9. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la imparcialidad
10. En caso de que la recusación sea aceptada por el quórum, el integrante quedará inhabilitado para participar en ese caso

11. Los miembros del comité deben: Asistir a las reuniones, mantener la confidencialidad de la información, contribuir al logro de los consensos para las decisiones del

Comité, cumplir con las tareas asignadas. El incumplimiento de las obligaciones será causal de retiro del comité.

Artículo 41. Orientación escolar

41

El Orientador (a) depende del Rector del plantel. Le corresponde facilitar que los alumnos y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Servicio de orientación.

En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales.
- La identificación de aptitudes e intereses.
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- La PARTICIPACIÓN en la vida académica, social y comunitaria.
- El desarrollo de valores y capacidades ciudadanas.
- Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994. Artículo 39. FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.

La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad de los y las estudiantes, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, morales, capacidades ciudadanas y culturales, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades ciudadanas para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo,

la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la PARTICIPACIÓN.

DEFINICIÓN: Coadyuvar al desarrollo personal, académico y profesional del estudiante a través de los medios psicopedagógicos más adecuados a tal fin.

La Orientación Escolar debe dar respuesta a las demandas sociales que se imponen en nuestro tiempo; demandas y necesidades que tienen que ver con la globalización, los cambios en los modelos educativos, la estructura y organización familiar, los avances tecnológicos, las nuevas exigencias del mercado laboral y la manifestación de muy variados sistemas de valores.

Todo esto impone la necesidad de orientar a los jóvenes para que planifiquen su proyecto de vida acorde a las características personales y las demandas sociales

Funciones de orientación

1. Participar en la organización, coordinación, ejecución y control de planes, proyectos y programas del área de su competencia con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
2. Diseñar y desarrollar programas institucionales de atención convivencial y disminución de la violencia para la comunidad educativa.
3. Orientar y asesorar a docentes, alumnos y padres de familia sobre el PEI del colegio y el manual de convivencia.
4. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el Colegio.
5. Atender de manera inicial los casos especiales contenidos en la ley de infancia y adolescencia y remitirlos a las Entidades correspondientes.

6. Acompañar de forma más cercana el proceso académico, personal, vocacional y sociocultural de los estudiantes.
7. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida.
8. Articular los planes y programas que atiende la población escolar diseñados por la Alcaldía Mayor, la SED y las entidades locales en el colegio.
9. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

42

Artículo 42. Docente de apoyo especializado; fonoaudiología

¿Que son docentes de apoyo?

De acuerdo al artículo 2.4.6.3.3. Del decreto 1075 de 2015 inciso 2 las docentes de apoyo son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los planes individuales de apoyos y ajustes razonables (piar) y su articulación con la planeación pedagógica y el plan de mejoramiento institucional (pmi); la consolidación y refrendación del informe anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Funciones docentes de apoyo:

Según la resolución 2565 de octubre de 2003 en su artículo 4 y 5 establecen:

El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:

Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico actualmente vinculado.

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (FEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos

docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de

los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

9. Participar en el Consejo Académico y en las Comisiones de Evaluación y Promoción cuando se traten temas que involucren esta población.

Artículo 43. Comunitario

43

Se considerarán funciones del orden comunitario todas aquellas que propendan por las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y las que faciliten la PARTICIPACIÓN y conocimiento de los acuerdos:

- a. Promover canales de comunicación que posibiliten dar a conocer y recibir oportunamente las inquietudes, sugerencias y reclamos de la comunidad educativa.
- b. Servir como mediador para dirimir y resolver conflictos que se presenten entre maestros, administrativos y comunidad educativa en general siguiendo siempre el debido proceso.
- c. Respetar, promover y trabajar para que los acuerdos establecidos democráticamente a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar se cumplan; siempre y cuando estén ajustados a las normas vigentes.

Comité Financiero

Son funciones del rector(a) de orden financiero como ordenador del gasto y en relación con el Fondo de servicios educativos, las relacionadas en el decreto 4791 de 2008, artículo 6º las siguientes:

- a. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- b. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer- los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo

menos trimestralmente al consejo directivo.

- c. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- d. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- e. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- f. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- g. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- h. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

CAPITULO VII JORNADA EXTENDIDA

44 Artículo 44. Jornada extendida

El colegio Instituto Técnico Internacional brinda una educación integral para formar estudiantes con alto nivel académico y humano que incida en su calidad de vida, por ello extiende su jornada dando a los niños y niñas la posibilidad de participar en diferentes centros de interés que aportan al desarrollo deportivo y artístico. Durante la implementación se organiza la PARTICIPACIÓN por ciclos atendiendo a las necesidades e intereses de acuerdo con las etapas del desarrollo. En el año 2017 la implementación de la jornada extendida se desarrolla a través de las entidades aliadas I.D.R.D. (tiempo escolar complementario T.E.C.) y IDARTES (Crea idartes) articulado con el programa Jornada Extendida en las cuales son atendidos los niños y niñas desde grado primero a undécimo quienes asisten en la contra jornada de manera voluntaria.

1. Se llevará control de asistencia en todas las sesiones realizadas las excusas deben ser justificadas y presentadas a coordinación con los soportes correspondientes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia.
2. El estudiante debe entregar la autorización de su excusa entregada por coordinación al titular de curso y/o docente de la materia para ser consignada en el control de asistencia diaria.
3. Si la ausencia que se presenta no corresponde a incapacidad médica, el acudiente debe presentarse personalmente a convalidar y justificar la inasistencia de su hijo(a).
4. En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o circunstancias familiares

se debe informar oportunamente a la coordinación.

5. La inasistencia a las diferentes actividades programadas por el colegio se debe informar con anterioridad a la coordinación.
6. Con tres (3) inasistencias acumuladas se realiza llamada al acudiente para justificar la inasistencia de su hijo(a). Si el estudiante reincide en las inasistencias se citará a padres de familia un compromiso ante la coordinación correspondiente.
7. En caso de evasión de clase el estudiante firmará el observador y se citará a la madre padre de familia a Coordinación.
8. El carnet estudiantil es personal e intransferible y de uso diario obligatorio. Los estudiantes que participen en la jornada extendida contarán con un carnet que los identifica para la entrada y salida de la institución.
9. Los estudiantes participantes en los centros de interés recibirán un certificado del proceso realizado durante el año escolar.
10. En el proceso de matrícula los padres y estudiantes formalizarán la inscripción a los centros de interés correspondientes a la jornada extendida y se comprometerá a cumplir con los horarios y asistencia durante el año lectivo.

Parágrafo: Para estudiantes son responsabilidad de las madres-padres de familia y/o acudientes recogerlos oportunamente según horario establecido. Si pasados 20 minutos el acudiente no ha pasado por el estudiante se notificará al colegio y a las entidades competentes.

CAPÍTULO VIII.

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El principio fundamental que dirige la convivencia escolar en nuestra institución es: “no hagas a los demás lo que no te gustaría que te hicieran a ti”

Este principio busca promover en la Comunidad el desarrollo de las relaciones interpersonales armónicas que nos ayuden como colectivo a

convivir con solidaridad y amor, de tal manera que esto impacte positivamente el entorno de cada familia.

Para ser posible esto se establecen las siguientes condiciones como básicas en la convivencia institucional:

Autocrítica

Cada miembro de la comunidad educativa tendrá como principio el reconocimiento constante de sus potencialidades y de aquellos aspectos que debe mejorar.

Mejoramiento Continuo

Una vez se adquiere la madurez para reconocer los errores, es necesario asumir una actitud de mejoramiento continuo, como estrategia para crecer día a día como personas.

Valoración del otro:

Cuando se logra mantener una actitud permanente hacia el crecimiento personal, se facilita comprender a otros, mejorando la tolerancia. No solo debemos respetar la

diferencia, sino también entender que esta es necesaria para el crecimiento de la sociedad. Artículo 47. Derecho a equivocarse: nuestra naturaleza humana no nos hace infalibles a equivocarnos y aún más cuando no lo hacemos premeditadamente o de mala fe.

Conciliación:

Dado el proceso anterior, se solucionan los conflictos por medio de la concertación y se constituyen en alternativas de aprendizaje para el bienestar común.

Ser solidario

Es importante aprender a ponernos en el lugar del otro y estar dispuesto a colaborar con el bienestar de aquellos que nos rodean.

**CAPÍTULO IX.
CORRESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Artículo 45. Derechos de las madres, los padres de familia, acudientes y/o cuidadores

45

DERECHOS	DEBERES
1. Conocer ampliamente el PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, con el fin de asimilar la filosofía, los objetivos, los derechos y los deberes de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.	Leer y apropiarse de los acuerdos institucionales establecidos en el PEI SIE y manual de convivencia.
2. Ser escuchado en sus intervenciones y requerimientos.	Expresarse con respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad.
3. Participar en proyectos y comités que lo requieran.	Manifestar aportes que redunden en el bienestar de la comunidad
4. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.	Promover acciones encaminadas a la evaluación y mejoramiento continuo de la institución, según los diversos estamentos de PARTICIPACIÓN.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus acudidos y/o hijos.	Asistir en las fechas y horarios establecidos a reuniones o citaciones hechas desde la institución.

<p>6. Ser atendido cordial y oportunamente por directores de grupo, profesores, demás miembros de la comunidad educativa en los espacios de atención al público u horario establecido para los mismos cuando así se requiera.</p>	<p>Conocer los horarios de atención, y las instancias donde se resuelven diversos procesos, siempre con lenguaje amable y respetuoso.</p>
<p>7. Conocer oportunamente las faltas y correcciones pedagógicas que afecten a sus hijos o acudidos.</p>	<p>Asistir a las citaciones y participar de los correctivos pedagógicos, evidenciando la mejora permanente de su hijo o acudido.</p>
<p>8. 7.Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivos de la Institución Educativa</p>	<p>Manifestar de manera respetuosa en las instancias correspondientes, la crítica, siempre en busca del mejoramiento institucional.</p>
<p>9. Recibir respuesta eficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.</p>	<p>Manifestar sus solicitudes en los estamentos e instancias correspondientes.</p>
<p>10. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar.</p>	<p>Participar en los órganos de gobierno escolar en procura del mejoramiento.</p>
<p>11. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución Educativa, en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, la construcción y/o resignificación del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.</p>	<p>Hacer aportes o sugerencias que redunden en la eficiencia de los diversos estamentos institucionales.</p>
<p>12. Representar a su hijo(a) o acudido(a) en todas las actuaciones en que sea necesario y conveniente, especialmente en las audiencias en las que se investigue por faltas cometidas.</p>	<p>Acudir cuando sea citado o cuando los considere pertinente, en situaciones que competan a su hijo o acudido.</p>



Artículo 46. Interacciones del estudiante con la comunidad educativa

46

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir y conocer el Manual de Convivencia durante el año académico del año lectivo.	Conocer y vivenciar las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia.
2. Ser tratado con respeto, cordialidad, reconociendo su dignidad y buen nombre.	Usar un lenguaje correcto y delicado con todas las personas que trate tanto dentro como fuera de la institución.
3. Ser reconocido como estudiante de la institución y representarla en eventos deportivos o pedagógicos externos, portando el uniforme con dignidad.	Portar el uniforme con pulcritud y respeto tal como está establecido en el presente manual; evitando traer adornos, joyas y accesorios innecesarios. El uso del uniforme deportivo debe portarse solo en los días establecidos.
4. Ser reconocido como estudiante y representar el colegio eventos deportivos o pedagógicos externos, portando el uniforme con dignidad.	El estudiante no puede permanecer con el uniforme en lugares que no corresponden a espacios pedagógicos como bares, discotecas, parques y billares.
5. Puede ausentarse de la institución por razones de salud u otras expresadas por el padre o acudiente.	Todos los permisos para salir del Colegio Instituto técnico internacional durante el horario de clases deben hacerse con la presencia del padre de familia o acudiente y con permiso firmado por Coordinación. No se conceden permisos por teléfono.
6. Hacer uso de celulares u otros dispositivos tecnológicos en horas de descanso o cuando los docentes lo permitan.	Los celulares y demás aparatos electrónicos solo pueden usarse en horas de descanso, están prohibidos en el aula de clase, y además la institución no se hace responsable de la pérdida o daños de estos.
7. Ingresar a todas las clases y eventos programados para su curso. Conocer los proyectos, programas, sistemas de evaluación de cada asignatura	Llegar oportunamente para comenzar la jornada académica y a todas las clases y permanecer en ellas según los horarios establecidos.
8. Hacer uso adecuado y disfrutar, de las instalaciones, enseres y servicios institucionales.	Responder por los daños y perjuicios ocasionados a los elementos de uso comunitario del Colegio Instituto Técnico Internacional como pupitres, ventanas.
9. Ser atendido oportunamente por parte personal docente, coordinadores, orientadores y administrativos.	Informar a los padres sobre las citaciones o reuniones programadas por las directivas del Colegio Instituto Técnico Internacional .
10. Ser orientados en aquellos casos de conflictos que perjudiquen mi integridad o situación académica o disciplinaria.	Manifestar cultura al escuchar y hablar oportunamente respetando las opiniones y creencias ajenas y estar dispuesto al diálogo.

<p>11. Ser orientado, escuchado, corregido y aconsejado por parte del personal docente y directivo de la institución.</p>	<p>Acoger con responsabilidad y madurez las llamadas de atención y las alternativas de solución que se le hagan tendientes a mejorar su condición personal.</p>
<p>12. Ser reconocido y respaldado como miembro de la comunidad del Colegio Instituto Técnico Internacional.</p>	<p>Comunicar según su deber cualquier anomalía que se presente dentro o fuera del Colegio Instituto Técnico Internacional con miembros de nuestra comunidad.</p>
<p>13. Ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia, alteren su conciencia o perjudiquen su estado de salud.</p>	<p>No consumir ni portar ningún tipo de sustancia psicoactiva ejemplo alcohol, marihuana y demás.</p>
<p>14. Tener a disposición la ruta de atención para la solución de conflictos,</p>	<p>Solucionar los problemas siguiendo la ruta de atención</p>
<p>15. Gozar de un espacio limpio y agradable para el ejercicio de su educación</p>	<p>Depositar basuras siempre en las canecas la basura, siguiendo indicaciones de puntos ecológicos</p>
<p>16. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador. Conocer su proceso académico y convivencial.</p>	<p>Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros y demás empleados) con la debida consideración, respeto y cortesía.</p>
<p>17. Elegir y ser elegido, en procesos democráticos institucionales, y representar a sus compañeros en diversas actividades.</p>	<p>Capacitarse en los procesos democráticos y de PARTICIPACIÓN Institucional. Ejercer el derecho del voto con criterio.</p>
<p>18. Ser apoyado por docentes quienes deben orientarlo en la óptima comprensión y avance en las diversas temáticas.</p>	<p>Buscar la excelencia en sus desempeños escolares con actitud de responsabilidad y entrega.</p>
<p>19. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones, ser orientado para la superación de sus dificultades.</p>	<p>Cumplir con la realización y presentación de trabajos, informes, tareas, evaluaciones, pruebas de competencias y nivelaciones</p>
<p>20. Recibir acompañamiento en el proceso de aprendizaje cuando se evidencie una dificultad causada por factores internos o externos, siendo remitido a entidades que le puedan brindar apoyo psicológico, desde el aspecto familiar, personal, de salud, entre otros.</p>	<p>No cometer acciones que atenten contra sí mismo o contra la integridad física y la dignidad humana de los demás, es decir, evitar lastimar física o psicológicamente a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.</p>

CAPÍTULO VII

NORMAS DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia se publica como documento que reconoce la importancia de las normas que se aplican a los diferentes estamentos de la comunidad educativa y cuyo cumplimiento asegura el buen funcionamiento de la institución.

El Colegio Instituto Técnico Internacional IED por medio del Comité de Convivencia analizará todas las faltas disciplinarias, situaciones de conflicto y de violación a las normas de manera de manera particular otorgando garantía del debido proceso y tomará las decisiones pertinentes de acuerdo con la gravedad del

hecho, para lo que se tendrá en cuenta la naturaleza de la falta.

La reciente Ley, reglamentada el 2 de septiembre de 2013, “Ley N° 1620, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos para la sexualidad, la prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”, ordena establecer una Ruta de Atención Integral que incluye definiciones, políticas de prevención, medidas pedagógicas, estrategias, programas, actividades y protocolos de actuación.

Artículo 47. Principios Rectores del Debido Proceso

47

“El Rector es quien tiene la competencia para aplicar el debido proceso, según lo contempla el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, numeral g, de las funciones del rector. La competencia se refiere a la aplicación de sanciones proporcionales y de tipo pedagógico teniendo en cuenta la Constitución Política, las leyes, los decretos y el manual de convivencia escolar”.

Es de vital importancia que los manuales de convivencia hagan visible los aspectos pedagógicos, la intencionalidad y el sentido del debido proceso en sus establecimientos educativos, entendiendo que las sanciones se deben orientar al mejoramiento, teniendo en cuenta que la escuela tiene la misión de formar integralmente ciudadanos éticos y que son objeto de derechos y de deberes.

Los manuales de convivencia deben establecer la metodología de seguimiento, la evaluación y promoción de los estudiantes, plan de recuperación de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 y el procedimiento para la reclamación ante el Consejo Académico.

Igualmente, de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, tener en cuenta las obligaciones especiales que deben cumplir los establecimientos educativos referidos a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, obligaciones éticas y obligaciones complementarias, así como la prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes, según los Artículos 17 y 37, 42 al 45.

Los manuales de convivencia escolar están contemplados en la ley general de educación, como parte del proyecto educativo institucional, donde se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, las condiciones de su permanencia y los procedimientos en caso de suspensión. Estos manuales no pueden regular conductas de los estudiantes que sean ajenas al establecimiento educativo al cual pertenecen y que puedan afectar su libertad, su autonomía o cualquier otro derecho, salvo en el evento en que la conducta externa de los estudiantes afecte directa o indirectamente a su Institución o centro educativo”.

Debido proceso

El debido proceso es una garantía constitucional, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones judiciales y administrativas y, en consecuencia, lo deben conocer y aplicar todas las instancias de la institución, incluyendo coordinadores y docentes.

Dignidad humana

El estudiante objeto de la acción disciplinaria tendrá derecho a recibir trato digno, conforme a su condición de ser humano.

Legalidad

Los estudiantes sólo serán sancionados y/o amonestados, conforme a las faltas previamente establecidas en este manual, siempre que el

mismo haya sido debidamente aprobado por el consejo directivo de la institución.

Culpabilidad

Es calificar la responsabilidad del autor del hecho. El estudiante es responsable de su actuar a título de dolo o culpa. Se entiende por dolo cuando el estudiante actúa con plena conciencia, voluntad e intención del hecho y su resultado. Se entiende por culpa cuando la conducta y el resultado son producto de un actuar negligente, es decir, no hay plena voluntad del estudiante. Sólo se podrá sancionar a los estudiantes por conductas realizadas con culpabilidad.

Presunción de inocencia

El estudiante implicado en la posible comisión de una falta tipificada como tal en este manual de convivencia, se presume inocente hasta que no se le demuestre lo contrario.

Cosa juzgada

Ningún estudiante puede ser investigado o sancionado dos veces por el mismo hecho.

Favorabilidad

Cuando existan dos o más normas que regulen una misma circunstancia, se preferirá la más favorable al estudiante.

Principio de defensa

El estudiante en desarrollo de la investigación disciplinaria tiene derecho a:

1. Presentar descargos.
2. Presentar pruebas y solicitar la práctica de aquellas que considere pertinentes para su defensa.
3. Conocer y controvertir las pruebas que se han allegado en su contra.
4. Tener apoderado o representante.
5. Interponer recurso de reposición y/o apelación ante una instancia superior distinta a la que tomó la decisión inicial.

6. Conocer de antemano qué instancia está llevando su caso.

7. A no declarar en contra de sí mismo.

Parágrafo 1. No tendrá valor probatorio, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Parágrafo 2. Ningún estudiante podrá ser sancionado con base en anónimos.

Principio de la publicidad

Al estudiante se le dará a conocer, mediante notificaciones, todas las acciones que se adelanten en el proceso disciplinario que se le esté siguiendo.

Principio de la reserva

La investigación adelantada sólo la debe conocer el estudiante, su apoderado o representante y el investigador.

Principio de beneficio de la duda

Cuando en un proceso disciplinario, existan dudas razonables, que no sea posible despejar, con los medios de pruebas existentes, se resolverá a favor del estudiante por falta de pruebas.

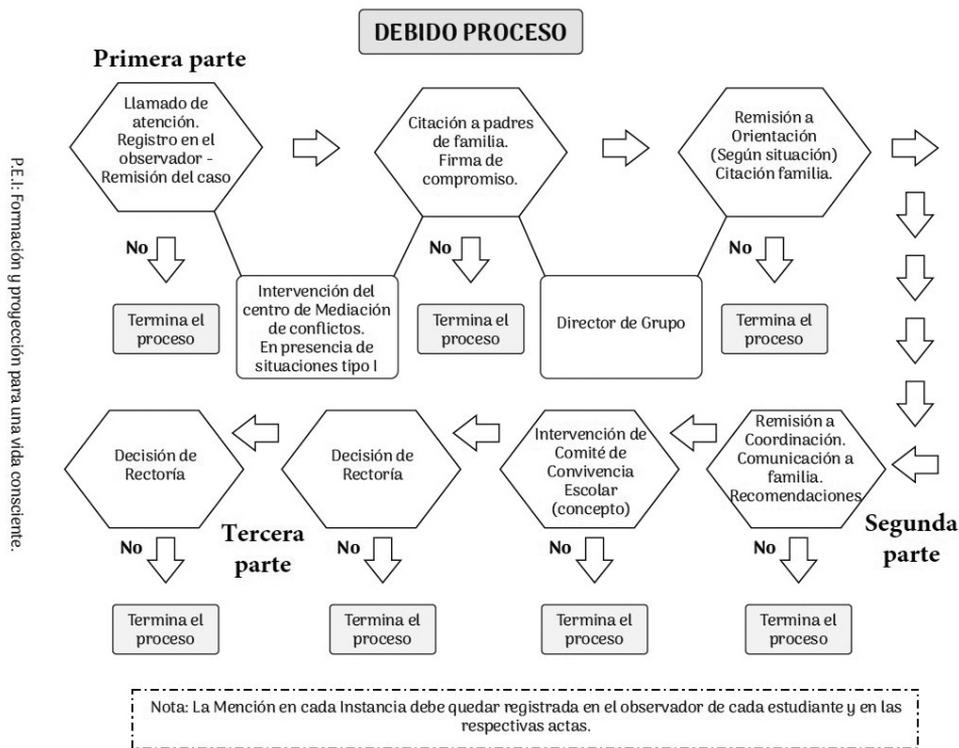
Mediación escolar

Cuando se presenten situaciones, en las cuales las partes puedan resolver sus diferencias mediante conciliación, se propondrá a los implicados, recurrir a este mecanismo de resolución de conflictos.

Acta de compromiso

Una vez concluida la conciliación se levantará acta indicando con claridad los compromisos adquiridos por las partes, lo mismo que los puntos sobre los que eventualmente no hubiere acuerdo.

Parágrafo. En caso de no haber acuerdo, el proceso continuará conforme al procedimiento y formalidades establecidos en este manual.



Artículo 48. Atenuantes y agravantes

48

Circunstancias Atenuantes.

Ante el comportamiento errado del estudiante, se consideran como circunstancias a tener en cuenta al analizar el comportamiento del estudiante y su responsabilidad ante una falta cometida, las siguientes:

- La edad del estudiante, su desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias familiares, sociales y de salud.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad o madurez psicológica.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que causan dolor físico o psíquico.
- Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

- Tener buenos antecedentes académicos.
- Reconocimiento de la falta.
- Colaborar en el proceso.
- Las demás que por su intención causen el respectivo efecto.

Circunstancias Agravantes

Se consideran como circunstancias que agravan la falta cometida por el estudiante las siguientes:

- Ser reincidente en la comisión de faltas.
- El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechándose de condiciones de inferioridad de otras personas.

- El haber colocado al sujeto pasivo en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- Emplear en la ejecución del hecho elementos o procedimientos cuyo uso puede generar un peligro común.
- El haber preparado conscientemente la falta o con la coautoría de otras personas.
- No dar respuesta escrita, a las peticiones que le sean requeridas dentro del debido proceso disciplinario.
- Desatender, ser irrespetuoso, altanero o desafiante cuando el docente quiere mostrar su error y llamarle la atención.
- Bajo rendimiento académico
- Actuar con premeditación o inducir a otros a cometer una falta.
- Las demás que por su intención causen el respectivo efecto.

49 Artículo 49. Corresponsabilidad

La convivencia escolar es un tema que necesita de la PARTICIPACIÓN y compromiso de toda la comunidad educativa, lo que hace necesario identificar y delimitar los roles, responsabilidades y acciones de cada uno de los integrantes.

1. Rector(a): su papel es fundamental, ya que su compromiso es activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, cada vez que sea necesario y aplicar el manual de convivencia.
2. Docentes y Directivos Docentes: su rol fundamental es reconocer y potencializar el papel pedagógico de los educadores. Dicho papel debe basarse en ambientes democráticos de aprendizaje y la construcción colectiva de conocimiento, siendo necesarios procesos de formación docente enfocados a estos procesos. El

docente debe dar a conocer las situaciones que afecten la convivencia en el aula y fuera de ella.

3. Orientador(a): su papel importante se direcciona hacia el trabajo de estrategias para mejorar el clima escolar, este trabajo se realiza en conjunto con el Rector, los directivos docentes y docentes.
4. Padres de Familia: es importante que todos los miembros de la familia se vinculen a los procesos de enseñanza – aprendizaje de sus hijos. Es importante el acompañamiento, dedicación de tiempo, conocer los amigos de sus hijos, apoyo y formación de calidad y respeto.
5. Policía Nacional: su rol es acompañara las instituciones educativas con el fin de proteger a los estudiantes e informar a las autoridades administrativas competentes.

50 Artículo 50. Tipologías de las faltas convivenciales y el debido proceso

Á



Las faltas leves Las son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

DESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES	
Cuidado con el Medio Ambiente	1. Arrojar basuras en lugares inadecuados.
	2. Tomar líquidos, consumir alimentos o masticar chicles dentro o fuera del aula de clase, en formaciones o actos culturales, cívicos o religiosos.
	3. Contribuir al desorden y desaseo de las instalaciones del colegio y sus alrededores.
	4. Hacer uso inadecuado de los servicios públicos de las diferentes dependencias como baños, biblioteca, laboratorios, tienda escolar y demás dependencias.
Identidad Institucional	1. Llegar tarde al Colegio o a la clase después del descanso sin la debida justificación.
	2. Irrespetar los símbolos institucionales.
	3. Presentarse a la institución sin uniforme completo.
	4. El uso de accesorios o prendas diferentes al uniforme establecido en el presente manual
	5. Inasistencia injustificada a actividades culturales, sociales y/o deportivas que programe la Institución.
Procesos de Aprendizaje Académicos	1. Obstaculizar el normal desarrollo y ejecución de los diferentes procesos de aprendizaje.
	2. Utilizar durante el tiempo de clase elementos como: Juguetes, equipos de audio, cámaras digitales, celulares u otros objetos que no tengan nada que ver con el quehacer académico
	3. No entregar oportunamente a los padres o acudientes, circulares o citaciones que envía el colegio.
	4. Salir del salón estando en clase y sin autorización previa del docente correspondiente.
Procesos de Aprendizaje Académicos	1. Esconder y dañar los elementos de trabajo de sus compañeros. (El estudiante debe reparar el daño en un plazo no mayor a 5 días hábiles).
	2. Mostrar desinterés e incumplimiento respecto de las actividades académicas, tareas, evaluaciones, ejercicios de refuerzo recuperación.
	3. No cumplir con la asignación de trabajos pedagógicos a realizar por retardos o suspensiones.
	4. Incumplimiento con actividades académicas y bajo rendimiento en dos o más asignaturas.

Convivencia Escolar	1. Los juegos de azar y las apuestas dentro y fuera de la institución.
	2. Incumplir el reglamento interno de cada dependencia.
	3. Causar molestia o incomodidad a compañeros de cualquier edad o personal de la institución, ridiculizando a las personas por sus faltas, defectos o condición social (apodos, letreros o expresiones corporales insultantes).
	4. Permanecer durante las horas de descanso en lugares del plantel no asignados como salones de clase o en cualquiera de los pasillos.
	5. Ir a la cooperativa en horas de clase o a la sala de profesores sin previa autorización.
	6. Festejar cumpleaños u otras celebraciones lanzando maicena, agua u otros elementos dentro o fuera de la institución que puedan lesionar a cualquiera de los involucrados.
	7. Realizar compras y/o ventas dentro del aula de clase o instalaciones del colegio
	8. Observar mal comportamiento en las formaciones generales, no ubicarse en fila o puesto correspondiente, formar corrillo, charlas o desordenes en general.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FALTAS LEVES

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las faltas leves y situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
 - a. Mediar de manera pedagógica (Dialogo, mediación, trabajo colaborativo, pactos de aula entre otros).

b. Conflictos como oportunidades de aprendizaje, mantener calma, consensuar, sistema preventivo, plantear de manera clara y asertiva versiones, escuchar activamente y comprender puntos de vista.

Métodos alternativos solución de conflicto acción de perdón – reconciliación.

- Regulación social: Construcción de normas (acuerdos mínimos no negociables-pacto de convivencia)
- Mediación (Docentes-dinamizadores -consejo de curso etc.) Intervención de Orientación Escolar

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

FALTAS GRAVES

Falta grave: Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud. (Coordinación contextualizará la falta determinando si se da viabilidad a seguimiento como situación tipo II dando proceso a la ruta III o II de atención según ley 1620.)

DESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES

Cuidado del medio ambiente	1. Escribir mensajes, dibujar figuras obscenas o anotar leyendas en los tableros, muros, pupitres, baños y demás sitios dentro y fuera de la institución.
Identidad Institucional	1. Presentarse a actividades programadas por la institución sin los requisitos establecidos.
	2. Tener un comportamiento irrespetuoso o agresivo, frente a actos religiosos, cívicos, culturales, deportivos, donde se presente el colegio, dentro o fuera de la institución.
Procesos de Aprendizajes Académicos	1. Ingresar y abandonar el colegio sin autorización.
	2. Abandonar o ausentarse de las clases sin la debida Justificación.

Convivencia Escolar	1. Mostrar de forma irrespetuosa excesivas manifestaciones de afecto, propios de espacios íntimos, como caricias, abrazos, besos con compañeros.
	2. Discriminar a una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato, o condiciones socioeconómicas.
	3. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurriendo a fraudes o copia de calificaciones, evaluaciones, trabajos y firmas.
	4. Responder de forma irrespetuosa, no acatar una amonestación verbal.
	5. Insultar e irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
	6. Portar, elaborar y/o hacer circular por el colegio material pornográfico o que atente de forma manifiesta contra la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
Convivencia Escolar	1. Protagonizar, promover o encubrir, dentro y fuera de la Institución, faltas que atenten contra cualquier miembro de la misma.
	2. Protagonizar, promover o encubrir, dentro y fuera de la Institución, faltas que atenten contra cualquier miembro de la misma.
	3. Participar y/o promover sectas satánicas, grupos violentos o pandillas delincuentes.
PROTOCOLO DE ATENCIÓN FALTAS GRAVES	
Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:	
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.	
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.	
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.	

5.	Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6.	Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7.	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8.	El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9.	El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

FALTAS GRAVÍSIMAS	
<p>Falta gravísima: son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Con su comisión el estudiante se pone a sí mismo fuera de la comunidad educativa, pues procede abiertamente en contra de esta y de los principios que la orientan y rigen. (Coordinación contextualizará la falta determinando si se da viabilidad a seguimiento como situación tipo III dando proceso a la ruta II o III de atención según ley 1620)</p>	
DESCRIPCIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS	
Identidad Institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falsificar firmas, evaluaciones, libros, boletines o documentos oficiales de la institución. 2. Presentar como acudiente legal a otra persona diferente en las citaciones realizadas en la institución.
Convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> • (Las faltas gravísimas son equiparables a las situaciones tipo III y deben ser remitidas a instituciones de atención especializada ya que son situaciones de agresión constitutivas de delito que atentan contra la integridad física, la libertad o estabilidad emocional de terceros) • Amenazar o intimidar a algún miembro de la comunidad educativa • Hurtar • Portar armas • Exponer sustancias psicoactivas • Herir o atentar intencionalmente contra algún miembro de la comunidad • Agresión sexual

51

Artículo 51. Acciones formativas faltas leves

- a. **Características:** Prácticas Restaurativas y Trabajo pedagógico formativo de REFLEXIÓN, ACCIÓN Y PRÁCTICA RESTAURATIVA, mediante la investigación y recolección de información relacionadas con la falta cometida y el desarrollo de capacidades ciudadanas esenciales como la dignidad humana, el sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza, la sensibilidad y el manejo emocional.
- b. **Metodología:** El estudiante realiza la consulta de la información desde su casa en jornada contraria, bajo la supervisión y vigilancia del acudiente; además deberá asistir a las clases normalmente en su jornada dentro de la institución educativa.
- c. **Compromiso:** El estudiante puede presentar un ensayo en donde exprese su reflexión respecto al tema y a la falta cometida. También podrá presentar propuestas para el mejoramiento de la problemática en el Colegio, expresarse de manera verbal y escrita frente a las personas afectadas con sinceridad y respeto, además de restaurar la falta cometida y los efectos logrados con la falta.
- d. **Quién lo Asigna:** los docentes, directores de grupo, orientadores y/o directivos docentes que presencien la falta leve en la que incurre un estudiante (pasos 1 al 5 del diagrama de procesos para faltas), previa comunicación al acudiente.

52

Artículo 52. Acción formativa faltas graves

- a. **Características:** Prácticas Restaurativas y Trabajo pedagógico reflexivo y formativo de investigación y recolección de información relacionadas con la falta cometida y el daño causado a los afectados. Se pueden ahondar en temas de Dignidad Humana, Derechos Humanos, Biografías, Cine Foro y/o conversatorios que permitan el aprendizaje mediante el desarrollo de capacidades ciudadanas como la sensibilidad y manejo emocional, reconocimiento del otro, sentido de lo público, sentido de común unidad.
- b. **Metodología:** El estudiante participa de un proceso de Reflexión y Acción, la consulta de la información en una de las dependencias de la Institución en su jornada de estudio, siendo inhabilitado de la asistencia a actividades programadas dentro o fuera del colegio de 1 a 3 días consecutivos bajo la supervisión y vigilancia de un directivo docente, orientador, administrativo o docente de la jornada.
- c. **Compromiso:** El estudiante debe presentar por escrito (Trabajo y/o Cartelera), donde se perciba el ejercicio de reflexión y aprendizaje. El trabajo deberá compartirse y sustentarse ante el Consejo Estudiantil, Comité de Convivencia y equipos de Monitores de Convivencia. Con lo cual se empieza a ahondar en las prácticas restaurativas y procesos de mediación justa y asertiva. En todo caso el primer elemento consiste en reparar personalmente lo falta cometida ante los afectados directamente, ya sea de manera verbal o escrita.
- d. **Quién lo Asigna:** Los directivos docentes coordinación o Rectoría o el Comité de Convivencia, previa comunicación al acudiente.

Situaciones Tipo 1.

Es un conflicto manejado inadecuadamente, en esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

- Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual

Situaciones Tipo 2

Abordaje a las y los responsables de las presuntas agresiones Específicamente y de manera coherente con “los principios de la justicia restaurativa, quienes han contribuido al acoso escolar deben identificar el daño que sus acciones pudieron causar y realizar acciones para repararlo o contribuir a evitar que situaciones similares les ocurran a otras personas. Los procesos de reparación del daño también podrían llevarse a cabo para los casos de agresiones repetidas por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos disciplinarios que puedan generar acciones de trabajos de reflexión o decisiones que Consejo Directivo se pronuncie ante el nivel de la situación generada. Las medidas que se toman para revertir las agresiones electrónicas y para frenar su propagación (cuando son situaciones de ciber acoso). Corresponden a este tipo las situaciones de:

- a. Agresión escolar
- b. Acoso escolar (bullying)
- c. Ciber-acoso (Ciberbullying)

Que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Criterios para considerar:

- a. Hubo una agresión (acción con clara intencionalidad de causar daño a otra persona). No genero incapacidad
- b. Hay un desbalance de poder entre las personas involucradas. Quien o quienes agreden están en una posición de mayor poder (por ejemplo, por ser más fuertes o grandes físicamente, mayores en edad, tener más amigas o amigos, tener más experiencia o información, ser más populares o tener más recursos económicos, etc.) y la persona afectada usualmente está en una posición de menor poder (por ejemplo, por ser menores, más débiles o más pequeños físicamente, tener menos información o experiencia, ser menos populares, estar recién llegado y no tener amigas o amigos, o por tener menos recursos económicos, etc.).
- c. No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes.
- d. La agresión es sistemática. Se han utilizado repetidamente maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada)

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES TIPO 2	
<p>Cuidado con el Medio Ambiente</p> <p>1. Realizar actos de vandalismo (incendio y otros que se cataloguen a criterio de la institución).</p>	<p>1. El vandalismo, la destrucción y sustracción de cualquier recurso material de la institución, como los recursos de la comunidad educativa u otras instituciones estatales o particulares.</p>
<p>Procesos de Aprendizajes Académicos</p> <p>2. Discriminar a una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato, o condiciones socioeconómicas.</p> <p>3. Insultar e irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>1. Participar o cometer hurto, fraude, falsificación de documentos, alteraciones de notas, constancias (excusas médicas, etc.)</p>
<p>Convivencia Escolar</p> <p>1. Inducir a los compañeros a agredirse verbal o físicamente dentro o fuera de la institución.</p> <p>2. Agredir verbal y físicamente a cualquier miembro de la comunidad, sin llegar a ocasionar lesiones personales.</p> <p>3. Portar, consumir y/o suministrar cigarrillos, bebidas alcohólicas, portar armas y/o consumir sustancias psicoactivas.</p>	<p>1. Realizar acciones encaminadas al acoso escolar y ciber-acoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 2	
<p>Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:</p>	
<p>1. en casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	
<p>2. cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	
<p>3. adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	
<p>4. informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.</p>	
<p>5. generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p>	
<p>6. determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p>	

<p>7. el presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.</p>	
<p>8. el comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p>	
<p>9. el presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	
<p>Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.</p>	
<p>SITUACIONES TIPO 3</p>	
<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:</p>	
<p>a. Homicidio.</p> <p>b. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).</p> <p>c. Acoso sexual.</p> <p>d. Pornografía con personas menores de 18 años.</p> <p>e. Extorsión.</p> <p>f. Secuestro.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES TIPO 3</p>	
<p>Identidad Institucional</p>	<p>1. Robar bienes que pertenezcan a otro estudiante, a un docente, o a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>2. Auspiciar o participar en riñas dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme de la institución.</p> <p>3. Publicar en cualquier medio de comunicación como internet, emisoras radiales o periódicos, información que atente contra el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>Convivencia Escolar</p>	<p>1. Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir e incitar al consumo de drogas ilícitas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias psicoactivas, medicamentos no autorizados dentro del plantel o en actividades del colegio.</p>

Convivencia Escolar	2. Portar cualquier tipo de arma de fuego o corto punzante dentro de la institución.
	3. La amenaza pública, la retención, la intimidación y la extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
	4. Burla, intimidación, acoso reiterativo, bullying ciberbullying, demostrado y documentado, que genere daño psicológico, angustia o que provoquen deserción escolar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 3

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Artículo 54. Sanciones de competencia del rector en debido proceso para definir situación escolar de estudiante, para faltas tipo II y III

54

1. **Matrícula en observación:** Documento escrito que condiciona la permanencia del estudiante en el colegio por incurrir en falta tipo II o III, se firma en rectoría ante padres de familia y Consejo Directivo, con el fin de mejorar rendimiento académico y/o convivencia, esta matrícula se deroga, renovará o se hará efectiva solamente en rectoría, dejando constancia escrita en el observador de un año al otro. Se debe tener en cuenta que el incumplimiento al Manual de Convivencia de un estudiante con matrícula en observación dará pérdida de cupo. Este documento emanado por rectoría otorga al estudiante una oportunidad para mejorar en los aspectos académicos y/o convivenciales. Al firmarlo estudiante, padre, madre y/o acudiente se comprometen a mejorar en los aspectos que hayan llevado a este recurso y comprenden que de incumplirse el estudiante tendrá cancelación de matrícula.
2. **Pérdida de cupo:** consiste en la pérdida del cupo en el colegio, no en el sistema educativo oficial, por lo que el estudiante no podrá continuar estudios en el colegio el siguiente año lectivo. Debe ser comunicado y notificado al acudiente y estudiante por escrito por Consejo Directivo (CD) y por resolución de Rectoría; dejando constancia por escrito en la hoja de vida y observador del estudiante. Si el estudiante cometiere falta al Manual de Convivencia no importa durante el tiempo que le faltare para finalizar el año y luego de notificada su pérdida de cupo será automática la pérdida de la matrícula.
3. **No proclamación:** Sanción aplicada a estudiantes de Grado 11º definida por Consejo Directivo y/o Resolución de Rectoría previo informe y/o solicitud de Comisión de Promoción y Evaluación si la falta es académica o del Comité de Convivencia, si la falta es Convivencial. Se aplica a estudiantes con casos de faltas graves y/o gravísimas. A estos estudiantes se les entrega acta de grado y diploma después de 3 días hábiles siguientes a la ceremonia de graduación en la Secretaría del Colegio.
4. **Retiro definitivo:** Retiro definitivo y automático del estudiante tomado en cualquier momento del año lectivo, una vez surtido el debido proceso o de acuerdo con la gravedad de la falta TIPO III y/o según se vea comprometido el bienestar y la seguridad de la comunidad y/o colectivo de la comunidad educativa, (Se prioriza el bien colectivo al bien personal o individual).

Artículo 55. Compromiso de convivencia

55

Con seguimiento quincenal por parte del padre de familia.

Parágrafo 1: Las sanciones se realizarán a través de Resolución rectoral y se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando en forma reiterada el estudiante desate los compromisos académicos y/o de convivencia que rigen a la institución.
2. Cuando el estudiante haya firmado matrícula en observación e incumpla con el compromiso que la misma conlleva.
3. En los casos de falta de extrema gravedad o TIPO III, que ponga en riesgo el bien general de la comunidad educativa.
4. Al reprobar el año por primera vez y no presentar buen comportamiento.
5. Al reprobar el año por segunda vez.
6. Después de 25% de la inasistencia injustificada el alumno pierde su condición de estudiante y automáticamente el cupo en la institución.

Parágrafo 2: Para dar cumplimiento a este porcentaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Cuando el estudiante cumpla el 6% de ausencias injustificadas el padre de familia será citado por coordinación para informarle sobre estas inasistencias de su hijo y se

busquen alternativas de solución (primer llamado al padre de familia).

2. Cuando complete el 15 % de inasistencias se hará el segundo llamado por parte de coordinación donde se informe al acudiente la reincidencia en la falta y se remitirá al Consejo Directivo para la firma del respectivo compromiso.
3. Cuando el estudiante complete más del 20% de fallas injustificadas se citará nuevamente al acudiente, dejándole claro que esto es causal de cancelación de matrícula.
4. Al completar el 25 % de fallas se citará al padre de familia y se cancelará la matrícula y el cupo al estudiante.
5. Cabe aclarar que cuando se presentan reiterados ausentismos, la institución inicia

procesos de verificación, directores de curso hacen llamado a acudiente, dejando constancia en el observador de la gestión, posteriormente se dará informe orientación y coordinación para que continúen con los protocolos correspondientes.

Parágrafo 3: Para el estudiante que se vincula a este colegio en calidad de nuevo, siendo repitente y además con problemas convivenciales, el colegio al observar su proceso establecerá plazos para mejoramiento de su actitud, desempeño académico y convivencial. En caso del no cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o presentar la reprobación del año escolar, no tendrá cupo para el año siguiente previo cumplimiento al debido proceso.

56

Artículo 56. Activación de los protocolos ante otras entidades.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.

- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- En circunstancias donde no acuda la Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones Tipo III, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.
- Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio.

57

Artículo 57. Procedimientos convivenciales

Correctivos o acciones formativas

Todos los correctivos deberán quedar registrados por escrito en el observador, con las firmas correspondientes.

1. El mal comportamiento, la indisciplina constante, y el reiterado bajo rendimiento académico ocasionan matrícula en observación, establecida por el Consejo Directivo.

2. Al cumplir 3 retardos al colegio o a clases se citará al acudiente y se firmará compromiso de las partes.

3. LA AGRESIÓN FÍSICA es una FALTA TIPO III, por eso es obligación de los acudientes de las víctimas de una agresión física. Realizar las DENUNCIAS correspondientes ante las autoridades competentes y presentar al colegio los respectivos soportes para ser presentados como evidencias en el debido proceso.

4. En cualquier FALTA TIPO I, II o III que se generan daños, estos deben ser reparados integralmente y en el menor tiempo posible por el estudiante, la familia o acudiente de quienes los ocasionaron.

El padre, madre de familia y/o acudiente que no asista a la segunda citación realizada por

la institución por cualquier tipo de novedad o falta cometida, se entenderá como circunstancia agravante de la situación presentada por parte del estudiante y el proceso a seguir continúa según el debido proceso estipulado en el presente Manual de Convivencia

CAPÍTULO VIII. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Artículo 58. Definiciones 58



En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, La Institución Educativa Colegio Instituto Técnico Internacional asume las siguientes definiciones:

1. **Agresión Escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones

que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión Electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
2. **Acoso Escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 3. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso

deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4. **Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
5. **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
6. **Discriminación:** se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante o miembro de la comunidad ya sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.
7. **Abuso o acoso sexual:** se refiere a todo tipo de actividad sexual impuesta por seducción, coacción o por la fuerza a alguno de los miembros de la comunidad educativa.
8. **SEXTING:** (contracción de sex y texting) es un anglicismo para referirse al envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles. Comenzó haciendo referencia al envío de SMS de naturaleza sexual. Es una práctica común entre jóvenes y cada vez más entre adolescentes. También se usa el termino sexteo, como sustantivo y sextear como verbo.
9. **GROOMING:** (en español “acicalar”) hace referencia a una serie de conductas y acciones de liberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él. En algunos casos, se puede buscar la introducción del menor al mundo de la prostitución infantil o a la producción de material pornográfico.

CAPÍTULO X

COMPONENTES DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN



La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos

e instancias de PARTICIPACIÓN del mismo, para lo cual el comité liderara al año mínimo dos campañas que fortalezcan los procesos de convivencia al interior de la institución, estas podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Este componente se debe desplegar a través de las direcciones de curso bajo el liderazgo del departamento de orientación de acuerdo a las problemáticas recurrentes en los estudiantes por ciclo. El componente de atención deberá desarrollar estrategias para socializar las formas de asistir

al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

- Ruta de atención hostigamiento escolar
- Ruta de atención por identidad de género y orientación sexual
- Ruta de atención por consumo de spa

Prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas

De acuerdo a lo contemplado en el (Dec. 1108/94 –Art. 12), para prevenir el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas; en el Colegio Instituto Técnico Internacional IED, se desarrollarán planes de formación a través de Orientación Escolar, seminarios, talleres, direcciones de curso, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, PARTICIPACIÓN y organización en torno al fenómeno cultural de las sustancias psicoactivas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de atención y prevención integral.

Ruta de atención por ideación suicida

a. Ideación suicida

Riesgo Leve: ideación como pensamiento de querer morir con antecedente de un problema

emocional no trascendental para su vida que permita el restablecimiento emocional fácilmente.

Riesgo Moderado: ideación como “pensamientos constantes” de querer morir con antecedente de un problema emocional, sin establecer estrategias para poder resolver el problema.

Riesgo severo: Plan de Muerte estructurado para llevar a cabo un suicidio.

b. Amenaza suicida

Riesgo severo: amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona y requiere intervención en emergencias y apoyo para su posible hospitalización e intervención médica. La amenaza suicida se considera como un intento suicida fallido.

c. Intento de suicidio

La tentativa de suicidio: donde no existe la voluntad de morir, sino que más bien es una forma de pedir ayuda o un intento de modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Riesgo Moderado: no involucra sus signos vitales, presencia clara de manipulación con la situación y evidencia de intento por primera vez, acompañado o antecedido de un problema emocional y sin establecer estrategias para poder resolverlo.

Suicidio fallido: Hay intención, pero por impericia o fallos en el método no se ha logrado, o no se logra el suicidio consumado pero las intenciones de muerte son evidentes.

Riesgo Severo: pensamientos suicidas conjuntamente, que claramente evidencia un suicidio fallido por su método y dificultades en el contexto.

Intentos previos de suicidio que involucraron sus signos vitales; intento de suicidio que ha sido dado de alta que implicó en consideración sus signos vitales.

d. Suicidio consumado

Caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, positivo o negativo, realizado por la víctima misma, sabiendo ella que debía producir este resultado.

Ruta de atención por gestación

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Qué. Acciones generalizadas de promoción, para generar un entorno favorable de la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, ya sean diseñadas en la institución y gestionadas con entidades externas.</p> <p>Cuando: a lo largo del año escolar.</p> <p>Responsables Comité de convivencia, departamento de orientación, proyecto de sexualidad</p>	<p>Qué. Acciones focalizadas que buscan intervenir en situaciones que mediante diagnóstico u observación, se prevé, puedan afectar la convivencia escolar.</p> <p>Cuando. Intervenciones focalizadas inmediatamente se detecten, fenómenos que puedan afectar la convivencia escolar</p> <p>Responsables Docentes, directores de grupo, coordinadores, orientadoras, padres de familia.</p>	<p>Qué. Actuaciones que afectan la convivencia escolar o el ejercicio de los DHSR a uno o varios miembros de la comunidad educativa. Se atienden mediante protocolos internos de la institución; o se remiten a instituciones externas, según la tipología de las faltas.</p> <p>Cuando. Inmediatamente se conozcan las actuaciones o faltas.</p> <p>Responsables. Docentes, directores de grupo, coordinadores, orientadores, comité de convivencia, consejo directivo, según la tipología de la falta.</p> <p>Indagación con las personas involucradas (citación a acudiente, cuando se considere pertinente) Concertación Acción pedagógica determinada por el docente que atienda en primera instancia, la situación.</p>	<p>Que. Atención y seguimiento en las diferentes instancias, dirección curso, coordinación y orientación verificando el cumplimiento de las acciones pedagógicas ya alternativas propuestas desde las diversas instancias, para superación de las dificultades.</p> <p>Cuando Días o a lo sumo semanas posteriores de iniciar las acciones pedagógicas</p> <p>Responsables Docentes coordinadores, comité de convivencia, orientación.</p>

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes pasos:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños,

niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima

escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral anterior.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPÍTULO IX:

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA – UNIFORMES ESTUDIANTILES.

Las reglas de higiene son el conjunto de normas y prácticas tendientes a la satisfacción más conveniente de las necesidades humanas las cuales nos brinda las normas para mantener la salud del cuerpo, y mantener la salud es gozar de la vida y hacerla más hermosa; algunas reglas de higiene personal básicas para toda la Comunidad Educativa del CITI IED son las siguientes:

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán presentarse a la Institución Educativa,

debidamente aseados, ordenados y en estado de lucidez.

En el caso de las y los estudiantes el porte del uniforme de diario y de educación física recreación y deportes, completo y bien vestido dentro y fuera del aula de clase, evitando el uso de accesorios o prendas que no correspondan al uniforme. El estudiante debe reflejar orden, sentido de pertenencia e imagen positiva en la Institución Educativa.

Artículo 60. Pautas de presentación personal y cuidado del ambiente

60

- Aseo personal: baño diario, uso de desodorante, talcos de los pies, higiene bucal, aseo del cabello y cuidado de las uñas.
- Usar correctamente los baños y dejarlos limpios siempre que los utilicen.
- Practicar baño diario y aseo general, especialmente lavado de manos.
- Vivenciar reglas de higiene personal y publica.
- Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos, así como de los demás servicios públicos en aras de la preservación del ambiente escolar.
- Participar en campañas de ornato y aseo del colegio

- Evitar contaminación visual.

Es deber del (la) estudiante portar el uniforme completo de diario y de educación física de acuerdo al horario establecido, teniendo en cuenta las características y modelo dispuestos por el Colegio.

El uniforme debe ser portado desde el primer día de clases y durante todo el año escolar.

Todos los estudiantes son responsables de su presentación personal, los padres de familia como primeros responsables en la formación de sus hijos, deben observar y exigir una adecuada presentación personal, pulcra, sin elementos o signos externos acorde a las actividades programadas por el colegio.

61

Artículo 61. Pautas de comportamiento frente al cuidado del ambiente y la naturaleza

- a. Respiramos aire puro y creamos un espacio saludable, si conservamos limpias las zonas verdes. Los árboles lucen más bellos sin arrancar sus ramas, sus hojas, sus flores y sus frutos, sin molestar ni dañar los nidos de las aves
- b. Depositando las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos y recipientes dispuestos en la institución para tal fin, creamos un ambiente de orden, aseo y bienestar.
- c. Separando los residuos sólidos que se generan en nuestra Institución, contribuimos a la protección ambiental.
- d. Conservando en estado de orden y limpieza, la cafetería y zonas aledañas como patios, alcantarillas y canaletas, demostramos cultura y organización.
- e. En el momento de comprar los alimentos en la cafetería durante el descanso, hacer fila, mantener el orden y respetar el turno.
- f. Proporcionamos un ambiente limpio, libre de gérmenes y malos olores, utilizando adecuadamente los baños y lavamanos: cerrando los grifos, ahorrando agua, desechando correctamente las toallas higiénicas y vaciando los sanitarios después de usarlos.
- g. Creamos un ambiente agradable y armónico en el aula y fuera de ella, cuando conservamos paredes, puertas, sillas, ventanas y mesas sin rayas, sin escritos, grafitis y sin golpes.
- h. Disminuimos la contaminación por ruido al abstenernos de arrastrar sillas, gritar, silbar, rechiflar.
- i. Cuidando los útiles escolares personales, los libros de la biblioteca, demás materiales y equipos que benefician el aprendizaje, demostramos buen nivel cultural.
- j. Ahorramos energía y optimizamos recursos cuando apagamos bombillos, desconectamos equipos eléctricos que no sean necesarios y tomamos conciencia del valor del agua y su vital importancia para la vida.
- k. La amabilidad y buen trato entre los miembros de la comunidad educativa conlleva a disfrutar de un ambiente sano.

CAPÍTULO XI.

OTROS PROCEDIMIENTOS

62

Artículo 62. Permisos

Presentar a la coordinación de convivencia una carta especificando el tipo de permiso y sus razones, esta debe ir firmada por padres de familia y/o académicos, con los números telefónicos, fijo y celular. Los permisos serán

otorgados únicamente por razones médicas, de capacitación o de viajes que contribuyan a su formación académica. Es responsabilidad del estudiante adelantarse académicamente durante sus días de ausencia.

63

Artículo 63. Inasistencias justificadas

El colegio justifica la inasistencia cuando el estudiante presenta excusa médica, de calamidad doméstica, o carta de solicitud de permiso anticipado. Las excusas deberán presentarse con los debidos soportes verificables (formulas médicas, incapacidades, etc.) el estudiante tiene un plazo hasta de tres

(3) días hábiles después de su reincorporación, para presentar la excusa correspondiente con el fin de presentar trabajos y actividades académicas dejadas durante los días de ausencia, de no ser así no se tramitará la justificación de la misma.

Se entiende como calamidad domestica la muerte o enfermedad grave de un familiar o catástrofe natural, como inundación, incendio, etc.

Artículo 64. Inasistencias injustificadas **64**

En caso de no justificar la inasistencia, las actividades, evaluaciones, trabajos, entre otros, efectuados en ese tiempo, el estudiante no podrá presentarlas y tendrá la valoración mínima según SIEE.

Artículo 65. Inasistencia a una clase estando en el colegio **65**

El docente de la asignatura registrara la situación del proceso disciplinario para determinar los correctivos pedagógicos... las actividades realizadas durante la ausencia serán valoradas con la mínima nota según SIEE.

Artículo 66. Solicitud de permisos durante la jornada escolar **66**

- a. Los estudiantes que necesiten algún permiso para salir durante la jornada, por cita médica u otras causas, deben presentar a coordinación, portando la solicitud en la agenda escolar, esta debe ir firmada por los padres y/o acudientes informando a la vez que persona recogerá al estudiante.
- b. En caso de enfermedad, el estudiante debe dirigirse a coordinación, el coordinador de convivencia le facilitara el teléfono de la institución para que llame a sus padres y/o acudientes para informar de la situación, con el fin de acordar la manera en que recogerán al estudiante.
- c. No se permitirá la salida a estudiantes sin acudiente.

Artículo 67. Reposición de pupitres **67**

Los pupitres de la institución son propiedad de todos, por lo tanto, debemos cuidar lo que con nuestros impuestos se paga. Cada estudiante tiene la responsabilidad de entregar el pupitre que le fue asignado en buenas condiciones al finalizar el año escolar, en caso de cualquier deterioro, por leve que sea, el estudiante y su acudiente deberán responder por el daño, reponiendo la pieza y/o asumiendo el valor que determine la institución, en cualquier momento del año escolar por lo tanto el estudiante y su acudiente tendrán de diez (10) días calendario, para solucionar el daño

Artículo 68. Ruta de atención refrigerios **68**

- La ruta de atención en el Instituto Técnico Internacional para la recepción y entrega al consumidor final de los refrigerios es el siguiente:
- 1. Los refrigerios escolares llegan a la IED entre 6:30 am y 9.30 am, y para la jornada de la tarde el horario previsto es de 12: 30 m y las 3:30 pm.
 - 2. Una vez los refrigerios llegan a la IED, en los carros de los operadores logísticos, se procede al descargue de los mismos, hacia el cuarto de refrigerios.
 - 3. Posteriormente, se procede al conteo de los complementos alimentarios y la verificación de empaques, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, estado de la fruta, entre otros; así mismo que se cumpla con los tipos de refrigerios (A, B y C).

4. Se procede a hacer la distribución de los refrigerios de conformidad con las cantidades de estudiantes que pertenecen a cada grado según lo reportado en el Sistema Integrado de Matrículas – SIMAT, con el apoyo de los estudiantes que prestan servicio social.
5. Posteriormente, los estudiantes de servicio social proceden a repartir en cada uno de los salones los complementos alimentarios, para que los docentes hagan la respectiva entrega, sin que se supere el tiempo de 2 horas para su consumo, ya

que algunos refrigerios rompen la cadena de frío, lo que podría ocasionar síntomas gastrointestinales, situación que es conocida por los docentes. Los refrigerios llegan a los salones, ningún estudiante sale a buscarlos.

Finalmente, se sugiere que para minimizar desperdicio de los refrigerios escolares se tomen acciones pertinentes, según el criterio del coordinador, con el propósito de fortalecer y promover estilos de vida saludables haciendo énfasis de alimentación, y de esta forma dar aplicación integral al Manual de Convivencia.

69 Artículo 69. Ruta de atención salidas pedagógicas

El Colegio se interesa en promover espacios para complementar la formación integral que ofrece a sus estudiantes, por lo tanto, podrá programar salidas pedagógicas con los estudiantes a lo largo del año escolar. Se entiende por salida pedagógica toda aquella actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones, en representación del Colegio. Estas salidas, independientemente de su duración, presentan la siguiente ruta de atención la cual involucra los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales No. 08 del 12 de junio de 2009, No. 30 del 31 de diciembre de 2009 y No. 55 del 18 de diciembre de 2014 expedidas por el Ministerio de Educación.

1. Tipos de Salidas: El Colegio definirá las salidas a ofrecer a los estudiantes en el año escolar, así como los niveles o cursos a los que se ofrecen. Los tipos de salidas pedagógicas incluyen: A) Salidas pedagógicas. B) Salidas de integración con otras instituciones. C) Convivencias. D) Participación en eventos académicos, culturales y deportivos (torneos, festivales, foros, jornadas de visitas a Universidades y otros).
2. Todas las salidas son de carácter voluntario.

3. Autorización-circular: Para cada salida, siempre, se requiere la autorización escrita en el formato correspondiente de por lo menos uno de los padres o acudientes del estudiante. NO se aceptarán autorizaciones telefónicas, por correo electrónico o fax. Se deben anexar fotocopia de documento de identidad y certificación de EPS
4. Acompañantes: Los estudiantes serán acompañados en sus salidas por adultos representantes del Colegio, preferiblemente directores de curso, directivos, orientadores o docentes del nivel. El número de acompañantes dependerá del número de estudiantes, del nivel y de los requerimientos del lugar a visitar.
5. Dependiendo del tipo de salida los estudiantes deben asistir con uniforme completo, ya sea diario o deportivo y se deben seguir las indicaciones especificadas en la circular.
6. En la autorización-circular, se solicitará el número telefónico de acudientes para estar informando a los acudientes de cualquier eventualidad en el transcurso de la salida.

70 Artículo 70. Ruta de atención en caso de accidente escolar

1. Se clasifica y evalúa el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, se brinda la atención básica y se notifica al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, se prestan los primeros auxilios, activando de inmediato la línea 123.

4. Se llama al padre de familia o acudiente para que se presente en el colegio o el lugar del accidente.
5. Se solicita al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante, explicándole que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante debe ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado. Si el padre de familia o acudiente no responde, un representante del colegio se dirigirá con el estudiante al Centro de Salud más cercano de acuerdo con las instrucciones de la línea 123. Teniendo en cuenta el Artículo 131 Omisión de socorro del Código Penal. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación del Distrito o Secretaria Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito, de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015 y con lo enunciado en el artículo 7o del Código de Infancia y Adolescencia.
6. La EPS asumirá el porcentaje del pago de las facturas que le corresponde por Ley y el padre de familia o acudiente asumirá el valor restante. Posteriormente, realice el trámite establecido de Solicitud de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares o indemnización por los daños y perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales ocasionados a terceros o sus causahabientes por hechos imputables a la Secretaría de Educación del Distrito.
7. La institución debe elaborar el acta de notificación de accidentes y registrar de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas - Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio>
8. Para efectos de devolución de dineros a acudientes, tras el accidente escolar, los acudientes deben allegar los soportes correspondientes a la oficina POSITIVA, COMPAÑÍA DE SEGUROS ubicada en Bogotá, en la carrera 7 N° 26-20, piso 5 de 8: 00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:30 pm. Teléfonos 3534848 2876 2792
 - Llenar los formatos
 - Formato de solicitud de reclamación
 - Formulario de solicitud de vinculación de clientes- SARLAFT
 - Los reembolsos derivados de los accidentes cubiertos por la póliza serán cancelados por la aseguradora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la radicación total de los documentos. Para más información se puede comunicar al correo maria.segura@positiva.gov.co
9. La Institución educativa deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.
10. Posteriormente el colegio hace el correspondiente seguimiento y acompañamiento al caso, y registra en el sistema de Información de Alertas - Módulo Accidentalidad Escolar, el cierre del mismo. Aspectos a confusión

Artículo 71. Ruta de atención de quejas y reclamos

71

Se parte de que los integrantes de la comunidad educativa hacen seguimiento al debido proceso para las diferentes situaciones ya sean académicas o convivenciales y en estas instancias se resuelven. Pero en ocasiones se fractura la comunicación y los usuarios ven la pertinencia de interponer quejas o reclamos.

1. El usuario debe radicar en secretaria de rectoría un oficio expresando su queja o reclamo, la institución deberá igualmente darle respuesta por escrito.
2. Igualmente, los usuarios pueden hacer uso del portal Bogotá te escucha <https://bogota.gov.co/sdq/> y desde allí se direccionarán sus quejas a las instancias pertinentes

3. Artículo 72. Ruta de atención matriculas
4. Para renovar la matrícula, se envía circular a los padres indicándoles que deben descargar la hoja de matrícula por el link: [matriculasiediti](#) o [matriculasciti](#)
5. La hoja de matrícula se debe diligenciar y entregar al director de grupo con fotocopia del documento de identidad el día de clausura fijado según cronograma institucional.
6. Para traslados el acudiente hace la solicitud de traslado por la página [www.sedbogota.edu.co](#) opción traslados, escoge tres opciones de colegios de acuerdo a su conveniencia y guarda. La institución solicitada recibe el listado de los solicitantes y de acuerdo a la disponibilidad de cupos aprueba o no la solicitud.
7. Para inscripción por primera vez, el acudiente hace la inscripción por la página [www.sedbogota.edu.co](#) escoge tres opciones de colegios de acuerdo a su conveniencia y la secretaria de acuerdo a la disponibilidad de cupos lo asigna al colegio más cercano a su sitio de residencia, indicándole al padre fecha y hora en que debe acercarse al colegio a sentar matrícula con los documentos correspondientes.

TÍTULO 1.

EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES REGLAMENTO INTERNO

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los y las estudiantes de Educación Preescolar, Básica y Educación Media del Colegio Instituto Técnico Internacional IED.

El Consejo Directivo del Colegio Instituto Técnico Internacional IED, en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confiere a los Art. 144 y 145 de la Ley General de Educación de 1994 y en los Art. 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás valores de la cultura. El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la Educación”. También la norma constitucional nos dice que la educación formará al/la colombiano/a en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines

y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través de un currículo general, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el M.E.N. establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), después de su elaboración con el aporte de padres, madres, estudiantes y docentes, por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional

Que la Ley 115 de 1994 establece que la Educación Media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores; tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso de los educandos a la educación superior y al trabajo. Que el Proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media tiene su base en un conjunto de leyes, decretos y resoluciones que favorecen su orientación y sirven de base para proceder en armonía con las disposiciones oficiales.

Leyes: Constitución política de Colombia de 1991, Ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), Ley 715 de 2001, Ley 749 de 2002, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (modificatoria de la Ley 80 de 1993), Ley 1188 de 2008, Ley 1850 de 2002, Ley 397 de 1997 (ley de Juventud), Ley 489 de 1998, Ley 119 de 1994, Ley 1346 de 2009, Ley Estatutaria 1618 de 2013, Ley 30 de 1992.

Decretos: Decreto 1860 de agosto de 1994, Decreto 2566 del 2003, Decreto 2216 de 2003, Decreto 482 de 2007, Decreto 3020 de 2002, Decreto 591 de 1991 (reglamentario de la Ley 29 de 1990, Vigencia y Tecnología), Decreto 2170 de 2002 (reglamentario de la Ley 80 de 1993). **Decreto 1290**, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1850 y 3020 de 2002, Decreto 1421 de 2017 de 29 agosto de 2017 (por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad) y Resolución 1760 del 27 de

junio de 2019 por la cual se establece la gestión de cobertura del 2020.

Resoluciones: Resolución del MEN, N.º 3462 de 2003, Resolución de la Secretaria de Educación de Bogotá N.º 480 de 2008. Resolución 1293 de 2016.

Directiva MEN- 04- de 31 de julio de 2018. Orientaciones para la garantía del derecho a la educación inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

Otros: Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá, DC (2004-2008): “Bogotá Sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá, DC (2008-2012): “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”. Plan Sectorial de Educación (2004-2008): “Bogotá una gran escuela para que niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor”. El Plan Sectorial de Educación de Bogotá, (2008-2012): “Educación de Calidad para una Bogotá Positiva”. Plan Sectorial de educación de Bogotá, (2012-2016), “El Colegio: Núcleo de acción en la Bogotá Humana”. Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” (2016-2020) y Plan Sectorial “Ciudad Educadora” (2016-2020)

RESUELVE:

Artículo 1. Ambito de Aplicación.

1

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, contenidos en la presente resolución, se aplica a las niñas, niños y jóvenes vinculados al servicio público de la educación formal, prestada por el Colegio, en las diferentes jornadas que la constituyen. La interpretación de las normas contempladas en la presente resolución debe favorecer siempre la Cobertura, Calidad, Continuidad, Universalidad de la educación y la formación integral de los y las estudiantes y contener los principios y lineamientos para los colegios oficiales: Educación Inclusiva, Trayectorias Educativa Continua Y Completa, Enfoque Diferencial,

Atencion Integral A La Primera Infancia, Transparencia Y Servicio A La Ciudadania.

Parágrafo. Se aplica el SIE de manera igual y efectiva, sin excepción, a los escolares con Discapacidad; de acuerdo a los protocolos contenidos en la norma legal vigente, desarrollando el respectivo PIAR (Plan individual de Ajustes Razonables), los ajustes razonables implementados por los docentes a cargo y las necesidades individuales de los escolares, protegiendo el pleno ejercicio del derecho y la inclusión real y efectiva. Así mismo, la población reconocida y caracterizada con capacidad o talento excepcional.

CAPÍTULO I

CONCEPTO DE EVALUACIÓN, PROPOSITO, FINES Y PRINCIPIOS – FUNDAMENTACION PEDAGOGICA

2 Artículo 2. Concepto.

Es un proceso continuo, integral, dialógico, formativo, e individual que evidencia los avances y dificultades en la apropiación de los conocimientos y el desarrollo de competencias y desempeños. Entendida como elemento

regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

3 Artículo 3. Propósitos.

Según el artículo 3 del Decreto 1290, los propósitos de la evaluación de los estudiantes son:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances de forma holística y acorde con el perfil definido por la institución.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar los ajustes razonables en el caso de escolares con discapacidad, estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo (flexibilización curricular).
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación de plan de mejoramiento institucional.
- f. Proveer información para valorar los avances en la apropiación y en el desarrollo de los aprendizajes, las competencias, las habilidades y los desempeños.
- g. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas innovadoras para fortalecer sus habilidades, apoyar sus competencias, desempeños, logros y dificultades.
- h. Adelantar registros de evidencias en los diferentes momentos del proceso formativo.
- i. Posibilitar el propio reconocimiento de los estudiantes sobre sus alcances y sus limitaciones en el proceso formativo, con el previo establecimiento de criterios para diseñar y adelantar estrategias de autoevaluación.
- j. Permitir la formación permanente del docente, con el acompañamiento, a largo plazo, de grupos de investigación o de expertos (pares académicos), con la perspectiva de fortalecer las transformaciones que vayan surgiendo en el desarrollo del enfoque y en el trabajo pedagógico por niveles.

4 Artículo 4. Fines

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados humanísticos históricos, sociales

geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad entendida como una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades

Artículo 5. Principios.

5

Que el Sistema Institucional de Evaluación de los y las estudiantes del Colegio es un proceso continuo, integral, dialógico, formativo e individual, accesible y ajustado razonablemente.

1. **CONTINUA:** Se realiza de forma permanente haciendo un seguimiento a los estudiantes permitiendo observar el progreso y las dificultades que se presenten durante su proceso de formación y aprendizaje; realizando acciones para el mejoramiento cada día.
2. **INTEGRAL.** Se evalúan los procesos de desarrollo del ser humano: corporal-mental, espiritual-emocional, cognitivo (pensamiento, lenguaje y comunicación), la interacción social y la cultura del emprendimiento. Estos procesos se evidencian en las competencias y desempeños de cada estudiante.
3. **DIALÓGICO.** Se valora el reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, se enriquece los actos comunicativos, las posiciones críticas, nuevas experiencias y prácticas novedosas.
4. **FORMATIVO.** Por cuanto las competencias objeto de la evaluación están relacionadas

con la formación personal, ética y ciudadana, académica, investigativa, administrativa, vocacional y laboral de los estudiantes y egresados del colegio.

5. **INDIVIDUAL:** Por cuanto se tiene en cuenta la particularidad del niño y de la niña, desde su contexto, desarrollo psico-social, actitudes y aptitudes.
6. **ACCESIBLE:** se asegura igualdad de condiciones para los escolares con discapacidad, eliminando barreras de acceso a experiencias de desarrollo, con equidad y sin discriminación alguna.
7. **AJUSTADO RAZONABLEMENTE:** se implementa acciones, estrategias y se provee apoyos materiales o inmateriales, modificados y adecuados basados en las necesidades específicas de los estudiantes.
8. **INCLUYENTE:** se debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de los grupos que están en situación vulnerable, discriminados o marginados; generando e implementando políticas públicas que protejan a estas poblaciones.

Artículo 6. Evaluación.

6

La evaluación se centra en el desarrollo de competencias, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje de los y las estudiantes, lo que permite detectar fortalezas y potencialidades en cada uno de ellos.

Proyectando para los escolares con discapacidad, en los casos que se requiera, la

aplicación de una evaluación flexible definida en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), manteniendo los mismos objetivos generales, dando oportunidades diferentes de acceder a estos, organizando la experiencia de aprendizaje y evaluación desde la diversidad, asegurando la oportunidad de aprender y participar.

Así mismo, define planes de nivelación o de profundización, con lo que se pretende una experiencia de aprendizaje de mejor calidad en menor tiempo de los educandos.

Se consideran las siguientes competencias para ser evaluadas en los estudiantes del colegio, en concordancia con los lineamientos curriculares, los estándares nacionales e internacionales, las metas de calidad de la ciudad de Bogotá y del PEI la institución, las siguientes:

a. La competencia comunicativa

Esta competencia consiste en la capacidad de los seres humanos para leer, hablar, escuchar y escribir, utilizando correctamente los signos, reglas que estructuran los procesos comunicativos. Implica una relación entre la acción, el pensamiento y el lenguaje, la promoción de capacidades para usar la lengua como instrumento de significación en procesos cognitivos, comunicativos y estéticos. A su vez implica la producción de textos según las convenciones propias de los lenguajes en juego, reconocer anomalías sintácticas y reconstruir la significación profunda de los textos, así como la capacidad de reconocer y producir superestructuras, entendidas como el seguimiento de un principio lógico organizativo del texto. Competencia que transforma el pensamiento y permite construcciones simbólicas propias.

b. La científica y tecnológica

Capacidad para generar procesos de pensamiento basados en la argumentación, selección, apropiación, creación, modelación y el uso de herramientas para apropiarse, adaptar y transformar los conocimientos que proveen las ciencias y la tecnología para la comprensión del mundo y la solución de problemas.

c. Histórico social y cultural

Esta competencia consiste en el desarrollo, promoción y fortalecimiento de valores humanos, que posibiliten la formación de personas con comportamientos y actitudes que expresan la apropiación de principios de vida éticos y universales en pro de la dignidad humana. Esta competencia pretende desarrollar capacidades para asumir hábitos que busquen un crecimiento personal y bien común, entendiendo

y promoviendo el sentido de la norma y el límite, ser capaz de apreciar los límites de los actos, logrando discutir moralmente las actitudes y los comportamientos, así como generar la capacidad de tolerar la frustración frente a sus fracasos, reconociendo que equivocarse está implícito en el propio aprendizaje.

d. Las competencias laborales.

Estas competencias son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un joven estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno productivo, sin importar el sector económico de la actividad, el nivel del cargo, la complejidad de la tarea o el grado de responsabilidad requerido. Las competencias laborales generales que se pueden formar desde la educación básica hasta la media y específicas que se desarrollan en la educación media técnica, en la formación para el trabajo y en la educación superior.

Competencias laborales generales:

a. INTELLECTUALES: Comprenden aquellos procesos de pensamiento que el estudiante debe usar con un fin determinado, como toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, atención, memoria y concentración.

b. PERSONALES: Se refieren a los comportamientos y actitudes esperados en los ambientes productivos, como la orientación ética, dominio personal, inteligencia emocional y adaptación al cambio.

c. INTERPERSONALES: Son necesarias para adaptarse a los ambientes laborales y para saber interactuar coordinadamente con otros, como la comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, manejo de conflictos, capacidad de adaptación y proactividad.

d. ORGANIZACIONALES: Se refieren a la habilidad para aprender de las experiencias de los otros y para aplicar el pensamiento estratégico en diferentes situaciones de la empresa, como la gestión de la información, orientación al servicio, referenciación competitiva, gestión y manejo de recursos y responsabilidad ambiental.

- e. **TECNOLOGICAS:** Permiten a los jóvenes identificar, transformar e innovar procedimientos, métodos y artefactos, y usar herramientas informáticas al alcance. También hacen posible el manejo de tecnologías y la elaboración de modelos tecnológicos.
- f. **EMPRESARIALES Y PARA EL EMPRENDIMIENTO:** Son las habilidades necesarias para que los jóvenes puedan crear, liderar y sostener unidades de negocios por cuenta propia. Por ejemplo, la identificación de oportunidades para

crear empresas o unidades de negocios, elaboración de planes para crear empresas o unidades de negocio, consecución de recursos, capacidad para asumir el riesgo, mercadeo y ventas.

- g. **EMOCIONAL:** Describe la capacidad que tiene una persona para expresar sus propias emociones, con total libertad y se deriva de la inteligencia emocional, que es la capacidad para identificar las emociones; la competencia se aprende y determina la habilidad que tiene una persona para interactuar de forma constructiva con otras personas.

Artículo 7. Fundamentación pedagógica.

7

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes, se fundamenta en el modelo pedagógico CONSTRUCTIVISTA, el cual plantea que el verdadero aprendizaje humano se produce a partir de las “construcciones” que realiza cada estudiante para lograr modificar su estructura y conocimientos previos, con la finalidad de alcanzar un mayor nivel de complejidad, diversidad e integración frente al mundo. Este aprendizaje es lo opuesto a la mera acumulación de conocimientos que postula la educación como sistema transmisor de datos y experiencias educativas aisladas del contexto. Los objetivos que se plantea la teoría constructivista incluyen: el aprendizaje es un proceso constructivo interno, autoestructurante, de reconstrucción de saberes, que se facilita a través de la mediación o interacción con los demás, reorganizando internamente esquemas a partir de los conocimientos previos.

También se fundamenta en el enfoque del APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO histórico social (Vygotsky). Para Vygotsky el pensamiento del

niño se va estructurando de forma gradual, la maduración influye en que el niño pueda hacer ciertas cosas o no, por lo que él consideraba que hay requisitos de maduración para poder determinar ciertos logros cognitivos, pero que no necesariamente la maduración determine totalmente el desarrollo. No solo el desarrollo puede afectar el aprendizaje, sino que el aprendizaje puede afectar el desarrollo. Todo depende de las relaciones existentes entre el niño y su entorno, por ello debe de considerarse el nivel de avance del niño, pero también presentarle información que siga propiciándole el avance en su desarrollo. El aprendizaje consiste en apropiarse de los recursos culturales en la interacción con otros y que ocurre de forma contextualizada; el docente debe saber cómo acoplar los saberes culturales y expresarlo a través del currículo. La evaluación, por ende, es dinámica y busca potenciar los aprendizajes a partir de prácticas educativas diversas, pero con base en la construcción interactiva.

Artículo 8. Concepciones.

8

- 1. **Concepción del estudiante:** A partir del enfoque del proyecto educativo institucional, se concibe a nuestros estudiantes como seres únicos, susceptibles de ser potencializados para alcanzar su desarrollo personal en contexto con sus condiciones socioculturales. Con autonomía y

responsabilidad, como eje central de su proceso de formación integral, para decidir y asumir con libertad el desarrollo de sus dimensiones y competencias, para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida; que le permita aportar de forma crítica al

desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores morales, como principios orientadores de su condición de ser humano.

- 2. Concepción de desarrollo humano:** Proceso para potencializar las competencias en todas las dimensiones del ser, mediante procesos pertinentes, unificados, teniendo como indicador la construcción de su proyecto de vida.
- 3. Concepción de familia:** Como base estructural y afectiva de todo ser humano, que potencializa su formación, desarrollo y transformación de forma integral a través del ejemplo.
- 4. Concepción de docente:** Como facilitador, dinamizador y mediador en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- 5. Concepto de currículo flexible:** mantiene los mismos objetivos generales para con

todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. (decreto 1421 definiciones)

- 6. Concepto de Plan individual de ajustes razonables (PIAR):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional (PMI),

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN CURRICULAR POR NIVELES

9

Artículo 9. Organización curricular por niveles

Con base en el plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos (2016-2020) y el plan sectorial Educación “Ciudad Educadora”: cuyas líneas estratégicas establecen:

1. Inclusión educativa para la equidad
2. Calidad educativa para todos
3. Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz
4. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía-Gobierno y ciudadanía digital

Y los saberes esenciales para la vida:

SABER CREAR (Creatividad, Expresión cultural, Aproximación estética, Exploración artística)

SABER INVESTIGAR (Indagar, Experimentar, Reflexionar, Analizar, Sintetizar)

SABER COMUNICARSE (Leer, Escribir, Oralidad, Expresión corporal)

SABER CUIDARSE (Autocuidado, Higiene y salud, Hábitos saludables, Sexualidad responsable)

SABER VIVIR Y COMPARTIR EN COMUNIDAD (Dialogar, Resolución de conflictos, Resiliencia, Paz y reconciliación)

SABER APRENDER (Trabajo en equipo, Pensamiento crítico, Aprendizaje basado en proyectos, Exploración Vocacional) Fuente: SED, 2016

Así mismo, tener como referentes los DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje) que se estructuran en coherencia con los Lineamientos Curriculares (LC) y con los Estándares Básicos de Competencias (EBC), en tanto plantean la secuenciación de los aprendizajes en cada área año a año y que deben ser articulados con los enfoques, metodologías y estrategias definidos en cada establecimiento educativo, en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) materializados curricularmente en planes de estudio, de área y de aula, dependiendo de las experiencias que se diseñan en cada nivel.

El Colegio Instituto Técnico Internacional trabaja estos parámetros en forma permanente, y se evidencian en los avances en los planes de asignatura de las diferentes áreas del conocimiento, en los avances de la malla curricular, en los indicadores de desempeño

y en la evaluación de los estudiantes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, desde el 2012 con la propuesta de reorganización por ciclos y su adecuación actual a los niveles establecidos en el sistema educativo.

CICLOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
Ejes de Desarrollo	Estimulación y Exploración	Descubrimiento y Experiencia	Indagación y Experimentación	Vocación y Exploración profesional	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo
Impronta del Ciclo	Infancias y construcción de los sujetos	Cuerpo, creatividad y cultura	Interacción social y construcción de mundos posibles.	Proyecto de Vida.	Proyecto profesional y laboral
Grados	Prescolar, 1º y 2º	3º y 4º	5º, 6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º
Edades	5 A 8 años	8 A 10 años	10 A 12 años	12 A 15 años	15 A 17 años

Fuente: Reorganización curricular por ciclos, RCC, SED, (2012).

La tabla muestra la base de la reorganización curricular por ciclos, sin embargo, en nuestro colegio y aludiendo el poder de la autonomía institucional, se ha ajustado esta reorganización de la siguiente forma:

CICLOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
Ejes de Desarrollo	Estimulación y exploración	Descubrimiento y experiencia	Indagación y experimentación	Vocación y exploración profesional	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo
Impronta del ciclo	Infancias y construcción de los sujetos	Cuerpo, creatividad y cultura	Interacción social y construcción de mundos posibles	Proyecto de vida	Proyecto profesional y laboral
Grados	Preescolar 1º y 2º	3º, 4º y 5º	6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º
Edades	4 a 8 años	8 a 10 años	10 a 12 años	12 a 15 años	15 a 17 años

Esta organización es funcional y correspondiente a los planes de asignatura desarrollados por niveles en años anteriores, en donde se evidencia el objetivo en cada uno.

Las reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción se realizan teniendo en cuenta esta organización.

10 Artículo 10. Organización por niveles

El trabajo académico, curricular y convivencial que las diferentes áreas del conocimiento abordan se realiza por niveles. Semanalmente en el horario institucional aparece un espacio en el cual, las áreas se reúnen a trabajar los diferentes proyectos curriculares, transversales y obligatorios de la institución, teniendo un representante de básica primaria y los docentes del área. Así mismo, hay un espacio en el que los docentes del mismo nivel y de diferentes

áreas, con soporte de coordinación, orientación y cuando se requiere del docente de apoyo pedagógico, se reúnen para tratar los casos especiales que ameritan seguimiento, citación de estudiantes y padres de familia o acudientes para establecer acuerdos, firmar compromisos y continuar el debido proceso y conducto regular a que diere lugar las diferentes situaciones analizadas en la reunión de nivel.

CAPÍTULO III PERFILES

11 Artículo 11. Perfil de estudiante pre-escolar (lineamientos primera infancia)

- Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
- Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
- Los niños y las niñas disfrutan aprender;

exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Y esto se manifiesta en el avance observado a partir de los referentes de desarrollo para conocer a las niñas y los niños en términos de sus habilidades para:

- Hablar y explorar
- Preguntar y representar el mundo
- Compartir y crear con otros

12 Artículo 12. Perfil de estudiante de básica primaria

- Mostrar curiosidad, interés y gusto por el conocimiento.
- Resolver problemas y/o plantear diferentes alternativas de solución evidenciando capacidad crítica, de análisis y de creatividad.
- Reconocer sus habilidades, sus posibilidades y ser consciente de sus debilidades.
- Confiar en sus propias habilidades intelectuales.

- Mostrar gusto por las actividades deportivas y artísticas.
- Tener un alto sentido de pertenencia por la institución, la ciudad y el país.
- Desarrollar habilidades comunicativas básicas: leer, comprender, escuchar, hablar y escribir.
- Demostrar con su actitud y comportamiento una buena formación en valores.

13 Artículo 13. Perfil de estudiante la básica secundaria

- Socializar con los demás aceptando las diferencias en el otro.
- Trabajar en equipo compartiendo y desarrollando las habilidades individuales.
- Practicar la autorregulación en su disciplina y trabajo académico.
- Capacidad de trabajar a diferentes ritmos y estilos de enseñanza.

- Reflexivo, crítico y propositivo ante situaciones problemas.
- Tener iniciativa orientada al logro individual y colectivo.
- Perfilar su proyecto de vida que construirá en el nivel de la Media.

Artículo 14. Perfil de estudiante de media

14

- a. Desarrollar un alto compromiso ético consigo mismo, su entorno y la sociedad.
- b. Realizar proyectos de investigación orientados a la resolución de problemas sociales y de su entorno.
- c. Aplicar los conocimientos adquiridos a situaciones cotidianas.
- d. Trabajar en equipo con capacidades de liderazgo.
- e. Inquietud constante por aprender de acuerdo con sus intereses y aptitudes.
- f. Actitud crítica y positiva frente a problemas sociales desde donde se propongan alternativas de mejoramiento comunitario.

Artículo 15. Perfil de estudiante egresado

15

- a. Asumir los nuevos retos económicos, políticos, sociales y pedagógicos que le ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Reorganizar y reconstruir los conocimientos a través de los procesos de pensamiento, comunicación y desarrollo de competencias, de tal manera que logre un mejoramiento en su calidad de vida.
- c. Definirse como una persona con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, dar, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a su bienestar personal e intelectual y el de los demás.
- d. Caracterizarse por su formación en valores que lo proyectará como una persona humanista, competente hacia la sociedad, el ambiente y el futuro.
- e. Identificarse por tener un alto nivel de liderazgo que le permita la transformación del medio que lo rodea.
- f. Decidirse a continuar con sus estudios en Educación Superior, como proyecto de vida y mejoramiento de su calidad de vida.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD Y COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Artículo 16. Autoevaluación

16

Es el proceso por el cual los estudiantes, reflexionan y asumen una posición crítica relacionados con su formación integral, tomando como referencia los propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas que fortalezcan el autoconocimiento y autorregulación. Para la autoevaluación cada docente debe tener en cuenta que vale el 5% de la nota final, de acuerdo con los siguientes ítems:

- 1. Asistencia al colegio y a clases cumpliendo con el horario establecido.
- 2. Puntualidad en el ingreso a cada clase.
- 3. Presentación de las justificaciones, cuando se presente inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la falla.
- 4. Preparación de las evaluaciones y pruebas académicas con anterioridad.
- 5. Presentación de tareas, trabajos y talleres en la fecha establecida con su correspondiente sustentación.
- 6. Participación activa tanto en clase como en los proyectos de nivel, aportando ideas, preguntando, realizando las actividades asignadas en y para la clase y el aspecto convivencial que le permite el trabajo en grupo, respeto a la expresión de otros

7. Investigación y ampliación de la información dada por los docentes en cada clase y presentación de aportes argumentados que favorecen la comprensión y profundización de temáticas vistas.
8. Presentación de los materiales necesarios para el desarrollo del trabajo en cada clase.
9. Comportamiento adecuado, que facilite el desarrollo de cada clase y las temáticas correspondientes.
10. Porte adecuado del uniforme que corresponde, según horario establecido y de acuerdo con el modelo institucional exigido según el manual de convivencia.

17 Artículo 17. Coevaluación.

Es el proceso por el cual los pares estudiantes, emiten conceptos sobre el desempeño general de sus compañeros en forma positiva y constructiva para propender por el mejoramiento integral del grupo con la participación favorable y estimulante del docente. Tendrá un equivalente al 5% de la nota final.

18 Artículo 18. Heteroevaluación.

Es el proceso por el cual un miembro de la comunidad educativa, (padre, o acudiente, docente o directivo), emite un concepto objetivo sobre la manera en que se están desarrollando las diferentes actividades pedagógicas para la formación integral de los estudiantes; teniendo en cuenta los parámetros previamente definidos, y reconociendo el respeto por la diferencia. Corresponderá a un 5% de la nota final.

19 Artículo 19. Instrumentos de evaluación.

Para evaluar los procesos de desarrollo de los estudiantes, sus aspectos académicos, personales y sociales, sus desempeños en lo cognitivo, actitudinal, axiológico y en lo comportamental, se contemplan entre otras estrategias las siguientes:

Caracterización diagnóstica

Los docentes del Colegio Instituto Técnico Internacional realizarán a los estudiantes una caracterización diagnóstica al iniciar el primer periodo, que les permita conocer el estado inicial del estudiante, para poder valorar con mayor claridad al finalizar el mismo sus avances y/o dificultades.

Aspectos de la caracterización diagnóstica

1. No puede llevar una valoración cuantitativa: se perderá la función diagnóstica de la evaluación, lo que en realidad se busca es que los estudiantes den cuenta de lo que manejan al inicio del año lectivo o de una unidad nueva de aprendizaje, solo es posible calificar con nota un estado de avance, cuando ya se ha llevado a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. No necesariamente debe ser una prueba o examen: puede ser una actividad programada u otra actividad pedagógica, lo importante es que el estudiante tenga claridad en los criterios de evaluación.

3. Puede ser individual o grupal: dependiendo de si se quiere tener una visión global o particular de los estudiantes, no es solo información para el docente, pues se debe entregar a cada estudiante el resultado con las observaciones realizadas por el docente para que el estudiante pueda darse cuenta del estado inicial ante los nuevos conocimientos y participe activamente en el proceso.

Formas de evaluación cuantitativa y sumativa a implementar

Se enfocará a la aplicación de exámenes al finalizar cada periodo, tareas de desempeño,

desarrollo de proyectos de clase, entre otros instrumentos. Estas evaluaciones permiten al maestro observar el producto al finalizar cada uno de los temas, unidades y/o programas o planes de asignatura para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es importante considerar que los resultados obtenidos en esta forma de evaluación están directamente ligados al desempeño del docente; por tal razón es importante realizar una evaluación de los resultados obtenidos en estos exámenes finales para diseñar, a partir de los mismos, estrategias metodológicas que permitan el continuo mejoramiento de los resultados. La coordinación académica será la encargada de presentar los informes en el Consejo Académico con el fin de socializar y preparar los planes de mejoramiento.

Para los escolares con discapacidad, para los cuales se elabora el PIAR, el enfoque y acciones de evaluación deben ser acordes a los logros programados para cada escolar, garantizando la articulación de los PIAR con los planes de mejoramiento institucional.

Exámenes finales de periodo

Permiten al docente determinar el nivel de aprendizaje de los estudiantes al finalizar el periodo, corresponde a un 20% de la nota final, la documentación previa a su elaboración es parte importante del diseño de las mismas, al igual que el propósito que se persigue desde las diferentes áreas; por lo tanto, se plantean a nivel de pruebas de competencias, con preguntas tipo ICFES, pues se pretende que los niños empiecen a familiarizarse con este tipo de preguntas. Estos exámenes finales constituyen una evidencia del saber hacer de los estudiantes, para ello se debe tener en cuenta las siguientes características en su diseño:

1. Los estudiantes a diario deben realizar actividades que se relacionen con las preguntas o formas de evaluar (selección múltiple, sopas de letras, actividades de completar, falso y verdadero, entre otras)
2. Los desempeños deben ser formulados en relación con los procesos de pensamiento para cada bimestre y cada semestre como se formula en la siguiente matriz.

TRIMESTRE ACADÉMICO	GRADOS	COMPETENCIA A EVALUAR Y FORTALECER	HABILIDADES DE PENSAMIENTO	FORMATOS DE PREGUNTA
PRIMERO	PRE-ESCOLAR	INTERPRETATIVA	Observar, identificar, describir, señalar, caracterizar, enunciar, definir, agrupar, organizar, caracterizar, esbozar, registrar, clasificar, estructurar.	Sopas de letras, completar, apareamiento, relación causa-efecto, selección múltiple con única respuesta, crucigramas, lectura de imágenes, cuadros estadísticos, deductivas.
	BÁSICA PRIMARIA			
	BÁSICA SECUNDARIA			

SEGUNDO	PRE-ESCOLAR	ARGUMENTATIVA	Explicar, preguntar, interrogar, esquematizar, diagramar, comparar, diferenciar, relacionar, vincular, ajustar, examinar, confrontar, determinar, discutir, sustentar, sostener.	Preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta, información suficiente, paralelos, cuadros comparativos, redacción, emisión de juicios, relaciones causa-efecto, comprensión de lectura, razón y afirmación.
	BASICA PRIMARIA			
	BASICA SECUNDARIA			
TERCERO	PRE-ESCOLAR	PROPOSITIVA	Idear experimentos, escribir, innovar, crear, diseñar, dibujar, producir, plantear, sugerir, opinar, proyectar, exponer, socializar, ensayar, representar, originar.	Ensayos, mentefactos, mapas mentales, diseños, selección múltiple con múltiple respuesta, información suficiente, inferencias, redes conceptuales, paralelos gráficos.
	BASICA PRIMARIA			
	BASICA SECUNDARIA			

Otras formas de evaluación sumativa se enfocan de la siguiente manera:

ASPECTOS A EVALUAR	INSTRUMENTOS DE EVALUACION	PERIODOS DE APLICACIÓN
CONCEPTOS: Sistemas conceptuales, relaciones, aplicación y comprensión.	<ul style="list-style-type: none"> Exámenes Quices Preguntas Concursos Entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> Al término de cada tema. Durante la clase.
PROCEDIMIENTOS: Desarrollo de procesos, técnicas, métodos, resolución de problemas, hábitos y habilidades.	<ul style="list-style-type: none"> Examen de ensayo Aplicación de problemas Laboratorios Portafolios Entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> Cada semana Durante la clase Como tarea extraescolar
ACTITUDES: Desarrollo de valores personales y sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Tareas de desempeño Planteamiento de problemas, investigación de métodos de solución. Trabajo en equipo Entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajos extra-clase Durante la clase Cuando el docente considere necesario.

Artículo 20. Estrategias de valoración integral, teniendo en cuenta el desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal de los estudiantes

20

SABER: o **ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:** Hace referencia a los quices, evaluaciones parciales, talleres, evaluación final tipo pruebas Saber (ICFES), ejercicios, observaciones, Manejo de saberes esenciales (estándares), dominio de conocimientos, alcance de los niveles de desempeño por periodo y por año lectivo.

SABER HACER: o **COMPROMISO EN CLASE:** Se evaluará responsabilidad, puntualidad y cumplimiento de tareas, consultas y cuadernos. Trabajo personal: es fundamental para el desarrollo de habilidades y competencias, se valorarán las habilidades y destrezas para aplicar lo aprendido, en este ítem se evaluarán talleres sustentados, entrevistas, encuestas, juegos de roles, ensayos, tareas extractase y en la institución, laboratorios, proyectos, ensayos, prácticas en salas especiales, participación y exposiciones.

SERY CONVIVIR: A través de la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación los estudiantes y docentes, tendrán la oportunidad de realizar en forma escrita su propia evaluación con relación a su desempeño en este criterio. En esta evaluación los estudiantes y docentes describirán cómo fue su disposición y actitud frente a la asignatura, el cumplimiento del Manual de Convivencia y el fortalecimiento en los valores e identidad con la misión y visión institucionales. De la misma forma, será relevante a tener en cuenta: el respeto, puntualidad, responsabilidad, presentación personal y uso adecuado del uniforme, sentido

de pertenencia, asistencia a clases y en actividades institucionales programadas.

Parágrafo 1: Los docentes tendrán como tiempo máximo quince días hábiles para la corrección, entrega y socialización de resultados de todos los trabajos y pruebas aplicados a los estudiantes.

Parágrafo 2: El consejo Académico determinará los criterios unificados en relación a los instrumentos de evaluación buscando el desarrollo de las competencias institucionales y las características de los mismos, la apropiación por parte de los estudiantes y el control por parte de los docentes, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Parágrafo 3: En la siguiente matriz de evaluación se concretan las formas de evaluar del Colegio Instituto Técnico Internacional IED, cada docente presentara al iniciar el año lectivo o al iniciar cada uno de los periodos académicos, la matriz donde se exponen las actividades a realizar, garantizando que se evalúe por medio de un proceso. Es función de la Coordinación Académica realizar el debido seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas en la matriz que se presenta por cada docente en cada una de las diferentes áreas del conocimiento, pues solo así se cumple la integralidad en la evaluación. De la misma forma esta coordinación revisará los exámenes finales tipo ICFES, teniendo como evidencia un banco de evaluaciones como referente.

PORCENTAJES DE VALORACION DE LA EVALUACION		
INSTRUMENTO DE EVALUACION	% DE VALORACION	REFERENCIA DE LA RESOLUCION
AUTOEVALUACION	5%	Artículo 16
COEVALUACION	5%	Artículo 17
HETEROEVALUACION	5%	Artículo 18
Examen PERIODO (tipo ICFES)	20%	Artículo 19.3
SUMATIVA	65%	Artículo 19.2
TOTAL	100%	

La evaluación integral sumativa tendrá una equivalencia al 65% de la nota final del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, cada docente explicará a los estudiantes los criterios

de evaluación y cómo será discriminado este porcentaje teniendo en cuenta el artículo 19.3 de la presente resolución.

21 Artículo 21. Estructura y periodicidad

1. Estructura

El año lectivo tiene una estructura de 40 semanas de clase presencial, con 11 semanas de receso estudiantil, comprendidas:

- a. Primera: receso de Semana santa.
- b. Segunda y tercera: receso junio-julio.
- c. Cuarta semana: segunda semana del mes de octubre.
- d. Receso de vacaciones fin de año 6 semanas.

2. Periodicidad primera infancia, básica primaria, básica secundaria y media

(Componente básico y educación media integral)

El año lectivo en correspondencia con las 40 semanas reglamentadas por el decreto 1860 se dividirá en tres (3) Períodos Académicos (Trimestres), dos periodos de 13 semanas y uno de 14 semanas. Durante cada periodo se realizarán entrevistas pedagógicas con padres y/o acudientes en la séptima semana, para establecer acuerdos y compromisos a nivel académico y convivencial.

22 Artículo 22. Comisiones de evaluación y promoción.

El Consejo Académico conformará para cada NIVEL una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los y las docentes del ciclo, un padre-madre de familia de cada uno de los grados que no sea docente de la institución, la orientadora y el docente de APOYO PEDAGOGICO del NIVEL que atienda a los estudiantes con DISCAPACIDAD, el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción

- a. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones para el mejoramiento en la calidad de los procesos de evaluación en el aula.
- b. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

- c. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un **segundo evaluador** en casos excepcionales.
- e. Tomar decisiones teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional, sobre los perfiles por grado, los desempeños básicos por cada una de las asignaturas.
- f. Proponer forma y mecanismos de estímulo a estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que sobresalgan por su gestión.
- g. Decidir la promoción de los estudiantes en todos los NIVELES, teniendo en cuenta los criterios, políticas y procedimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.

- h. Atender y resolver las solicitudes que presenten los estudiantes, para promoción anticipada y recomendar los procedimientos, teniendo en cuenta lo estipulado en la presente resolución.
- i. Decidir la promoción para estudiantes con discapacidad diagnosticada, de acuerdo a los ajustes razonables registrados en el PIAR estructurado por los docentes a cargo, y evaluados de manera permanente, dinámica y oportuna.

Parágrafo 1: La rectoría podrá delegar a un representante de la coordinación académica para presidir la reunión de la Comisión de Promoción y evaluación.

Parágrafo 2: segundo evaluador: Es un docente que no fue titular de la asignatura en el año lectivo y que hace parte de la misma área y tiene la misma competencia del docente titular, quien podrá evaluar los resultados de la **misma prueba** de nivelación, de superación

o de suficiencia que fue presentada por el estudiante. **Es elegido, por recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción.**

Los estudiantes tendrán derecho a solicitar un segundo evaluador en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante sienta afectado algunos de sus derechos en la evaluación en la que participe
2. Cuando el estudiante no esté de acuerdo con la valoración obtenida en actividades de nivelación, superación o suficiencia, que propone el docente titular de la asignatura.
3. Cuando el padre de familia lo solicite con los soportes pertinentes y en los tiempos oportunos.

NOTA ACLARATORIA: para hacer la solicitud de segundo evaluador por escrito, el estudiante debe haber cumplido con el 75% de asistencia a clase y se debe garantizar el seguimiento del debido proceso en el caso.

Artículo 23. Informe de evaluación.

23

Semana de seguimiento

Al finalizar la primera mitad de cada periodo del año escolar (séptima semana), el padre/madre de Familia y/o acudiente recibirá un informe de evaluación en el que se dé cuenta de los avances y dificultades de los educandos en el proceso pedagógico y formativo de cada una de las dimensiones para preescolar y asignaturas del plan de estudios para los demás niveles, estableciendo recomendaciones y estrategias para mejorar.

Los padres de familia de los escolares con discapacidad reciben la información referida en el PIAR, fortaleciendo el proceso de educación inclusiva y estableciendo la corresponsabilidad en el proceso educativo con la familia.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres y madres de familia y/o acudiente un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada dimensión o asignatura del año escolar.

Parágrafo 1:

El consejo académico, a través de la coordinación académica, establece el protocolo y ruta de

atención a los escolares con discapacidad, provee las condiciones para que los docentes de aula y áreas elaboren el PIAR, definiendo los tiempos y espacios asignados para tal fin.

La segunda semana, a partir del inicio de periodo se envía por vía virtual a los docentes, el formato correspondiente al registro del PIAR, el cual debe ser diligenciado y es insumo para las herramientas didácticas, actividades adicionales, guías de soporte requeridas y definiendo formatos y contenidos de la evaluación a aplicar.

Una vez diligenciado el PIAR la coordinación académica envía la información pertinente a los responsables de elaborar los boletines para la codificación de los logros ajustados, garantizando el derecho a recibir los resultados académicos de acuerdo a los ajustes.

Parágrafo 2:

La institución debe reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten pruebas SABER y otras pruebas de Estado.

24 Artículo 24. Criterios para evaluar a los estudiantes

El sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes del colegio, está sujeto a los siguientes criterios:

1. **Objetividad:** La evaluación y promoción de los y las estudiantes se hará conforme a las políticas educativas del M.E.N., de la S.E.D., y el P.E.I. Cualquier tipo de evaluación y promoción que se realice por fuera de esos parámetros se considera nula y causa los procesos administrativos y disciplinarios pertinentes por parte de quien lo realiza.
2. **Confiabilidad:** Toda evaluación y promoción debe sustentarse con los comportamientos, evidencias y documentos requeridos para tal fin, los cuales darán cuenta del alcance de las competencias respectivas.
3. **Pertinencia:** Se considera válida la evaluación y promoción de los y las estudiantes, si ella está sujeta a la esencia del P.E.I., el cual está centrado en el desarrollo personal a escala humana y social y tecnológica cuyo eje regulador es la formación de personas emprendedoras, para una vida digna, el trabajo creativo y la educación superior.
4. **Transparencia:** Está basada en el conocimiento anticipado por parte de los, las estudiantes y acudientes de las competencias y desempeños por valorar, de los instrumentos a aplicar, de los criterios a tener en cuenta para la evaluación y de los procedimientos a seguir durante todo el proceso evaluativo.
5. **Universalidad:** La evaluación y promoción de los y las estudiantes tendrán los mismos niveles de exigencia en sus desempeños, acorde con el nivel de competencia propuesto para tal fin, teniendo en cuenta los desempeños mínimos, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje.
6. **Participación:** En la evaluación y promoción de los y las estudiantes participan los docentes, los directivos docentes, los propios estudiantes y sus acudientes.
7. **Concurrencia:** La evaluación de los y las estudiantes se aplica para detectar el nivel de desempeño de cada uno de ellos en los ámbitos personal, ético y ciudadano, académico, investigativo, administrativo, vocacional y laboral.

CAPÍTULO V ESCALA DE VALORACION

25 Artículo 25. Valoración estudiantes de primera infancia.

Evaluación en el nivel de pre - escolar (primera infancia):

El Colegio Instituto Técnico Internacional IED, promociona un estudiante al grado siguiente con la valoración cualitativa de todas las dimensiones de desarrollo. Este resultado se expresará como informe descriptivo y le permitirá a los docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando. En ninguno de los casos los estudiantes del nivel de educación preescolar reprobarán el año (art 10 del decreto 2247 de 1997). El nivel de preescolar (primera infancia) continúa vigente con el decreto 2247 de 1997 en conformidad con lo dispuesto por el artículo

11 de la ley 115 de 1994, el cual se caracterizará por:

- a. Ser un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: Conocer el estado del desarrollo integral de los estudiantes y de sus avances y estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- b. Generar en los docentes, en los padres de familia y en los estudiantes, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

- c. Desarrollo infantil y competencias para la primera infancia: Según lo establece el Documento 10 del MEN y la Guía operativa para la prestación del servicio de atención integral para la primera infancia 2010 (PAIPI), los niños y las niñas se hacen competentes y autónomos/as, para tomar decisiones, elegir diferentes caminos y estrategias para solucionar problemas, crear nuevas situaciones y actuar en su cultura para transformarla y enriquecerla. Esto implica, que ya no van a adiestramientos y aprestamientos, sino que se deben generar condiciones y oportunidades para que los niños/as sean competentes.
- d. El trabajo del nivel preescolar estará enfocado a partir de la actividad vital del niño/a, como protagonista de su propio autodesarrollo, teniendo en cuenta sus intereses, necesidades y ritmo de aprendizaje. Esta etapa es fundamental en la vida de los niños/as porque contribuye a vivir y a descubrir hechos nuevos como conocerse y relacionarse con los demás creando las condiciones necesarias para su bienestar y para que sus potencialidades puedan irse transformando mediante la interacción con el entorno, hasta alcanzar su independencia y su identidad propia, lo cual le va a permitir evolucionar en su proceso de desarrollo en las cinco dimensiones del ser humano que trabaja la institución, como:
1. **Dimensión Personal Social:** Procurar un adecuado desarrollo socio afectivo del niño/a implica facilitar la expresión de sus emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar alegría, amor, entusiasmo, darle seguridad en sus acciones, facilitando la posibilidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de libertad de expresión, de solidaridad y participación. Esta dimensión hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite a los niños ir creando su propio esquema de convicciones morales y de forma de relacionarse con los demás.
 2. **Dimensión Ética:** La formación ética en los niños consiste en abordar el reto de orientar su vida, es decir, llevar al niño poco a poco

a la interiorización de reglas y formas de relacionarse con su entorno y con sus semejantes, y, por otro lado, permitir apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella. El objetivo sería el desarrollo de la autonomía, es decir, el actuar de acuerdo con criterios propios, la creación de un ambiente en el aula y en la escuela, basado en el respeto mutuo y en las posibilidades de descentrarse y coordinar puntos de vista, es la estrategia fundamental para el desarrollo de esta autonomía, permitiendo que los niños tomen decisiones, expresen puntos de vista, y aun sus desacuerdos respecto a algunas posiciones del adulto.

3. **Dimensión Cognitiva:** El desarrollo intelectual tiene que ver fundamentalmente con ciertas formas y estructuras de acción por medio de las cuales el ser humano asimila los objetos y eventos con los cuales interactúa. La utilización constructiva del lenguaje se convierte en un instrumento de formación de representaciones y relaciones, y, por tanto, de pensamiento. Los símbolos son los vínculos principales de la intersubjetividad y relación social; son en esencia y sistemas de relación a través de los cuales se comparten mundos mentales.
4. **Dimensión Comunicativa:** La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. Para los niños de preescolar el uso cotidiano del idioma, su lengua materna en primera instancia, y de las primeras formas de comunicación y expresión, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tienen o va elaborando de un acontecimiento, constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento. Entre más variadas y ricas son sus interacciones con aquellos que lo rodean y con las producciones de la cultura, más fácilmente transforma su manera de comunicarse, enriquece su lenguaje y su expresividad.

5. Dimensión Corporal: La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo, en estas acciones se articula toda su afectividad, sus deseos, sus representaciones, pero también, todas sus posibilidades de comunicación y conceptualización: por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada en donde sus acciones tienen una razón de ser. La psicomotricidad implica no sólo la competencia para realizar determinados movimientos, sino también la competencia para dirigir conscientemente dichos movimientos. Como dominio especial de la psicomotricidad está el desarrollo de las habilidades motoras básicas, a saber: Postura, equilibrio, coordinación motriz, imagen corporal, lateralidad y direccionalidad.

6. Dimensión Estética: Esta dimensión juega un papel fundamental en el niño (a), ya que le brinda la posibilidad de construir la capacidad de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y a su entorno. La sensibilidad se ubica en el campo de las actitudes, la autoexpresión el placer y la creatividad que encierra un compromiso, una entrega. Es hacer caso a la expresión espontánea que hace el niño de sus emociones y sentimientos, brindándole un clima de seguridad y confianza.

Todas estas dimensiones ayudaran al niño a desarrollarse de un manera muy integrada y armónica y además lo prepara para que se desenvuelva en un determinado contexto sea familiar, social, cultural, entre otros.

ESCALA DE VALORACION Y EVALUACION ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
SUPERIOR	Es el alcance sobresaliente de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento excelente y acorde con los valores propuestos por la institución.	CUALITATIVA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	Maneja los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas. Alcanza todos los desempeños sin actividades complementarias.	
PROCEDIMENTAL	El trabajo en el aula es constante y participa en las actividades pedagógicas.	
ACTITUDINAL	Su comportamiento y actitud contribuye y beneficia al grupo.	

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
ALTO	Es el alcance óptimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento positivo y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	CUALITATIVA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	Maneja los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas. Alcanza todos los desempeños, pero con algunas actividades complementarias	

PROCEDIMENTAL	Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
ACTITUDINAL	Reconoce, las dificultades de comportamiento y presenta disculpas.

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
BASICO	Alcance mínimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios, ejecutando algunos procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento aceptable y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	CUALITATIVA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico	
PROCEDIMENTAL	Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.	
ACTITUDINAL	Participa eventualmente en clase, la presentación de sus trabajos, y tareas es inconstante. Le cuesta trabajo aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. Presenta dificultades de comportamiento.	

Parágrafo: Para primera infancia los estudiantes con valoración de básico presentan actividades complementarias continuamente en los tres periodos académicos y si aún no son superadas desarrollan refuerzos adicionales en la séptima semana.

Artículo 26. Escala de valoración y evaluación estudiantes ciclo 1 al 5

26

Se establece como escala de valoración para la evaluación de los estudiantes y su equivalencia con la escala nacional:

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
SUPERIOR	Se entiende como el alcance óptimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento excelente y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	DE 4,6 A 5,0
CRITERIOS DE EVALUACION		
CONCEPTUAL	Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.	

PROCEDIMENTAL	<p>Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas.</p> <p>El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.</p> <p>Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.</p> <p>No tiene fallas y aun teniéndolas presenta excusas justificadas dentro de los términos establecidos sin que su proceso de aprendizaje sea afectado.</p>
ACTITUDINAL	<p>Respeto y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.</p> <p>Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</p> <p>No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.</p>

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
ALTO	Se entiende como el alcance sobresaliente de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento positivo y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	DE 4,0 A 4,5
CRITERIOS DE EVALUACION		
CONCEPTUAL	<p>Maneja y argumenta los criterios aprendidos en clase.</p> <p>Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.</p> <p>Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias. Tiene faltas de asistencia justificadas <u>que afectan su proceso de aprendizaje.</u></p>	
PROCEDIMENTAL	<p>Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.</p> <p>Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.</p>	
ACTITUDINAL	<p>El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.</p> <p>Reconoce y supera las dificultades de comportamiento.</p> <p>Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.</p> <p>Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</p>	

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
BASICO	Se entiende como el alcance mínimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando algunos procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento aceptable y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	DE 3,0 A 3,9

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CONCEPTUAL	Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
PROCEDIMENTAL	Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
ACTITUDINAL	Participa eventualmente en clase. Su trabajo en el aula es inconstante. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. Su comportamiento académico y formativo es inconstante. Presenta dificultades de comportamiento. Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
BAJO	Cuando el estudiante no alcanza los desempeños con las habilidades, actitudes, métodos y saberes esperados propuestos en el plan de estudios para el grado y nivel de desarrollo.	DE 1,0 A 2,9

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CONCEPTUAL	No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
PROCEDIMENTAL	Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
ACTITUDINAL	El ritmo de trabajo no es constante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo. Presenta faltas de asistencia injustificadas Presenta dificultades de comportamiento <u>a pesar de los compromisos pactados en el debido proceso.</u>

PARÁGRAFO: La evaluación final del desempeño escolar tendrá en cuenta la escala nacional y se representará por medio de una valoración cuantitativa de acuerdo a la escala institucional; exceptuando primera infancia quienes son

evaluados por dimensiones y estudiantes con discapacidad cuya evaluación dependerá del diagnóstico, proceso de flexibilización y adaptación curricular aplicado presentado por los docentes y docentes de apoyo (PIAR).

CAPÍTULO VI

EVALUACION, ESTRATEGIAS DE VALORACION, AJUSTES CURRICULARES Y ESCALA DE VALORACION DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD



El Colegio sigue lineamientos de evaluación permanencia y promoción basado en la normatividad legal vigente nacional y distrital, que contiene las políticas públicas de educación inclusiva, con el propósito de cumplir con la protección y garantía de los derechos a participar en el proceso educativo en condiciones de equidad, , por lo cual el SIEE establece con claridad el protocolo y procedimiento para evaluar el proceso de aprendizaje de los escolares con discapacidad, haciendo los ajustes al plan de estudios y los procesos de evaluación.

Todos los docentes antiguos y nuevos deben ser informados por Coordinación académica y docente de apoyo de los lineamientos contenidos en el SIE con respecto a educación inclusiva.

La SED sustenta el proceso de inclusión bajo el objetivo de “ contribuir al desarrollo de una educación de calidad en la cual niños , niñas y jóvenes aprendan más y mejor, mediante la transformación pedagógica de la escuela y la renovación de los planes de estudio, practicas, métodos de enseñanza y el uso adecuado del espacio y el tiempo escolar”; así mismo” construir relaciones equitativas de género, étnicas e intergeneracionales que disminuyan todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad”.

1. Enfoque Diferencial definido porque identifica el potencial de aprendizaje de los escolares, el reconocimiento de la diversidad, el principio de la equidad, el aseguramiento de la igualdad de oportunidades y la participación social

2. Educación inclusiva: Desde esta perspectiva, la escuela inclusiva es el escenario donde todos los estudiantes asisten a un espacio que disminuye las barreras de acceso, brinda oportunidades y potencia habilidades, favoreciendo el proceso formativo integral.

3. Discapacidad: indica capacidad limitada con diferentes grados de limitación, para determinada actividad, para una actividad o para varias. La discapacidad no limita todas las capacidades, se tienen fortalezas y potencialidades y su desarrollo depende de las oportunidades y la atención pedagógica que oferte el colegio.

4. Capacidades y/o Talentos excepcionales: aquel que se caracteriza por tener potencial o desempeño superior en múltiples áreas del desarrollo.

Tipos de discapacidad: puede ser de

1. Tipo sensorial como:

- Sordera.
- Hipoacusia.
- Ceguera
- Baja visión
- Sordoceguera,

2. Tipo motor o físico

3. Tipo cognitivo como:

- Síndrome de Down
- Limitaciones significativas en desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa
- Características que afectan su capacidad de comunicarse y relacionarse como Síndrome Asperger
- Autismo
- Discapacidad múltiple.

Las capacidades o talentos excepcionales se evidencian la presencia de capacidades globales que le permiten obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden capacidad intelectual y conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Artículo 27. La evaluación en condición de discapacidad

27

La evaluación es el conjunto de juicios sobre avance a adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades del niño atribuibles al proceso pedagógico. Es continua, integral y cualitativa y se expresa en informes descriptivos (más que cuantitativos), el informe permite apreciar los avances en formación, proponer acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo” Por ello se entiende como un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje

y la participación de todos sin discriminación alguna, garantizando los ajustes razonables que se requieran con enfoque diferencial.

Por ello, se ajusta a las necesidades y potencialidades propias del individuo, el estudiante en situación de discapacidad tiene procesos educativos que corresponden a su ritmo individual, la escuela se enfoca principalmente en las oportunidades y ambientes propicios para el aprendizaje.

Artículo 28. Estrategias de valoración integral, teniendo en cuenta el desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal de los estudiantes con discapacidad.

28

La evaluación usara:

1. Diferentes técnicas haciendo triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
2. Estará centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
3. Es transparente, permanente, continua, conjunta y procesual.
4. Convoca de manera responsable a todas las

partes en un sentido democrático y fomenta la evaluación en ellas.

5. Formas de evaluar: en grupo, en su interacción social, cuando opinan, preguntan, explican, el maestro valora lo aprendido, la calidad.
6. Estrategias de evaluación, en situaciones de taller, trabajo cooperativo, trabajo individual, evaluaciones orales, evaluaciones escritas, seguimiento a adaptaciones curriculares.

Artículo 29. Escala de valoración estudiantes con discapacidad.

29

La escala de valoración de los estudiantes con discapacidad es igual a la escala de valoración de los estudiantes de aula regular. Se debe tener claridad general en todos los niveles del proceso de adaptaciones curricular para que exista concordancia entre lo adaptado y lo evaluado.

La evaluación de niños con discapacidad: será un proceso permanente, dinámico e integral mediante el cual se valore el avance de los estudiantes en las dimensiones cognitiva, comportamental y actitudinal.

Decreto 470 octubre 12 DE 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. Art .11

LITERAL b. Proteger, garantizar y promocionar el disfrute efectivo de la educación de la población con discapacidad, por medio del

mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación.

LITERAL g. Propiciar adaptaciones curriculares, proyectos educativos personalizados y modificaciones en los sistemas de evaluación en la educación formal y para el trabajo como medios de inclusión educativa y social.

Decreto 1860 art 38 “introducir excepciones al desarrollo del plan general y aplicar actividades adicionales hasta alcanzar los objetivos para integrar a los alumnos”, para todos sin excepción con o sin diagnóstico.

Capítulo VI art.47. “La evaluación y promoción: la evaluación incluye procedimientos de evaluación en el plan de estudios.

La política de inclusión se enuncia en La ley 361 de 1997, “donde establecen mecanismos

de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, artículos 10, 11,12 y 13 consagran la garantía del acceso a la educación (art 10), la prohibición a ser discriminado por razones de la limitación”. Parágrafo 13” ...ningún centro educativo podrá negar los servicios educativos a personas limitadas, so pena de hacerse acreedor a sanciones que impondrá el MEN o la SED en las que delegue esta facultad, que pueden ir de multas sucesivas de carácter pecuniario de 50 a 100 salarios mínimos ...”

Por lo anterior, en memorando enviado en noviembre de 2010 a todos los Directores

de Educación Local y Rectores de Colegios Oficiales, el director de cobertura de la SED ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO ,recuerda que “a los niños, niñas y jóvenes no se les podrá negar el acceso al sistema educativo, más aun cuando el colegio cuenta con docentes de apoyo, dotaciones especializadas, acompañamientos y modelos pedagógicos para su atención”...y aclara que será Control Interno quien adelante investigaciones pertinentes en caso de comprobar exclusión al sistema educativo oficial.

1. Escala de valoración.

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
SUPERIOR	Es el alcance sobresaliente de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento excelente y acorde con los valores propuestos por la institución.	4,6 a 5,0 Cualitativa: observación en el boletín
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	Maneja los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas. Alcanza todos los desempeños sin actividades complementarias.	
PROCEDIMENTAL	El trabajo en el aula es constante y participa en las actividades pedagógicas.	
ACTITUDINAL	Su comportamiento y actitud contribuye y beneficia al grupo.	

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
ALTO	Es el alcance óptimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento positivo y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	4,0 a 4,5 Cualitativa: observación en el boletín
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	Maneja los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas. Alcanza todos los desempeños, pero con algunas actividades complementarias	
PROCEDIMENTAL	Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.	
ACTITUDINAL	Reconoce, las dificultades de comportamiento y presenta disculpas.	

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN TENIENDO EN CUENTA EL APRENDIZAJE BASICO	VALORACION
BASICO	Alcance mínimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios, ejecutando algunos procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento aceptable y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	3,0 a 3,9 Cualitativa: observación en el boletín
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	El estudiante será evaluado de acuerdo a su evolución y alternativas que le presente el docente como pruebas adaptadas, anticipadas, carteleras, exposiciones, experimentos, guías adicionales, trabajos, videos etc.	
PROCEDIMENTAL	Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, con ayuda y presencia del docente de apoyo.	
ACTITUDINAL	Participa eventualmente en clase, la presentación de sus trabajos, y tareas es inconstante. Le cuesta trabajo aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. Presenta dificultades de comportamiento.	

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
BAJO	Cuando el estudiante no alcanza los desempeños con las habilidades, actitudes, métodos y saberes esperados propuestos en el plan de estudios para el grado y nivel de desarrollo.	1,0 a 2,9 Cualitativa: observación en el boletín
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.	
PROCEDIMENTAL	Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. Presenta deficiencias en el desarrollo de las actividades flexibilizadas por los docentes y las adaptaciones curriculares.	
ACTITUDINAL	El ritmo de trabajo no es constante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo. Presenta faltas de asistencia injustificadas Presenta dificultades de comportamiento <u>a pesar de los compromisos pactados en el debido proceso.</u>	

Ajustes razonables.

Se realizan basados en el reconocimiento del potencial de aprendizaje, reconocimiento de la diversidad, e igualdad de oportunidades y la garantía de la participación.

1. Los ajustes razonables se realizan a los estudiantes con DISCAPACIDAD y parten del Plan individual de ajustes razonables PIAR realizado por el docente.
2. Se plantean diseños metodológicos y/ o didácticos o de algunos desempeños diferentes a los programados en forma general.
3. Los desempeños serán los mismos, variando la forma de acceder a estos y eliminando las barreras para el aprendizaje.
4. Del cuerpo general del currículo el docente selecciona lo que va a enseñar, estableciendo prioridades, partiendo del objetivo educativo e incluyendo variaciones pertinentes en recursos, profundización, extensión, contenidos y estrategias para que el estudiante alcance el objetivo.
5. Se programan desempeños a corto o mediano plazo y en casos particulares a largo plazo, por ejemplo, escritura funcional y lectura comprensiva como objetivo de grado primero para todo el año. A corto plazo, que escriba palabras puntuales, nombre, nominación de objetos, frases sencillas descriptivas o narrativas. Según sea la necesidad del área y las potencialidades del estudiante.
6. La estrategia de par de apoyo para el trabajo de aula es de carácter rotativo, para situaciones especiales (pruebas, exámenes, experimentos), en los cuales el aprendizaje cooperativo y colaborativo sean fundamentales.
7. La diversificación curricular se basa en flexibilizar planes, proyectos y programas, que se adecuan desde las áreas, incluso de manera colectiva varias áreas pueden confluír en un mismo objetivo. Se seguirá la secuencia de diversificación priorizando contenidos, metodologías, organización y formas de evaluación
8. Se aplicará diversificación curricular a los estudiantes con diagnóstico según normas (1860) y el saber experiencial de los docentes, estas adaptaciones se comunicarán a los padres antes de concluir el periodo académico.
9. Se seguirá la secuencia de diversificación priorizando contenidos, metodologías, organización y formas de evaluación.
10. La Coordinación académica establecerá espacios dentro de la jornada escolar para reuniones de área, nivel o de trabajo individual para el desarrollo de las adaptaciones curriculares requeridas, proponiendo y promoviendo el trabajo integrado de las áreas para el desarrollo de adaptaciones que facilita la mirada pedagógica y formativa conjunta de los docentes.
11. Se usarán los formatos del MEN para el PIAR para registro de ajustes razonables proyectos personalizados, compromisos, actas y boletines que están formalizados y aprobados por el Consejo Académico.
12. EL PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y sociales); valoración pedagógica; informe de los profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes, objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar en los ajustes curriculares de manera individual y progresiva; los recursos didácticos y evaluativos y metodológicos para el año lectivo si se requieren; así mismo, los recursos físicos y tecnológicos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante; los proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;

la información sobre otras situaciones del estudiante que sean relevante en sus procesos de aprendizaje y socialización; y finalmente, las actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño del PIAR lo liderarán los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante según la organización escolar participarán los docentes directivos y el orientador, según la necesidad del caso.

Los docentes de aula, el colegio y la SED garantizan que los estudiantes con discapacidad matriculados cuenten con un PIAR diligenciado y actualizado siguiendo los estándares y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional El PIAR se debe elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará la entrega pedagógica entre grados.

El PIAR Se debe diligenciar de manera permanente y revisar en las reuniones previstas por coordinación.

En el evento que un estudiante con discapacidad se vincula al sistema educativo de manera extemporánea, se contempla un término no mayor a 30 días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia.

En el evento que un estudiante requiera el traslado de la institución educativa la institución de origen, en coordinación con la familia deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora.

1. En el caso que un escolar en situación de discapacidad se encuentre en DEBA PRESENTAR PRUEBAS ANTE EL ICFES, el docente de apoyo CON LA COLABORACION DE LA COORDINACION RESPECTIVA debe informar al ICFES para que reciba apoyos pertinentes y adaptaciones en las pruebas de estado (Pruebas Saber).

2. Ejemplo de ajuste razonables:

NIVEL DE ADAPTACIÓN	ASIGNATURA	TEMA	LOGRO	ACTIVIDADES	RECURSOS	EVALUACIÓN
1	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual
2	Igual	Igual	Igual	Adaptado	adaptado	Adaptado
3	Igual	adaptado	Adaptado	Adaptado	diferente	diferente
4	Igual	diferente	Adaptado	Diferente	diferente	diferente
NIVEL DE ADAPTACIÓN	ASIGNATURA	TEMA	LOGRO	ACTIVIDADES	RECURSOS	EVALUACION
1	Lengua Castellana	Expresión oral	Aumentar vocabulario	Lectura de cuento	Texto escrito	Oral, escrita, guía, historieta, títeres, plastilina. etc.
2	Ciencias	Seres vivos	Identificar característica seres vivos	Trabajo en grupo guía, imagen, video.	Cartelera Resúmen dibujo	Exposición, cartelera, friso, etc.
3	Matemáticas	Operaciones básicas	Resolver operaciones sumas, restas	Guías, carpeta adicional, problemas vida diaria Juego tienda	Guías adaptadas	Manejo de operaciones, selección de proceso necesario para resolver problemas
4	Otra asignatura	Refuerzo en temas prioritario o sensibles	Afianzar habilidades o aprendizajes previos	Refuerzo	Videos, guías, uso de Tics, salidas	La contemple el PIAR

Así mismo el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando el establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al

grado siguiente, debe garantizarle, en todos los aspectos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

CAPÍTULO VII DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION MEDIA

30 Artículo 30. Definiciones preliminares

1. Educación media integral: El proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media pretende contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de los grados 10º y 11º, brindando a los estudiantes mayores oportunidades de exploración y aportando en la consolidación de sus saberes, habilidades y competencias básicas y socio emocionales, en procura de promover la continuidad en los procesos de formación postmedia, y ampliar las posibilidades de construcción de trayectorias de vida satisfactorias tanto para ellos, como para sus familias y la sociedad en general.

El acompañamiento con IES centra la atención en los docentes como agentes posibilitadores del aprendizaje y en los estudiantes como la razón de ser formativa, ofreciendo un acompañamiento de pares académicos a los primeros y la oportunidad de participar en diferentes actividades en las instalaciones de las IES aliadas a los jóvenes del Distrito, que les permite acercarse a las dinámicas propias de la educación superior y les brinda información para construir su proyecto de vida.

- 1. Núcleo común:** Corresponde a las asignaturas que los estudiantes deben cursar en la jornada regular en la cual han sido matriculados que para el presente año lectivo.
- 2. Núcleo específico:** Corresponde a las asignaturas que los estudiantes deben

cursar en la profundización elegida en contra jornada.

- 3. Profundizaciones:** Son los programas en los cuales se intensificará en contra jornada. (A partir del año 2020 contaremos con tres (3).
- 4. IES:** sigla que se utiliza para las Instituciones de Educación Superior.

El Colegio Instituto Técnico Internacional se inscribió en el Proyecto 891 de 2008 “Educación Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior”. A partir de ese momento ha sido parte de los diferentes convenios suscritos entre la secretaria de educación y las siguientes IES: CIDE hasta el año 2012, La ESCUELA TECNOLOGÍA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ETITC) hasta el 2016, la ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS (EAN) hasta 2016 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA desde 2017 hasta la actualidad, dichos convenios y la dinámica propia de la institución hace necesario reestructurar periódicamente el currículo de la educación Media, es por ello que para el año 2020 se contara con tres (3) líneas diferentes de profundización. Los estudiantes inician la Educación Media Integral en décimo grado como una jornada extendida de 40 horas (30 horas en la jornada regular de matrícula y 10 horas en contra jornada).

Artículo 31. Todo estudiante de grado decimo del CITI debe elegir y cursar de forma obligatoria una de las líneas de profundización del núcleo específico, en la actualidad contamos con:

31

???????

Parágrafo 1: Los estudiantes de grado noveno reciben a través de una capacitación vocacional una inducción sobre la estructura y el funcionamiento del proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media en nuestra institución por parte de los docentes que imparten las asignaturas de este **núcleo, en donde además se hace énfasis en la obligatoriedad de desarrollar el programa por parte de todos los estudiantes** del CITI.

Es decisión del estudiante de grado noveno y su acudiente matricularse para continuar

los estudios correspondientes a la educación Media Integral en nuestra institución durante los dos años siguientes.

Parágrafo 2: No obstante, si las profundizaciones ofrecidas por el colegio no son del interés del estudiante, este podrá cursar en nuestra institución las asignaturas correspondientes al núcleo básico y en otro colegio de la localidad, el componente de EDUCACION MEDIA INTEGRAL, previa solicitud escrita a la Coordinación correspondiente.

Artículo 32. Excepciones por las cuales no se accedería proyecto desarrollo integral de la educación media.

32

Procedimiento por medio del cual un estudiante en situaciones excepcionales demostradas y comprobadas, no cursará el componente específico y podrá cursar grado decimo y ser promovido a undécimo únicamente con la aprobación de las asignaturas del núcleo común.

No es criterio para ser objeto de excepción ser estudiante con discapacidad y se respeta el proceso en el marco de los PIAR. Dado que los estudiantes tienen derecho a recibir y participar con equidad de los beneficios y oportunidades que puede proveer la educación media. (“promocionar y garantizar la educación para toda la vida, en el entendido

que esta supone el derecho a la educación inicial educación básica, media y secundaria, educación superior y educación para el trabajo...” Decreto 470 de 2007)

Por enfermedad

Corresponde a los estudiantes que por **recomendaciones médicas de especialistas calificados adscritos a la EPS o sistema de salud al cual se encuentre afiliado** deben tener menos carga académica que el resto de sus compañeros.

Procedimiento

1. El padre de familia y/o acudiente hace la solicitud por escrito dirigida a la Comisión

de Evaluación y Promoción del nivel correspondiente en reunión extraordinaria, aportando los documentos en original necesarios desde el momento en que se genere un diagnóstico médico importante a tener en cuenta por dicha comisión.

2. En la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, se considerará la solicitud y se dará respuesta en la misma al acudiente interesado en realizar el proceso. La aceptación o denegación quedará en acta registrada.

Con capacidades deportivas, artísticas y culturales

Corresponde a los estudiantes que se encuentran vinculados a una liga o entidad deportiva, avalada por Coldeportes o con reconocimiento oficial, que certifica su condición de deportista de alto rendimiento y que, por tanto, establece unos períodos de entrenamiento diarios que sustentan que el estudiante tiene dedicación de tiempo completo al desarrollo de dicha disciplina deportiva.

Criterios para tener en cuenta por la comisión de evaluación y promoción

1. El estudiante debe ser un deportista de alto rendimiento perteneciente a las federaciones deportivas convencionales o paralímpicas de Colombia, que se esté preparando para representar al país y/o a la ciudad en eventos deportivos locales, nacionales e internacionales.
2. El tiempo acreditado se analizará en una comisión deportiva conformada por los docentes DEL AREA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO.

Procedimiento.

1. El acudiente del estudiante interesado deberá hacer la solicitud por escrito a la

Comisión de Evaluación y Promoción de nivel, aportando las pruebas escritas en original que acrediten la formación deportiva y horarios de entrenamiento de su acudido, las cuales deben estar firmadas por los representantes de la entidad respectiva.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción evaluará la documentación y procederá a dar respuesta como máximo en 5 días hábiles, previo análisis del caso en la Comisión Deportiva.
3. La respuesta quedará consignada en acta registrada en reunión extraordinaria de la Comisión.

Estudiantes que están cursando en otro tipo de institución de formación formal, para el trabajo y desarrollo humano.

Corresponde a los estudiantes que se encuentran vinculados a entidad educativa con reconocimiento oficial, que certifica su calidad de matriculado y que, por tanto, establece unos períodos de asistencia diarios que sustentan que el estudiante tiene dedicación de tiempo completo al desarrollo de dicha disciplina o proceso formativo.

Criterios a tener en cuenta por la comisión de evaluación y promoción

1. El estudiante debe estar matriculado en la entidad, informando el tiempo total del curso correspondiente
2. El tiempo acreditado se analizará en una comisión conformada por los docentes DEL AREA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO.

Parágrafo: el estudiante que tenga la excepción debe certificar bimensualmente su continuidad en la institución de la cual hace parte y que se tenga una permanencia de 10 horas mínimas semanales.

33 Artículo 33. Estudiantes nuevos.

La Coordinación Académica emitirá a los estudiantes que ingresen de otras instituciones y que demuestren haber cursado asignaturas similares a las del plan de estudios de la Educación Media Integral un certificado de homologación que permitirá al estudiante presentar la evaluación de los contenidos programáticos de la misma.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES DE SEGUIMIENTO, NIVELACION, SUPERACIÓN, SUFICIENCIA Y REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Artículo 34.

34

Es función de la Coordinación Académica presentar un informe estadístico cada periodo y corte y un resumen anual que oriente claramente al Consejo Académico sobre el desempeño de los estudiantes de cada uno de los grados, al igual que el cuadro de honor con los dos primeros puestos por excelencia académica y uno por esfuerzo personal por cada curso y el mejor curso por nivel, también debe contener un análisis de las áreas de mayor dificultad y demás consideraciones necesarias para una mayor ilustración de los resultados académicos.

El consejo Académico, por su parte, realizará un análisis de los resultados académicos en donde se consideren, entre otros los siguientes aspectos:

1. **Delimitación de los factores que influyeron en el desempeño bajo:** análisis y discusión de los resultados con los compañeros del área, determinando las posibles causas del fracaso escolar (hábitos de estudio, condiciones familiares, socioeconómicas, disponibilidad de materiales, dedicación, interacción docente-estudiante, contexto metodológico-estrategias en el aula, entre otros posibles).
2. **Detección de deficiencias que presenta el estudiante en su aprendizaje:** A la luz de los propósitos y metas del aprendizaje deseado para cada nivel y asignatura, puntualizar las potencialidades y dificultades.
3. **Establecimiento de estrategias de nivelación, superación, suficiencia y refuerzo del aprendizaje:** Planes de acción a seguir frente al análisis de los anteriores puntos, planes de mejoramiento contando con evidencias de la aplicación de las acciones recomendadas.

El Consejo Académico estudiara los casos de alto y bajo rendimiento académico y tomara las medidas que considere pertinentes, entre otras:

- a. Asignar un trabajo de refuerzo para las respectivas áreas en donde se presenten dificultades, que sería ejecutado en forma presencial por los estudiantes y durante las clases.
- b. Asesorías y/o talleres de superación académica para quienes pierdan hasta tres asignaturas, estos talleres se podrán realizar los días sábados (PROYECTO CENTROS DE INTERES Y/O ESTRATEGIA A-PROBAR) y serán de asistencia obligatoria para los convocados. Las temáticas a tratar, entre otras, serían: técnicas de estudio, motivación, aprovechamiento del tiempo libre, comprensión de lectura, y refuerzos académicos en algunas asignaturas.
- c. Talleres para padres, sobre hábitos de estudio, técnicas de mejoramiento académico entre otras.

Artículo 35. Estrategias de seguimiento

35

Primera infancia

Con el objetivo de obtener mejor seguimiento y acompañamiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes y a los resultados académicos la institución ha implementado la siguiente estrategia:

1. Citación a padres familia de los estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales en el horario de atención a padres, las veces que se consideren necesarias.
2. En el horario los días martes hay encuentro con los estudiantes para disminuir dificultades.
3. Durante la **7 semana** de cada periodo académico, cada docente registrará y citará al padre de familia de los estudiantes que

presentan dificultades significativas de tipo académico o de convivencia para recibir un informe de dichas dificultades en las reuniones de nivel o de atención a padres; esperando que se tomen acciones correctivas al respecto por parte de los acudientes, durante las siguientes 6 semanas. No se hace necesario ni obligatorio entregar ningún tipo de trabajo adicional por parte del docente. Debe quedar registro de este informe en el observador.

4. En el cierre de cada uno de los periodos académicos los docentes integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción presentan un informe del proceso que se hizo en cada caso, junto con el plan de mejoramiento a seguir, que será aplicado inmediatamente después que se termina el periodo académico, el padre de familia deberá ser notificado y se consignará la firma en el observador para oficializar el compromiso de acompañamiento de su acudido.
5. Remisiones a orientación, coordinación o docentes de apoyo en los casos que se considere necesario.
6. Analizar los casos de estudiantes que ingresan a grado Transición sin cumplir el requerimiento de edad.

2. Básica primaria y básica secundaria

1. Diagnóstico previo a las temáticas a abordar durante las primeras dos semanas de iniciar el año lectivo.
2. Numeral 3,4 y 5 del artículo 27.1 de la presente resolución.
3. Los estudiantes que reciban planes de mejoramiento deberán firmar con su nombre y fecha en registro personal del docente, quedando evidencia que conocen la fecha máxima de presentación del plan, estas actividades complementarias serán apoyadas por los padres de familia (en casa) y los docentes (durante las clases).
4. Citación masiva a los padres de familia de los estudiantes que persistan en desempeño bajo en el segundo período con el fin de proyectar la cantidad de estudiantes que participarían de la estrategia A-PROBAR

los días sábados, a partir del tercer período académico.

5. Se harán citaciones a padres de familia (por horario, aplica a los estudiantes de Básica Secundaria), las veces que los docentes consideren necesario a las reuniones de nivel cada semana, donde el padre podrá recibir informe de los directores de grupo del nivel, quedando registro en el observador del estudiante.

3. Media y media fortalecida.

1. Diagnóstico previo de las temáticas a abordar en el primer corte académico del trimestre de cada asignatura, tanto del núcleo común como del específico.
2. En la entrega de los informes académicos de la séptima semana (entrevistas pedagógicas) el padre de familia acude al colegio y recibe los planes de mejoramiento que se aplicaran en actividades extraescolares y presenciales en la institución con el fin de mejorar el desempeño del estudiante antes que culmine el trimestre que cursa.
3. Citación por parte de los docentes del nivel al estudiante y al padre y/o acudiente a las reuniones de nivel y de Media Integral, donde se registrará el seguimiento y los compromisos adquiridos en su proceso educativo cuando lo amerite el docente.
4. Reuniones masivas de estudiantes del nivel y de padres de familia y/o acudientes con el fin de informar las actividades especiales de la Media Integral con las Instituciones de Educación Superior en convenio.
5. Reporte de casos a orientación, coordinación o docentes de apoyo según sea el caso y necesidad.

4. Estudiantes con discapacidad

1. Números 1, 3, 4 y 5 del artículo 28 de la presente resolución.
2. Actas de proceso, de seguimiento e informes de los docentes de apoyo en citaciones a padres de familia y/o acudientes, reuniones de área, reuniones de nivel, y reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción.

Corresponde a las estrategias pedagógicas concertadas con el docente y consignadas en el observador o en actas, con previo conocimiento y apoyo de los padres de familia y/o acudientes, que se aplican en forma individual a los estudiantes que han obtenido DESEMPEÑO BAJO en una o más asignaturas.

Dentro del cronograma académico, quedan consignadas las fechas en las que los estudiantes podrán presentar las pruebas teóricas, teórico prácticas o prácticas que se hacen al cierre de cada uno de los periodos del año lectivo.

Criterios para presentar la nivelación.

1. La nivelación se realizará de forma, individual e integral, continua y permanente, durante cada uno de los periodos académicos.
2. El proceso de nivelación se llevará a cabo al finalizar cada uno de los periodos establecidos.
3. Se llevará el debido registro de acompañamiento de padres a cada una de las reuniones donde haya sido solicitado en el observador o en actas.
4. Las estrategias pedagógicas de nivelación contienen:
5. Un acompañamiento pedagógico por parte del docente en las competencias y desempeños que el estudiante no ha logrado alcanzar, proceso que debe estar registrado en acta correspondiente y en la hoja del observador a la cual corresponde el avance académico.
6. Una prueba teórico-práctica, o elaboración de un proyecto o actividad que evidencie el desarrollo de las competencias y desempeños a alcanzar.
7. El proceso de nivelación para las asignaturas del componente de la Educación Media integral se realiza dentro del periodo respectivo.

Parágrafo 1: Terminado el proceso de nivelación, los docentes entregaran el informe del estado final de los estudiantes en la asignatura, a la coordinación correspondiente,

con el fin de consolidar la información, para que el director de grupo pueda citar a los padres de familia y rendir el respectivo informe diligenciando el acta en cada caso.

Parágrafo 2: Los estudiantes que no tengan asignaturas con desempeño bajo, recibirán clase con normalidad, en este tiempo las actividades de los docentes están orientadas a profundizar en los temas vistos y el reporte de asistencia se debe entregar a coordinación.

Parágrafo 3: En las semanas de nivelación deben asistir todos los estudiantes; quienes deban presentar nivelaciones, están obligados a presentar el formato del plan de mejoramiento diligenciado con la fecha y hora, en la cual desarrollara dicha nivelación.

Procedimiento para la nivelación.

1. La nivelación se realizará de forma, individual e integral, continua y permanente, durante el periodo escolar, el docente informará los estudiantes que no han alcanzado los logros previstos en el periodo.
2. Se hará citación a padre de familia, con el fin de notificar el proceso a seguir, llevando el debido registro de acompañamiento en el observador o en actas.
3. Las estrategias de nivelación contienen un acompañamiento pedagógico por parte del docente en las competencias y desempeños que el estudiante no ha logrado alcanzar, proceso que debe estar registrado en acta de acompañamiento y podrá aplicarse una prueba teórico-práctica, o la elaboración de un proyecto o actividad específica, que evidencie el avance en las competencias evaluadas.

Parágrafo 1: La valoración final de un estudiante que se presenta al proceso de nivelación y aprueba será de 3,0.

Parágrafo 2: Para nivelaciones de los estudiantes **con discapacidad**, se deben proponer acciones de recuperación pedagógica, realizar guías, fichas de trabajo, pruebas planteadas **por el docente de aula en conjunto con el docente de apoyo**, para que el estudiante alcance los logros previamente ajustados (PIAR).

37 Artículo 37. Superación.

Corresponde a un examen teórico, teórico-práctico, o práctico al que tiene derecho el estudiante de superar la valoración cuantitativa final obtenida, siempre y cuando esta nota sea como mínimo de 2,0. Se presenta al finalizar el último periodo académico, en fecha publicada por la Coordinación Académica.

Crterios para presentar la prueba de superación

1. Los estudiantes que hayan asistido al 100% de las actividades de nivelación, demostrando una actitud positiva, responsable y de compromiso.
2. Presenta la prueba de superación, el estudiante que luego del proceso de nivelación persista en desempeño **bajo** como **máximo en tres asignaturas** y la nota mínima definitiva sea 2,0.
3. Los estudiantes que no hayan perdido asignaturas y que tengan valoración **BÁSICO** o **ALTO** y que quieran mejorar el desempeño, pueden optar por la presentación de la prueba.
4. La nota de superación es la nota final de la asignatura, siempre y cuando no sea inferior a la obtenida con anterioridad.

Procedimiento para la superación.

1. Informar a los padres de familia y/o acudientes y a los estudiantes sobre el proceso.

2. La asistencia a la prueba por parte de los estudiantes debe ser firmada en acta o formato destinado para tal fin.
3. Cada docente informará a los estudiantes y remitirá a la coordinación correspondiente de acuerdo a sus registros, los estudiantes que persisten en desempeño **bajo** en su asignatura a lo largo del año escolar.
4. Cada docente entregará a la coordinación correspondiente y publicará una guía de trabajo para los estudiantes que son citados a proceso de superación. La guía de trabajo debe contener criterios de evaluación con claridad, a fin de que el estudiante y su acudiente, conozcan los parámetros de evaluación y los tiempos para explicaciones y aclaraciones acerca de la guía de trabajo asignada.
5. Cada espacio de trabajo y/o citación con el estudiante debe ser registrado en acta con el fin de evidenciar el proceso dialógico y formativo por parte del docente a cargo.

Parágrafo 1: Se destinarán una semana para el proceso de nivelación al cierre de cada uno de los periodos y al finalizar el último periodo, además del proceso de nivelación se efectuarán las pruebas de Superación para todos los niveles.

Parágrafo 2: La valoración final de un estudiante que se presenta al proceso de superación y aprueba será de 3,0.

38 Artículo 38. Suficiencia.

Corresponde a estrategias pedagógicas que se aplican a estudiantes que soliciten:

1. Ingreso a la institución y que no presenten soportes académicos para la correspondiente definición del grado al cual deben ser matriculados.
2. Estudiantes que deseen solicitar promoción anticipada y que por ser repitentes deben presentar la prueba de suficiencia en las asignaturas que reprobó el año anterior.

La Coordinación Académica publicará las fechas de presentación de la prueba de SUFICIENCIA.

Crterios para presentar la prueba de suficiencia.

1. Los estudiantes podrán solicitar la prueba de suficiencia por una sola vez durante el año lectivo al finalizar la séptima semana del primer periodo.
2. Al finalizar el año lectivo, los estudiantes de décimo y undécimo podrán solicitar prueba de suficiencia para las asignaturas de Educación Media Integral con desempeño bajo. En todo caso, la promoción se definirá en el mismo año lectivo.

Procedimiento para la prueba de suficiencia.

1. Finalizada la séptima semana del primer periodo, el estudiante junto con su acudiente tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer la solicitud de manera escrita al director de grupo.
2. El director de curso emite la solicitud ante la Coordinación correspondiente, quien se encargará de programar la fecha de presentación de la prueba según sea el caso.
3. El Consejo Académico validará mediante acuerdo las valoraciones obtenidas por los estudiantes que hayan solicitado la prueba de suficiencia.

Parágrafo 1: Para los estudiantes que cursen **Educación Media Integral** o su equivalente los requisitos y procedimiento para la prueba de suficiencia serán los siguientes:

Requisitos:

- a. Haber inscrito la materia, asistido y que no haya superado el proceso.

- b. Los estudiantes de undécimo que hayan asistido al 75% de las clases del componente específico (EMI) y persistan en el desempeño bajo en las asignaturas de este, podrán solicitar las pruebas de suficiencia que requieran al finalizar el año lectivo.

Procedimiento:

- a. Solicitud mediante oficio dirigido al coordinador de Educación Media Integral.
- b. Solicitar los contenidos y materiales con el fin de estudiar para la presentación de la prueba.
- c. Presentarse a la prueba de acuerdo al cronograma establecido para el componente específico.
- d. Diligenciar acta de aprobación o reprobación de la prueba de suficiencia realizada con el docente correspondiente, para ser entregada en Coordinación de Educación Media Integral.

Artículo 39. Refuerzo del aprendizaje.

39

Corresponde a la estrategia A-PROBAR que la secretaria de Educación Distrital implementa desde el año 2012, con el objetivo de minimizar los riesgos de la reprobación escolar. Según las estadísticas de la SED, cada año un 10% de la población escolar de los colegios del distrito reprueban su año escolar. El grado de mayor reprobación en básica primaria es 5º, en la básica secundaria es 6º el cual tiene el índice más elevado y en la media la reprobación más alta está en 10º. Las materias que más se reprueban son matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés respectivamente.

Nuestra institución está comprometida en reducir las tasas de reprobación a través de un correcto seguimiento de los procesos de los estudiantes y la implementación de estrategias y proyectos como "Desarrollo de habilidades comunicativas e interpretativas", centros de interés y talleres de apoyo específico que fortalezcan dicho objetivo.

La estrategia que será ejecutada los días sábados también se aplica para las asignaturas de la Educación Media Integral.

Criterios para presentar el refuerzo.

1. Se inicia al finalizar el primer periodo académico y se aplica para los estudiantes que tengan en DESEMPEÑO BAJO hasta 3 asignaturas.
2. Se prioriza las asignaturas con mayor porcentaje de reprobación antes mencionadas

Procedimiento del refuerzo.

1. Es función de la Coordinación Académica con el aval de la Rectoría, la inscripción correspondiente ante la Secretaría de Educación.
2. Los estudiantes deben inscribirse a la estrategia en compañía de su acudiente y firmaran el compromiso de la asistencia a la misma en las Fechas que disponga la Coordinación Académica para tal fin.

3. Los docentes titulares de la asignatura entregan a Coordinación Académica las temáticas a reforzar (planes de Mejoramiento).
4. Los docentes que apoyan el proceso los días sábados o en contra jornada entregaran el informe de asistencia y avance de los estudiantes a la Coordinación Académica.
5. El Consejo Académico podrá decidir la forma de valoración cuantitativa que pueda ayudar en el proceso de los estudiantes inscritos.

40 Artículo 40. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Se refiere al procedimiento que se adopta por parte de los docentes cuando los estudiantes tienen un bajo desempeño en las asignaturas o han perdido alguna, consiste en:

1. Definición y características de los planes de mejoramiento
2. El Plan de Mejoramiento es el conjunto de actividades basadas en los desempeños que los estudiantes deben alcanzar y que, por deficiencias conceptuales, bajo nivel de habilidades o actitudes los estudiantes no han logrado, el plan debe contener el desempeño(s) a alcanzar, actividades, metodología, recursos a utilizar, bibliografía, recursos TIC (páginas web, etc.), y la matriz de evaluación con fechas y firmas de registro de las citaciones del estudiante.
3. El Consejo Académico determinara los formatos y las coordinaciones correspondientes realizaran seguimiento al proceso.

41 Artículo 41. Actividades del plan de mejoramiento

Trabajo alternativo de la o las competencias con desempeño BAJO, exposición, consulta o actividad. Todas las demás estrategias que el docente considere o se determinen en las comisiones de evaluación y promoción, incluyendo el acompañamiento de Orientación para los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (dificultades de aprendizaje) y Trastornos comportamentales que ameriten flexibilizaciones y/o ajustes curriculares.

42 Artículo 42. Acciones para garantizar los procesos evaluativos.

1. Dar a conocer a y socializar con toda la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) en forma escrita y a través de múltiples mecanismos
2. Seguimiento en las reuniones de nivel o de atención a padres oportunamente y por parte del docente de la asignatura, con el fin de pactar compromisos con el padre de familia y con el estudiante.

43 Artículo 43. Instrumentos de registro de la evaluación

Para garantizar los procesos de evaluación se llevarán los siguientes instrumentos:

1. Registro escolar de notas.
2. Listado de desempeños por período.
3. Plan de asignatura que relaciona temas, actividades para el alcance de los desempeños de cada periodo, determinando tiempos, logros, recursos y actividades, entre otros.
4. Matriz de seguimiento de evaluación
5. Planilla de asistencia.
6. Planes de mejoramiento.
7. Actas de Promoción, Superación o Evaluación.

CAPÍTULO IX

PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 44. Promoción anticipada.

44

Estrategia ofrecida a todos los estudiantes que por su desempeño académico hasta la séptima semana del primer periodo del año consideren avanzar al grado siguiente.

Criterios para ser candidato a solicitar la promoción anticipada.

1. El estudiante que obtenga desempeño ALTO en todas las asignaturas, según lo establecido en el artículo 44 del SIEE, podrá solicitar promoción anticipada.
2. Si el estudiante que solicita la promoción anticipada es repitente, debe garantizar DESEMPEÑO ALTO EN TODAS LAS ASIGNATURAS (EN LA SEPTIMA SEMANA) Y PRESENTAR PRUEBA DE SUFICIENCIA EN LAS ASIGNATURAS POR LAS CUALES REPROBO EL AÑO ANTERIOR Y OBTENER UNA VALORACIÓN MINIMA APROBATORIA.
3. El estudiante que solicite la promoción anticipada no debe presentar inconvenientes de carácter CONVIVENCIAL que afecten sustancialmente la armonía de la institución y las buenas relaciones interpersonales.

Procedimiento para la promoción anticipada

1. Solicitud por escrito por parte del estudiante y padre de familia y/o acudiente dirigida al director de curso en la sexta semana del primer periodo.
2. El docente director de grupo remite esta solicitud a la Coordinación Académica, para la verificación del desempeño del estudiante en todas las asignaturas, al corte de la séptima semana del primer periodo con cada docente del curso.
3. En caso de que el estudiante no cumpla con el requisito establecido de desempeño alto en todas las asignaturas, se le informara por

escrito por parte de Coordinación académica al padre y/o acudiente que la solicitud fue desestimada y debe permanecer en el grado que cursa actualmente.

4. En caso de que el estudiante solicitante sea repitente y continúe en el proceso, la coordinación académica establecerá las fechas para las respectivas pruebas de suficiencia en la octava semana.
5. Una vez cumplido el proceso se remitirá por parte de la coordinación académica a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado y/o al Consejo Académico, el reporte con los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada, especificando aquellos que cumplieron con todos los requisitos para ser promovidos.
6. La Aprobación o denegación de la solicitud será consignada mediante Acta de promoción por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado y/o al Consejo Académico y será avalada en sesión de Consejo Directivo, el cual remite copia a la secretaria académica para la reubicación del estudiante en el sistema de matrícula si así lo amerita.

Parágrafo: Es función de la Comisión de Evaluación y Promoción de grado decidir la promoción de los estudiantes, en casos especiales que se deban considerar de estudiantes con circunstancias particulares debidamente sustentadas (salud, extra-edad, discapacidad)

DECRETO 1075 DE 2015: “LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEBERAN ADOPTAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR LA PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR”.

45 Artículo 45. Promoción de los y las estudiantes por grado.

Se define la Promoción en el Colegio Instituto Técnico Internacional IED, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en la presente resolución.

Criterios de promoción

El estudiante del Colegio Instituto Técnico Internacional IED es promovido cuando:

1. Ha desarrollado las competencias básicas en el saber ser, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas, por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de ellas. Resultan imprescindibles para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades. Será entonces el número de áreas con desempeños básicos como mínimo lo que determinen la promoción del estudiante al grado siguiente.
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios incluidas

las ofrecidas por la Educación Media Integral (para el caso, notas superiores a 3.0).

Estudiantes primera infancia.

El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que todos los estudiantes son promovidos.

Estudiantes básicas primarias.

Son estudiantes que terminan el proceso de la Básica Primaria y por lo tanto reciben la certificación que los acredita, por parte de la institución.

Promoción estudiantes básica secundaria.

Son estudiantes que terminan el proceso de la Básica Secundaria y por lo tanto reciben la certificación que los acredita por parte de la institución.

Promoción estudiantes media integral

1. Los estudiantes de décimo son promovidos a undécimo, cuando cumplan con el 100% de las asignaturas del componente básico aprobadas y el 100% de las asignaturas de la Educación Media Integral aprobadas.
2. Los estudiantes de undécimo son proclamados Bachilleres Académicos cuando cumplan con el 100% de las asignaturas del componente básico aprobadas y el 100% de aprobación de las asignaturas de la Media Integral.

46 Artículo 46. Criterios para la no promoción o repitencia

Se considera para la repetición de un grado en cualquiera de los siguientes casos:

1. Estudiantes con valoración final con desempeño bajo en una o más asignaturas.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades pedagógicas programadas durante el año escolar.
3. Los estudiantes con discapacidad que no alcancen los desempeños registrados en el PIAR.

Parágrafo: Si un estudiante de grado primero no logra los desempeños básicos en el área de Lengua Castellana y después de haber realizado un proceso de acompañamiento permanente, seguimiento continuo dentro y fuera de la institución, y haber realizado los procesos de nivelación y superación no será promovido al grado segundo.

Artículo 47. Promoción de estudiantes con discapacidad.

47

1. El estudiante será promovido de acuerdo a los ajustes razonables registrados e implementados en el PIAR.
2. El estudiante con discapacidad que al terminar el año escolar obtenga valoración en desempeño bajo en las asignaturas correspondientes a pesar de los ajustes

razonables planteados, deberá permanecer en el mismo grado, siempre y cuando lo beneficie de manera efectiva en su proceso de desarrollo y cumpla con las expectativas individuales y familiares. Dicho proceso debe contar con los soportes pertinentes.

Artículo 48. Reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

48

Para realizar una reclamación con relación a la evaluación o promoción el padre de familia o acudiente debe seguir el siguiente conducto regular:

1. Docente titular de la asignatura
2. Director de Grupo
3. Coordinador
4. Consejo Académico
5. Consejo Directivo

Procedimiento para las reclamaciones.

1. El estudiante y acudiente podrá solicitar por escrito radicando en la secretaría general un oficio dirigido al profesor de la asignatura, quien deberá responder por escrito la

solicitud dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación.

2. Si la reclamación no es atendida, el estudiante debe comunicar por escrito al director de curso para que, en un término de dos días hábiles, se dirija al coordinador y de solución a la reclamación.
3. En caso de persistir la queja sin resolver el estudiante presentara solicitud ante el Consejo Académico para que en los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación resuelva la petición.
4. Si la reclamación persiste sin resolver, el estudiante debe dirigirse al Consejo Directivo, para que en un término de 5 días emita concepto de la queja.

Artículo 49. Titulación de estudiantes grado 11°

49

Los estudiantes que cursan el grado once, podrán obtener el Título de BACHILLER **ACADÉMICO**, cuando hayan obtenido un desempeño básico, alto o superior en todas (100%) las asignaturas del núcleo básico y en todas (100%) las asignaturas del componente

específico. Así mismo se tendrá en cuenta que hayan cumplido con las Ochenta horas (80), del servicio Social Obligatorio y se encuentre al día con la documentación y paz y salvos pertinentes.

Artículo 50. Proclamación de bachilleres.

50

Se proclamarán bachilleres todos los estudiantes que cumplan con señalado en el presente Sistema Institucional de Evaluación a excepción de quienes hayan presentado faltas graves al manual de convivencia y su no proclamación será definida por el Consejo Directivo.

51

Artículo 51. Estímulo en el desempeño formativo y académico - estímulos a estudiantes.

1. Excelencia del estudiante CITI: Mención anual al estudiante, por su excelencia académica, comportamental y sentido de pertenencia.
2. Otorgar el título de mejor bachiller y mejores pruebas Saber 11°. (En el caso de los estudiantes del grado 11° se les hará también el reconocimiento en el acto de graduación).
3. Cada año y en la segunda semana del mes de noviembre se realizará la proclamación del Día de la Excelencia como exaltación y reconocimiento a los estudiantes más destacados en los procesos actitudinales, académicos, investigativos, culturales, deportivos y artísticos. Este estará liderado desde la rectoría, la coordinación y el consejo académico.
4. Cuadro de honor en público por periodo donde quedará registrado los 3 primeros puestos de la excelencia integral.
5. Eximir de la evaluación acumulativa del último periodo académico a los estudiantes del undécimo que obtengan un nivel Alto o Superior en las pruebas Saber 11°, y se calificarán con la máxima nota de la escala valorativa a quienes tengan resultados superiores.
6. Los estudiantes que obtengan más de 60 puntos en las asignaturas que contiene la prueba Saber 11°, son beneficiados con dos décimas que se sumarán a la nota definitiva de las asignaturas afines. Este procedimiento lo efectuara cada docente.

52

Artículo 52. De la integración de programas y proyectos.

El colegio Instituto Técnico Internacional IED por ser una institución oficial enmarcada bajo la normatividad vigente y adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito asume de acuerdo a sus capacidades, intereses, necesidades y proyecciones los elementos de la política pública del programa de Tiempo Escolar Complementario, para lo cual ha de

realizar los ajustes de articulación e integración curricular en especial en el componente de evaluación; por lo cual el Consejo Académico liderara la incorporación de la evaluación y los instrumentos para responder al control, monitoreo y acompañamiento de los estudiantes y sus respectivos informes a los padres de familia.

53

Artículo 53. Procedimiento para la reforma al presente sistema institucional de evaluación

Para la reforma del presente Sistema Institucional de Evaluación el Consejo Académico debe convocar a las áreas, a la retroalimentación para luego ser aprobado por

Consejo Directivo cada dos años a partir de la fecha siempre y cuando se solicite o exista la necesidad.

**CAPÍTULO X
VIGENCIA**

Artículo 54. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D.C. A los _____

RECTOR

CONSEJO DIRECTIVO



COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INTERNACIONAL DE FONTIBÓN

Cra. 112 n.º 23-05 TEL: 4214646/47 e-mail: ceditintern9@redp.edu.co DANE: 111279000168

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. SIEE – 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ANEXO 1

MATRIZ DE EVALUACION PARA ESTUDIANTES

ASIGNATURA: _____ GRADO: _____

PERIODO: _____ CORTE: _____

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA:

N.º	INDICADOR(ES) DE DESEMPEÑO	ACTIVIDADES				SUMATIVA
		DIAGNOSTICO	COHEVALUACION	AUTOEVALUACION	HETEROEVALUACION	
1						
2						
3						

NOTA: este formato debe aparecer al iniciar cada periodo o semestre académico en los cuadernos de los estudiantes, su función es informar al estudiante y al padre de familia el proceso que se llevara a cabo en el tiempo estimado.